	<b>INFORME DEFINITIVO</b>  <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>  <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 23/02/2018

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE

PUEBLO VIEJO - MAGDALENA


VIGENCIA 2021

PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2022

OCTUBRE DE 2022

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

### E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE

Contralor Genera: Alberto Mario Garzón Wilches

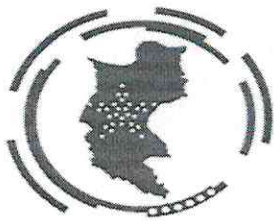
Contralor Auxiliar: Jorge Ivan Sanchez Lopez

Representante Legal: Shirly Gutierrez Montaña  
Periodo 2020/05/28 – 2024

Equipo Auditor: Monica Borja Gutierrez  
Jose A Carvajal Campos

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1.</b>	<b>HECHOS RELEVANTES.</b>	<b>Pag 04.</b>
<b>1.1</b>	<b>CONCLUSIONES.</b>	<b>Pag 48.</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETIVOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>Pag 49.</b>
<b>2.1</b>	<b>OBJETIVOS GENERAL.</b>	<b>Pag 49.</b>
<b>2.1.1</b>	<b>OBJETIVO ESPECIFICO.</b>	<b>Pag 49.</b>
<b>2.2</b>	<b>FUENTE DE CRITERIOS.</b>	<b>Pag 49.</b>
<b>2.2.1</b>	<b>GENERALES Y TRANSVERSALES A TODOS LOS OBJETIVOS.</b>	<b>Pag 49.</b>
<b>2.3</b>	<b>ALCANCE DE LA AUDITORIA.</b>	<b>Pag 53.</b>
<b>2.3.1</b>	<b>LIMITACIONES DEL PROCESO.</b>	<b>Pag 53.</b>
<b>2.4</b>	<b>RESULTADO DE CONTROL INTERNO.</b>	<b>Pag 54.</b>
<b>2.5</b>	<b>CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUCION.</b>	<b>Pag 54.</b>
<b>2.6</b>	<b>RELACION DE HALLAZGOS.</b>	<b>Pag 55.</b>
<b>3.0</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORIA.</b>	<b>Pag 56.</b>
<b>4.1.</b>	<b>OBJETIVOS DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.</b>	<b>Pag 56.</b>
<b>4.2</b>	<b>RESULTADO DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS ANTERIORES.</b>	<b>Pag 56.</b>
<b>5.0</b>	<b>Anexos. Cuadro de hallazgos.</b>	<b>Pag 161.</b>

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

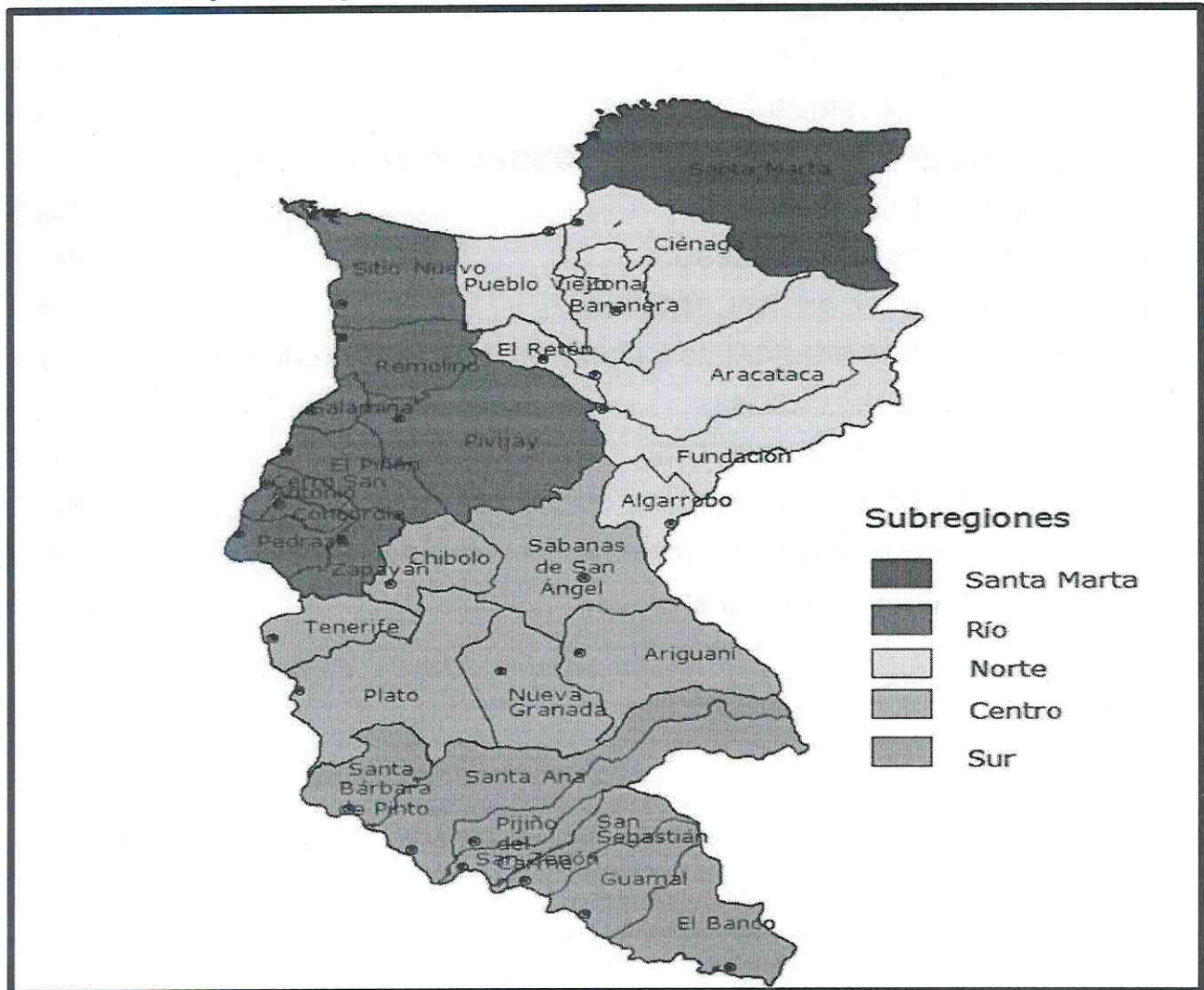
Código: FOCF-01

**1.0 HECHOS RELEVANTES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE.**

La E.S.E. Hospital Local San Jose es una institución pública hospitalaria, que ofrece servicios de baja complejidad en la zona norte del departamento del Magdalena, el cual registra una cobertura en servicios de salud a los habitantes, y pobladores del Municipio de Pueblo Viejo.

Con categoría especial de entidad pública del orden departamental, dotada de personería jurídica patrimonio propio y de autonomía administrativa.

**Cuadro 01. Mapa del Departamento del Magdalena por sub regiones.**

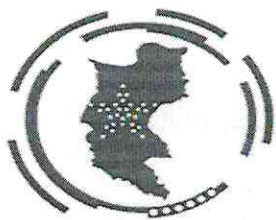


**Datos Generales De La Entidad Hospitalaria.**

- NIT: 819001309 - 6
- Naturaleza jurídica: publica
- Ubicación: Municipio de Pueblo Viejo - Magdalena
- Código del prestador 4757000244-01
- Nombre del prestador: E.S.E Hospital Local San Jose
- Clase IPS: 1 nivel de atención.
- Dirección: Dirección: TRONCAL DEL CARIBE VIA CIENAGA - BARRANQUILLA
- Correo electrónico: gerencia@esesanjose.gov.co

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

- Representante: SHIRLI DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO
- Periodo: mayo de 2020 - marzo del 2024.
- Presidente de la junta directiva: CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y adoptó medidas sanitarias con el fin de prevenir y controlar la propagación de la pandemia en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

El Gobierno Nacional a través de los Decretos 417 del 17 de marzo y 637 del 6 de mayo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y mediante el Decreto 538 de 2020 dispuso que el Ministerio de Salud y Protección Social podría efectuar transferencias directas de recursos mediante actos administrativos de asignación a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19.

Para el año 2020 y 2021 fueron suspendidas las calificaciones del riesgo fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 Resolución 856 del 2020 "hasta el término de la emergencia sanitaria."

### 1.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Para la vigencia 2021 la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE presenta un presupuesto de ingresos total reconocido, por valor de \$ 5.861.459.457 de pesos.

De los cuales se registran recaudados por valor de \$ 4.525.313.275 de pesos (77% de los recursos reconocidos).

El recaudo de recursos de vigencias anteriores registrado en la anualidad 2021 se consolida en \$ 632.335.820 de pesos. La cartera hospitalaria a cierre del año 2019 se presentó por el orden de los \$ 2.125.076.307 de pesos, si observamos el recaudo de estos recursos de vigencias anteriores en el año 2020, **se observa una gestión deficiente** al solo recaudarse el 30% del valor total de la cartera por cobrar, que se registró a cierre del año 2020.

**Cuadro No 02. Presupuesto de ingresos 2021.**

Concepto	Definitivo	Reconocido	Recaudo Total
Disponibilidad inicial	\$ 8.113.757	\$ 8.113.757	\$ 8.113.757
Ingresos corrientes	\$ 5.221.008.516	\$ 5.221.008.516	\$ 3.884.862.334
...Venta de servicios de salud	\$ 4.916.745.600	\$ 4.916.745.600	\$ 3.732.730.876
.....Régimen Subsidiado	\$ 3.931.306.251	\$ 3.931.306.251	\$ 3.418.380.753

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

.....Régimen Contributivo	\$ 465.043.907	\$ 465.043.907	\$ 0
.....Atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ 1.415.200	\$ 1.415.200	\$ 0
.....Población pobre no afiliada al Régimen Subsidiado	\$ 1.415.200	\$ 1.415.200	\$ 0
.....Plan de intervenciones colectivas	\$ 375.467.511	\$ 375.467.511	\$ 301.128.935
.....Otras ventas de servicios de Salud	\$ 143.512.731	\$ 143.512.731	\$ 13.221.188
.....Otras ventas de servicios de salud	\$ 143.512.731	\$ 143.512.731	\$ 13.221.188
...Total Aportes (No ligados a la venta de servicios)	\$ 304.262.916	\$ 304.262.916	\$ 152.131.458
.....Aportes del departamento/distrito No ligados a la venta de servicios	\$ 304.262.916	\$ 304.262.916	\$ 152.131.458
.....Subsidio a la oferta (Art. 2.4.2.6 Decreto 268 de 2020) - Departamento / Distrito	\$ 304.262.916	\$ 304.262.916	\$ 152.131.458
Otros ingresos	\$ 1.364	\$ 1.364	\$ 1.364
Cuentas por cobrar Otras vigencias	\$ 632.335.820	\$ 632.335.820	\$ 632.335.820
Total de ingresos	\$ 5.861.459.457	\$ 5.861.459.457	\$ 4.525.313.275

Fuente: SIHO.

Dentro del presupuesto de ingresos del periodo 2021, se observa el registro de aportes del Departamento del Magdalena por valor de \$ 304.262.916 de pesos, de los cuales solo se recaudaron en un 50% al cierre del periodo.

En la opinión del equipo auditor el recaudo de recursos de la vigencia 2021 es **DEFICIENTE**, al no registrarse un adecuado recaudo de los recursos públicos; razón por la cual al cierre del año 2021 la gerencia se ve obligada a recurrir a créditos de tesorería, para solventar la inadecuada gestión que desarrolla con respecto al recaudo de recursos y déficit de tesorería que presenta.

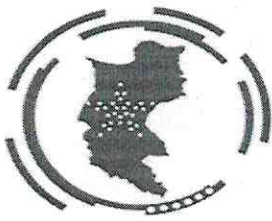
En el rubro de venta de servicios por concepto de REGIMEN CONTRIBUTIVO se facturó y reconocieron \$ 465.043.907 de pesos, y no se recaudó ni un solo peso. No se iniciaron acciones judiciales de cobro, ni el cobro de intereses moratorios.

Por lo tanto, la gestión del recaudo de recursos en el año 2021 es calificada como DEFICIENTE.

En los estados contables se observa en la "cuenta 2313 - FINANCIAMIENTO INTERNO A CORTO PLAZO" un préstamo por valor de \$ 300.000.000 de pesos; los cuales no se encuentran registrados en el "formato F02a1 - relación de ingresos en detalle", tampoco se encuentra registrado en las adiciones de recursos realizadas en la vigencia 2021 anexo y formato F02A\_CGDM - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**OBSERVACION NO 01. PRESUNTA OBSERVACION ADMINISTRATIVA Y SANCIONATORIA, AL REALIZAR UN CREDITO DE TESORERIA EN LA ENTIDAD BANCARIA BANCO DE BOGOTA EN EL III TRIMESTRE DEL AÑO 2021, Y NO REPORTAR LA INFORMACION DE ESTE CREDITO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN LOS FORMATOS F02A1 - RELACIÓN DE INGRESOS EN DETALLE”, Y TAMPOCO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LAS ADICIONES DE RECURSOS DEL PREPUESTO DE INGRESOS EN LA VIGENCIA 2021. H – A – S<sup>2</sup> – D.**

De acuerdo a la revisión de contable de la entidad para el periodo 2021, se observa que la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE en el segundo trimestre del año 2021, realizo un crédito de tesorería por valor de \$ 300.000.000 de pesos.

Este crédito no registra la debida resolución de adición al prepuesto de ingresos de la vigencia 2021. No se presenta como anexo a la cuenta anual 2021, por los cuales incumple su obligación de reporte.

Tampoco se registra en el formato F02a1 de la cuenta anual 2021, en la cual debió registrarse el detalle del ingreso en este periodo.

Tampoco se registra o se evidencia documento (acta) en el cual la junta directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE, aprueba la realización del citado crédito. Se presume que la gerente no contaba con la debida aprobación de la junta para la solicitud y realización del citado crédito por valor de \$ 300.000.000 de pesos.

En el formato de ingresos<sup>1</sup> no se registra el movimiento de crédito realizado, por valor de \$ 300.000.000 de pesos.

En la cuenta bancaria No 220042600 del Banco de Bogota, en el periodo diciembre del 2021 se registran ingresos (abonos) por valor de \$ 774.069.303 pesos, y egresos (cargos) por valor de - \$ 756.596.985 de pesos. De los cuales en el formato de egresos<sup>2</sup>, solo se registran 84 movimientos de pagos, por valor de \$ 277.300.276 de pesos; presentándose una diferencia (valor no relacionado de pagos) por el orden de \$ 479.296.709 de pesos, solo en la cuenta bancaria No 220042600 del Banco de Bogota para el periodo de diciembre del 2021.

En el formato F03A1\_CGDM - RELACION DE EGRESOS de la cuenta anual 2021, la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE incumple con su presentación, al no relacionar el detalle de todos los pagos realizados a través de cheque. Por los cuales incumple con la obligación de reportar la información de acuerdo a los criterios de suficiencia y calidad.

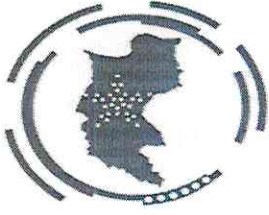
Conforme a los anteriores y basados en el incumplimiento en la presentación de información incompleta, que no cumple con los criterios de suficiencia y calidad, se eleva

<sup>1</sup> F02A1\_CGDM - RELACION DE INGRESOS. Cuenta anual 2021.

<sup>2</sup> F03A1\_CGDM - RELACION DE EGRESOS. Cuenta anual 2021.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

una observación administrativa con la posible incidencia sancionatoria, a la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE del periodo 2021.

**Cuadro No 03. Extracto bancario banco de bogota cuenta No 220042600 – 12/2021.**

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
07/12	0592	Abono dispersion pago de nomina De Hospital San Jose De Pueblo Vi	ST.MARTA	G. Oficial Red 2		3,450,000.00	3,536,379.68
07/12	0593	Cr Ach Bancolombia Administradora d Nit901037916 Fac Mecanismo Unico Rec.	Bogota	G Conv Oper Elec		301,712,866.00	305,249,245.68
07/12	0013	Pago cheque en Oficina Chequera No.3001550642	Cienaga	Cienaga	0813098	-3,360,000.00	301,889,245.68
07/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	ST.MARTA	G. Oficial Red 2		-6,720.00	301,882,525.68
09/12	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	ST.MARTA	G. Oficial Red 2	0000000	-361,681.00	301,520,844.68
09/12	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	ST.MARTA	G. Oficial Red 2	0000000	-368,261.00	301,152,583.68
09/12	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	ST.MARTA	G. Oficial Red 2	0000000	-1,353,298.00	299,799,285.68
09/12	0013	Pago cheque en Oficina Chequera No.3001678337	Cienaga	Cienaga	9446010	-1,536,000.00	298,263,285.68
09/12	0013	Pago cheque en Oficina Chequera No.3001678337	Cienaga	Cienaga	5415008	-3,700,000.00	294,563,285.68
09/12	0013	Pago cheque en Oficina Chequera No.3001678337	Cienaga	Cienaga	6194009	-3,700,000.00	290,863,285.68
09/12	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	ST.MARTA	G. Oficial Red 2	0000000	-3,836,000.00	287,027,285.68
09/12	0013	Pago cheque en Oficina Chequera No.3001678337	Cienaga	Cienaga	9352002	-4,162,500.00	282,864,785.68
09/12	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	ST.MARTA	G. Oficial Red 2	0000000	-53,912,126.00	228,952,659.68
09/12	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	ST.MARTA	G. Oficial Red 2	0000000	-114,128,000.00	114,824,659.68
09/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	ST.MARTA	G. Oficial Red 2		-374,116.00	114,450,543.68
10/12	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	ST.MARTA	G. Oficial Red 2	0000000	-297,500.00	114,153,043.68
10/12	0670	Cargo Pago Electronico Planilla Unica No. 00000000000000000000000022069604 Nit 0009998605023278	Bogota	G Conv Oper Elec	0000000	-372,000.00	113,781,043.68
10/12	0013	Pago cheque en Oficina Chequera No.3001678337	Cienaga	Cienaga	3134004	-912,000.00	112,869,043.68
10/12	0013	Pago cheque en Oficina Chequera No.3001550642	Cienaga	Cienaga	5689099	-960,000.00	111,909,043.68
10/12	0013	Pago cheque en Oficina Chequera No.3001678337	Cienaga	Cienaga	6287003	-960,000.00	110,949,043.68
10/12	0013	Pago cheque en Oficina Chequera No.3001678337	Cienaga	Cienaga	7073001	-2,400,000.00	108,549,043.68

**Causas:** Presentación incompleta de la información relacionada con el crédito de tesorería realizado en el III trimestre del año 2021, y los pagos realizados a través de la cuenta bancaria No 220042600 del Banco de Bogota por valor de \$ 479.296.709 de pesos, de los cuales se desconoce su destino.

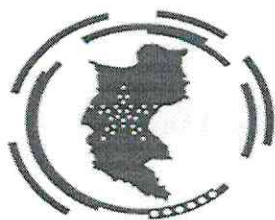
Incumplimiento en la presentación de la información referenciada en los formatos F02A1\_CGDM - RELACION DE INGRESOS y F03A1\_CGDM - RELACION DE EGRESOS de la cuenta anual 2021. Con respecto a los créditos de tesorería realizados, y en concordancia a los criterios de calidad y suficiencia de la información.

**Efecto:** Posible pérdida de recursos económicos desde la cuenta bancaria No 220042600 del Banco de Bogota por valor de \$ 479.296.709 de pesos, al no registrarse los créditos de tesorería realizados, los cheques cancelados, y no reportar la totalidad de los egresos en los formatos de la cuenta anual 2021.

Presunto incumplimiento en sus deberes y obligaciones de reportar adecuadamente la información, hecho que genera posibles alteraciones y obstáculos a las investigaciones que realiza, la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Nota. Con respecto al presente hallazgo con presunta condición sancionatoria, la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE debe presentar la siguiente información en el término de tres (03) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe definitivo.

1. Presentar las actas de la junta directiva. en la cual se aprueba la realización del crédito de tesorería por valor de \$ 300.000.000 de pesos.
2. Brindar los motivos por los cuales su entidad hace un crédito de tesorería el día 27 de diciembre del 2021 por valor de \$300.000.000 de pesos, de los cuales el 30 de diciembre del 2021 cancelo la suma de \$ 100.000.000 de pesos. Porque realiza un crédito y a los tres días siguientes cancela el 33% de su valor?
3. Informe, porque en el formato de ingresos en detalle formato F02a1 de la cuenta anual 2021, no se registró el desembolso del crédito realizado en el banco de Bogotá.
4. Informe porque en el formato de egresos F03a1 de la cuenta anual 2021, no se registró el total de pagos efectuados en el mes de diciembre del 2021, por valor de \$ 479.296.709 de pesos. Y porque no se realiza presenta la relación de pagos realizados en cheques.
5. Presente nuevamente bien diligenciado, con toda la información el formato F02a1 y formato de egresos F03a1 de la cuenta anual 2021. Y los libros auxiliares de banco de la vigencia 2021.
6. La junta directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE debe presentar los documentos (actas de junta directiva), en los cuales se soporta la aprobación y conocimiento del crédito de tesorería autorizado a favor de la gerencia hospitalaria.

*El equipo de auditoria deja constancia, que en el desarrollo del proceso auditor y por consiguiente elaboración de informe, se presentaron obstrucciones por parte de la gerencia de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE, con respecto a la entrega y suministro de información; los cuales fueron presentadas en algunas ocasiones de forma incongruente, incompleta, insuficiente y de poca calidad, situación que afecta y obstaculiza el desarrollo del presente informe de auditoría. De los cuales condiciona las observaciones encontradas a una observación sancionatoria, ante la no entrega de información, evitando la consolidación de condiciones fiscales, penales y disciplinarias, ante la no entrega de la información requerida.*

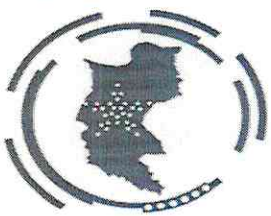
La no presentación de la información antes referida, será causal de sanciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 del decreto 403 del 2020.

**CRITERIOS:** Decreto 678 del 2020<sup>3</sup>, decreto 403 del 2020 articulo artículo 81<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> DECRETO 678 DEL 2020 Artículo 3. Créditos de tesorería para las entidades territoriales y sus descentralizadas. Para efectos de compensar la caída de los ingresos corrientes y aliviar presiones de liquidez ocasionadas por la crisis generada por la pandemia COVID 19, las entidades territoriales y sus descentralizadas podrán contratar con entidades financieras créditos de tesorería durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, que se destinarán

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

### ANÁLISIS Y DECISIÓN POR PARTE DE LA CGDM.

De acuerdo a los descargos y soportes presentados por la gerencia, y conforme al acta de evaluación de descargos, se ratifica la presente observación como administrativa; con la presunta incidencia disciplinaria y sancionatoria, en contra de la gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, por no suministrar la información solicitada.

Como la JUNTA DIRECTIVA (SECRETARIO DE SALUD) guardo silencio al cierre del presente, y no entrego la información referida al numeral 06; en el cual se requirió la presentación de las actas de junta en las cuales se soporta la aprobación y conocimiento del crédito de tesorería, autorizado a favor de la gerente y su inclusión (adiciones presupuestales) en el presupuesto de ingresos y gastos. Se elevó una observación administrativa con la posible incidencia sancionatoria, contra la JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE.

De conformidad a los anteriores para la presente observación se rectifica una observación administrativa, con la posible incidencia disciplinaria, y dos (02) observaciones sancionatorias. **H – A – S<sup>2</sup> – D.**

Nota: Se solicita por segunda vez a la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE y a la junta directiva de la E.S.E, la presentación de la información referida en los numerales No 01, 02, 03,04, 05 y 06, de la presente observación, en el término de tres días hábiles a la CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL.

La no presentación de la información antes referida, será causal de nuevas acciones sancionatorias, hasta tanto la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE y su junta directiva, entreguen la información referenciada. VER PAGINAS 1 – 6 DEL ACTA DE EVALUACIÓN DE DESCARGOS.

### 1.2. PRESUPUESTO DE GASTOS.

Con respecto al presupuesto de gastos de la vigencia 2021, la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE presenta compromisos por valor de \$ 5.148.453.977 de pesos, de los cuales se generaron obligaciones por valor de \$ 5.147.320.336 de pesos.

Se cancelaron obligaciones corrientes por valor de 4.280.155.809 de pesos, y pagos a obligaciones de vigencias anteriores por valor de \$ 416.091.699 de pesos, para un total de pagos de \$ 4.696.247.508 de pesos.

A cierre del año 2021 las cuentas por pagar se relacionan por valor de \$ 452.206.469 de pesos<sup>5</sup>.

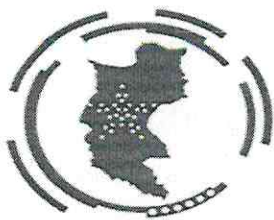
exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal tanto en gastos de funcionamiento como de inversión y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

<sup>4</sup> Decreto 403 del 2020 artículo ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas: f), g), i), f) y g)

<sup>5</sup> Cuenta anual - Formato\_202112\_f07\_cgdm\_anexo2.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina






**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**Cuadro No 04. RESOLUCION No. 2022-01-21 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA CERRADA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021.**



*Empresa Social del Estado*  
**Hospital Local San José de Pueblo Viejo**  
Nit: 819.001.309-6

**RESOLUCION No. 2022-01-21**  
( enero 21 de 2022 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA CERRADA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO".**

E. RESULTADO PRESUPUESTAL DE CUENTAS POR PAGAR	
1. TOTAL GASTOS EJECUTADOS (COMPROMETIDO)	5,148,453,977
2. PAGOS EFECTIVOS REALIZADOS A 31-12-2021	4,696,247,508
<b>E. CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES</b>	<b>452,206,469</b>

**ARTICULO CUARTO:** Constitúyase cuentas por pagar por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ML. (\$452.206. 469.00)

Fuente: Cuenta anual 2021 – SIA CONTRALORIA.

**CUADRO NO 05. PRESUPUESTO DE GASTOS 2020.**

Concepto	Definitivo	Compromiso	Obligaciones	Pagos vigencia actual total
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4.898.039.751	\$ 4.403.025.030	\$ 4.402.389.944	\$ 3.979.666.207
...GASTOS DE PERSONAL	\$ 3.654.572.678	\$ 3.443.875.971	\$ 3.443.595.971	\$ 3.099.484.355
.....Gastos de Personal de Planta	\$ 1.153.380.337	\$ 1.057.559.678	\$ 1.057.559.678	\$ 940.219.919
.....Servicios personales asociados a la nómina	\$ 836.129.788	\$ 798.405.017	\$ 798.405.017	\$ 742.504.461
.....Sueldos personal de nómina	\$ 578.314.563	\$ 567.553.252	\$ 567.553.252	\$ 522.671.607
.....Horas extras, dominicales y festivos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
.....Otros conceptos de servicios personales asociados a la nómina	\$ 257.815.225	\$ 230.851.765	\$ 230.851.765	\$ 219.832.854

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

.....Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 317.250.549	\$ 259.154.661	\$ 259.154.661	\$ 197.715.458
.....Servicios personales indirectos	\$ 2.501.192.341	\$ 2.386.316.293	\$ 2.386.036.293	\$ 2.159.264.436
...GASTOS GENERALES	\$ 1.234.082.948	\$ 949.764.934	\$ 949.409.949	\$ 870.797.828
.....Adquisición de bienes	\$ 233.920.888	\$ 229.189.794	\$ 228.834.809	\$ 218.979.909
.....Adquisición de servicios (diferentes a mantenimiento)	\$ 559.149.919	\$ 395.270.855	\$ 395.270.855	\$ 376.535.850
.....Mantenimiento	\$ 307.411.568	\$ 202.925.499	\$ 202.925.499	\$ 159.522.643
.....Servicios públicos	\$ 129.000.000	\$ 117.778.213	\$ 117.778.213	\$ 111.158.853
.....Impuestos y Multas	\$ 4.600.573	\$ 4.600.573	\$ 4.600.573	\$ 4.600.573
.....Otros	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
...TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 9.384.125	\$ 9.384.125	\$ 9.384.024	\$ 9.384.024
.....Pago directo de pensionados o jubilados	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
.....Otras transferencias corrientes	\$ 9.384.125	\$ 9.384.125	\$ 9.384.024	\$ 9.384.024
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 498.593.782	\$ 305.000.000	\$ 304.501.445	\$ 276.152.354
...Medicamentos	\$ 342.593.782	\$ 200.000.000	\$ 199.501.445	\$ 175.473.510
...De comercialización (compra de ByS para la venta diferentes a medicamentos)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
...De prestación de servicios (compra de ByS para prestación de servicios diferentes a medicamentos)	\$ 156.000.000	\$ 105.000.000	\$ 105.000.000	\$ 100.678.844
INVERSION	\$ 25.276.373	\$ 24.337.248	\$ 24.337.248	\$ 24.337.248
DEUDA PUBLICA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
CUENTAS POR PAGAR (Vigencias anteriores)	\$ 439.549.551	\$ 416.091.699	\$ 416.091.699	\$ 416.091.699
TOTAL DE GASTOS	\$ 5.861.459.457	\$ 5.148.453.977	\$ 5.147.320.336	\$ 4.696.247.508

Fuente: SIHO/GASTOS.

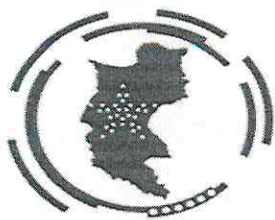
**OBSERVACION 02. POSIBLE PERDIDA DE RECURSOS ECONOMICOS EN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, AL NO EFECTUAR LA SOLICITUD DE EXCLUSION DEL 4X1000, CON RESPECTO A LA CUENTA BANCO DE BOGOTA\_220042600. H – F. \$ 10.755.708 de pesos**

De acuerdo a la ejecución presupuestal de la vigencia 2021, se observa que los gastos financieros que se causan en la entidad con respecto a los establecidos en el numeral 10 del artículo 879 del Estatuto tributario, son muy altos, y no guardan relación con respecto a la normatividad vigente.

La normatividad legislación tributaria exonera del 50% del impuesto del 4 x 1000 (GMF), a las entidades hospitalarias; para el presente caso la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE realiza a través de la cuenta bancaria del Banco de Bogota No 220042600, el 88% de los

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

pagos para el año 2021. Sin gestionar o gozar del beneficio tributario de exclusión del 4x1000 al 2x1000, un beneficio del 50% del valor del impuesto.

*“ART. 879.— Exenciones del GMF. Se encuentran exentas del gravamen a los Movimientos financieros:*

...

*10. Las operaciones financieras realizadas con recursos del sistema general de seguridad social en salud, de las EPS y ARS, del sistema general de pensiones a que se refiere la Ley 100 de 1993, de los fondos de pensiones de que trata el Decreto 2513 de 1987 y del sistema general de riesgos profesionales, hasta el pago a las instituciones prestadoras de salud, IPS, o al pensionado, afiliado o beneficiario, según el caso.*

*También quedarán exentas las operaciones realizadas con los recursos correspondientes a los giros que reciben las IPS (instituciones prestadoras de servicios) por concepto de pago del POS (plan obligatorio de salud) por parte de las EPS o ARS hasta en un 50%”*

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE certifica que “Qué revisados los extractos bancarios de la vigencia 2020, 2021 y de enero a junio del 2022 que las deducciones o retenciones que le fueron realizadas a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, por la entidad bancaria BANCO DE BOGOTÁ en el N° de cuenta 220042600, por concepto del gravamen financiero 4X1000, fueron de \$21.511.416 (Veintiún Millones Quinientos Once mil Cuatrocientos Dieciséis pesos)”. Ver cuadro No 06.

Si la gerencia hubiera gestionado de forma efectiva la exención del 4x1000 que establece el estatuto tributario para las instituciones de salud (ips), se hubiera evitado un posible detrimento de recursos por valor de \$ 10.755.708 de pesos.

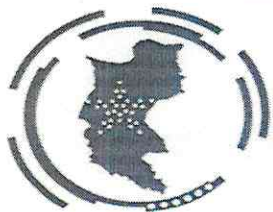


Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”

13







**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**CUADRO NO 05. CERTIFICACION GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO.**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO  
NIT. 819.001.309-6



Libertad y Orden

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA**

**CERTIFICA**

Qué revisados los extractos bancarios de la vigencia 2020, 2021 y de enero a Junio del 2022 que las deducciones o retenciones que le fueron realizadas a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, por la entidad bancaria BANCO DE BOGOTÁ en el N° de cuenta 220042600, por concepto del gravamen financiero 4X1000, fueron de \$21.511.416 (Veintiún Millones Quinientos Once mil Cuatrocientos Dieciséis pesos)

ANO	MES	GMF
2020	ENERO	2.017.147
2020	FEBRERO	751.298
2020	MARZO	568.391
2020	ABRIL	625.085
2020	MAYO	633.979
2020	JUNIO	562.547
2020	JULIO	553.687
2020	AGOSTO	579.757
2020	SEPTIEMBRE	566.898
2020	OCTUBRE	594.812
2020	NOVIEMBRE	610.805
2020	DICIEMBRE	583.595
<b>TOTAL</b>		<b>8.648.001</b>


  

ANO	MES	GMF
2021	ENERO	531.117
2021	FEBRERO	1.058.829
2021	MARZO	587.489
2021	ABRIL	717.724
2021	MAYO	832.725
2021	JUNIO	984.202
2021	JULIO	781.654
2021	AGOSTO	217.834
2021	SEPTIEMBRE	494.655
2021	OCTUBRE	801.203
2021	NOVIEMBRE	674.682
2021	DICIEMBRE	1.509.197
<b>TOTAL</b>		<b>9.191.311</b>

ANO	MES	GMF
2022	ENERO	609.120
2022	FEBRERO	626.697
2022	MARZO	588.492
2022	ABRIL	581.107
2022	MAYO	677.559
2022	JUNIO	590.129
<b>TOTAL</b>		<b>3.672.104</b>

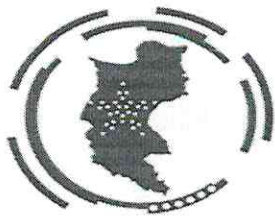
Se expide la presente certificación a los un (01) días del mes de Septiembre del 2022.

  
**SHIRLYS GUTIERREZ MONTANO**  
 Gerente

Fuente: 03. UNIDAD VIRTUAL11 IMPUESTO 4X1000 - SOLICITUD N 11 CERTIFICACION GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina








**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01


**CUADRO NO 07. CERTIFICACION CUENTA A TRAVEZ DE LA CUAL SE REALIZA EL MAYOR NUMERO DE PAGOS EN LA E.S.E**

 Libertad y Orden	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO NIT. 819.001.309-6</p>	 E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO
<p><b>EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA</b></p>		
<p><b>CERTIFICA</b></p>		
<p>Qué revisados los extractos bancarios de la vigencia 2020, 2021 y de enero a Junio del 2022 de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, se evidencia que la entidad hospitalaria realiza el mayor número de pagos o transacciones por la cuenta corriente del BANCO DE BOGOTÁ N° de cuenta 220042600.</p>		
<p>Se expide la presente certificación a los ocho (08) días del mes de Septiembre del 2022.</p>		
<p> <b>SHIRLYS GUTIERREZ MONTANO</b> Gerente</p>		

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

Por los anteriores se presume que, ante la falta de gestión presentada de la debida exención, se perdió el beneficio de excepción del 50% del GMF 4X1000, por la suma de \$ 10.755.708 de pesos, de los cuales se presume un posible detrimento patrimonial a la entidad.

**CAUSAS:** Omisión del gestor fiscal al no adelantar las acciones financieras necesarias, para que exoneren las cuentas de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE del 50% DEL GMF 4x1000.

**EFEECTO:** Posible pérdida de recursos económicos por valor de \$ 10.755.708 de pesos.

Nota. Con respecto al presente hallazgo con presunta condición fiscal, la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE debe presentar la siguiente información, en el término de tres (03) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe.

1. Certifique que cuentas tiene registra la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE en las entidades bancarias, como exentas del gravamen a los Movimientos financieros.

Esta información fue requerida en la solicitud No 11, en correo de fecha 26/08/2022, de los cuales al presente no ha sido suministrada.

*El grupo de auditoria deja constancia, que en el desarrollo del proceso auditor y por consiguiente elaboración de informe, se presentaron obstrucciones por parte de la gerencia de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE, con respecto a la entrega y suministro de información; los cuales fueron presentadas en algunas ocasiones de forma incongruente, incompleta, insuficiente y de poca calidad, situación que afecta y obstaculiza el desarrollo del presente informe de auditoría. De los cuales condiciona las observaciones encontradas a una observación sancionatoria, ante la no entrega de información, evitando la consolidación de condiciones fiscales, penales y disciplinarias, ante la no entrega de la información requerida.*

La no presentación de la información antes referida, será causal de sanciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 del decreto 403 del 2020.

**CRITERIO:** Artículo 879 del estatuto tributario.

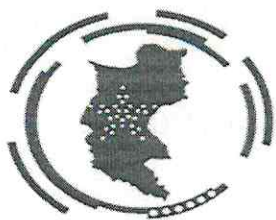
#### **ANALISIS Y DECISIÓN POR PARTE DE LA CGDM.**

La presente observación fue ratificada en su totalidad en el acta de evaluación de descargos. H – F. \$ 10.755.708 de pesos

**OBSERVACION 03. POSIBLE DETRIMENTO PATRIMONIAL A LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE, AL CANCELAR UNA MULTA POR VALOR DE \$ 4.600.573 DE PESOS A LA SUPERSALUD, POR INCUMPLIMIENTO DE LA RENDICION DE INFORMACION (CUENTA) DE LA VIGENCIA FISCAL 2018. H - A – F. \$ 4.600.573 DE PESOS.**

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

De acuerdo a la ejecución de gastos de la vigencia 2021, se observa un pago a favor de la SUPERSALUD, por valor de \$ \$ 4.600.573 DE PESOS, con fecha 10/02/2021.

El concepto que relaciona el pago de \$ 4.600.573 de pesos a la SUPERSALUD, es motivado por una "SANCION POR INCUMPLIMIENTO DE RENDICION DE CUENTA DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE".

Conforme a los anteriores se presume la posible ocurrencia de un detrimento patrimonial a la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE, al cancelar \$ 4.600.573 de pesos a la SUPERSALUD, por concepto de sanción.

**Causa:** Inadecuada gestión del gestor fiscal al no presentar la información (cuenta) a la plataforma de la SUPERSALUD, dentro de los términos establecidos.

**Efecto:** Posible pérdida de recursos económicos, al efectuarse un pago por valor de \$ 4.600.573 de pesos, a través de los recursos económicos de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE.

**Criterio:** Ley 610 de 2000, decreto 403 del 2020.

#### **ANALISIS Y DECISIÓN POR PARTE DE LA CGDM.**

La presente observación fue ratificada en su totalidad en el acta de evaluación de descargos. H – F. \$ 10.755.708 de pesos

**OBSERVACION 04. OMISIÓN Y PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL OCASIONADO POR EL GESTOR FISCAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO, AL NO GIRAR OPORTUNAMENTE A LA DIAN, LOS RECURSOS DEDUCIDOS POR CONCEPTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE, EN LAS FECHAS PREVISTA POR EL GOBIERNO NACIONAL. H- A – S - F -D -P. \$ 7.499.500 de pesos.**

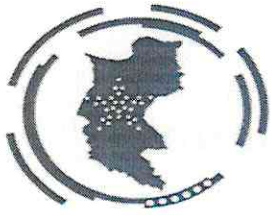
En revisión efectuada se encuentra que la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE no está cumpliendo con los pagos y con el giro oportuno, de los recursos retenidos a favor de la DIAN. De los cuales entre el periodo 2020 y 2021, se ha generado un presunto detrimento por el pago de sanciones e intereses por valor de \$ \$ 7.499.500 de pesos.

A continuación, en el cuadro No 08, se relacionan los pagos realizados y los valores cancelados como sanciones a favor de la DIAN, de acuerdo a certificación presentada por la gerente SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO.

De conformidad al incumplimiento en la presentación y pago de INTERESES Y SANCIONES, la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE tuvo que cancelar recursos económicos de más, por valor de \$ 7.499.500 de pesos, a los que no estaba obligada.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**CUADRO NO 08. CERTIFICACION DE PAGOS REALIZADOS A LA DIAN, QUE REGISTRAN SANCIONES E INTERESES.**

MES / AÑO	VALOR DECLARADO	VALOR CANCELADO SANCIONES DE INTERESES	VALOR TOTAL CANCELADO	GERENTE RESPONSABLE
jun-20	\$ 108.000	\$ 361.000	\$ 469.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
jul-20	\$ 717.000	\$ 366.000	\$ 1.083.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
ago-20	\$ 3.270.000	\$ 376.000	\$ 3.646.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
sep-20	\$ 3.619.000	\$ 197.000	\$ 3.816.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
oct-20	\$ 2.406.000	\$ 417.000	\$ 2.823.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
nov-20	\$ 2.734.000	\$ 191.000	\$ 2.925.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
dic-20	\$ 2.629.000	\$ 482.000	\$ 3.111.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
ene-21	\$ 144.000	\$ 368.000	\$ 512.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
feb-21	\$ 2.747.000	\$ 453.000	\$ 3.200.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
mar-21	\$ 1.254.000	\$ 375.000	\$ 1.629.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
abr-21	\$ 2.950.000	\$ 513.000	\$ 3.463.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
may-21	\$ 3.238.000	\$ 510.000	\$ 3.748.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
jun-21	\$ 2.547.000	\$ 410.000	\$ 2.957.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
jul-21	\$ 3.366.000	\$ 1.330.000	\$ 4.696.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
sep-21	\$ 4.582.500	\$ 1.150.500	\$ 5.733.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 36.311.500</b>	<b>\$ 7.499.500</b>	<b>\$ 43.811.000</b>	

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

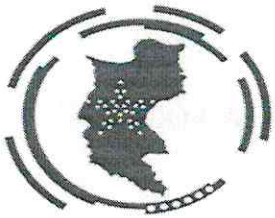
Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina

18







**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**CUADRO NO 09. CERTIFICACION DE PAGOS y obligaciones presentada por la gerente SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO.**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO  
NIT. 819.001.309-6



**Libertad y Orden**

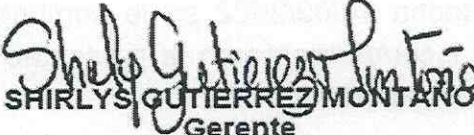
**EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA**

**CERTIFICA**

Qué revisados los archivos, software contable de la vigencia 2020, 2021 y de enero a Junio del 2022 que las deducciones o retenciones que practicó la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, por concepto de RETEFUENTE, fue el siguiente:

PERIODO	VALOR DECLARADO	VALOR CANCELADO POR SANCIONES E INTERESES	VALOR TOTAL CANCELADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO	GERENTE RESPONSABLE
ene-20	-	-	-	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
feb-20	-	-	-	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
mar-20	-	-	-	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
abr-20	-	-	-	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
may-20	-	-	-	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
jun-20	108.000,00	361.000,00	469.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
jul-20	717.000,00	366.000,00	1.083.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
ago-20	3.270.000,00	378.000,00	3.648.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
sep-20	3.619.000,00	197.000,00	3.816.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
oct-20	2.408.000,00	417.000,00	2.825.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
nov-20	2.734.000,00	191.000,00	2.925.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
dic-20	2.629.000,00	452.000,00	3.111.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
ene-21	144.000,00	368.000,00	512.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
feb-21	2.747.000,00	453.000,00	3.200.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
mar-21	1.254.000,00	375.000,00	1.629.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
abr-21	2.950.000,00	513.000,00	3.463.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
may-21	3.238.000,00	510.000,00	3.748.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
jun-21	2.547.000,00	410.000,00	2.957.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
jul-21	3.368.000,00	1.330.000,00	4.698.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
ago-21	-	-	-	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
sep-21	4.582.500,00	1.150.500,00	5.733.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
oct-21	-	-	-	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
nov-21	1.574.000,00	708.000,00	-	2.282.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
dic-21	8.185.000,00	3.278.000,00	-	11.473.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
ene-22	4.494.000,00	1.573.000,00	-	8.067.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
feb-22	1.919.000,00	576.000,00	-	2.495.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
mar-22	1.317.000,00	363.000,00	-	1.680.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
abr-22	1.397.000,00	363.000,00	-	1.760.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
may-22	1.491.000,00	363.000,00	-	1.854.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
jun-22	1.585.000,00	363.000,00	-	1.948.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
<b>TOTALES</b>	<b>58.283.500,00</b>	<b>15.086.500,00</b>	<b>43.811.000,00</b>	<b>29.559.000,00</b>	

Se expide la presente certificación a los un (01) días del mes de Septiembre del 2022.



**SHIRLYS GUTIERREZ MONTAÑO**  
Gerente

Fuente: 03. unidad virtual\09 documentos y retenciones de la DIAN - Certificado Retefuente.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

En la certificación presentada por la gerente<sup>6</sup>, se resalta el no pago a la DIAN de los siguientes meses del año 2020, 2021 y 2022:

**CUADRO NO 10. RELACION DE MESES QUE LA E.S.E HA INCUMPLIDO COPN EL GIRO DE RECURSOS A LA DIAN.**

MES / AÑO	ESTADO
ene-20	NO CANCELADO
feb-20	NO CANCELADO
mar-20	NO CANCELADO
abr-20	NO CANCELADO
may-20	NO CANCELADO
ago-21	NO CANCELADO
oct-21	NO CANCELADO
nov-21	NO CANCELADO
dic-21	NO CANCELADO
ene-22	NO CANCELADO
feb-22	NO CANCELADO
mar-22	NO CANCELADO
abr-22	NO CANCELADO
may-22	NO CANCELADO
jun-22	NO CANCELADO

Fuente: 03. unidad virtual\09 documentos y retenciones de la DIAN - Certificado Retefuente.

La omisión con respecto al pago de los recursos retenidos a favor de la DIAN, afectan negativamente la condición fiscal de la entidad, al verse avocada al pago de sanciones e intereses, que afectan negativamente las finanzas de la entidad.

Con fundamento en los anteriores, se eleva una observación con la presunta incidencia fiscal, penal y disciplinarias, con respecto al no pago y pago extemporáneo de los recursos retenidos a favor de la DIAN, para el periodo enero del 2020 a junio del 2022.

**Causas:** Falencias administrativas al no girar y realizar los giros por fuera de los términos establecidos de la DIAN, del periodo 2020 a junio del 2022.

**Efecto:** Presunto Detrimiento patrimonial a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, posibles sanciones de tipo penal y disciplinaria a favor del gestor fiscal al no cancelar oportunamente los recursos retenidos de la DIAN.

Nota: mediante correo de fecha 14/09/2022 se le comunico a la gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE, del incumplimiento en la presentación de la información referida en la solicitud No 09 de fecha 26/08/2022.

<sup>6</sup> Ver cuadro No 03.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

De los cuales la información presentada con respecto a la solicitud No 09 DOCUMENTOS Y RETENCIONES DE LA DIAN, se califica como no presentada de conformidad a que los soportes presentados como, RETENCIONES EN LA FUENTE y COMPROBANTES DE EGRESO, no cumplen los criterios de suficiencia y calidad de la información, e inducen al error en la presente observación que tiene la presunta condición fiscal, penal y disciplinaria.

De los cuales y ante la inadecuada presentación de la información, se trasladó una observación sancionatoria a la oficina de acciones administrativas. Con la finalidad de que la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE presentara en debida forma y cumpliendo los criterios de calidad y suficiencia, entregara la información.

Al presente la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE **NO HA SUMINISTRADO** la información referida generándose una obstrucción al proceso auditor que se adelanta, hecho por el cual se solicita nuevamente la información, para que la gerente en el término de tres (03) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe de auditoría definitivo, entregue los documentos solicitados:

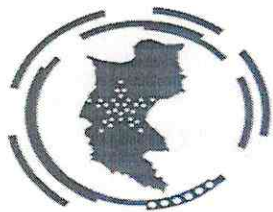
1. Presente nuevamente la certificación que relaciona los valores retenidos de la DIAN, valor de las sanciones, valor de los intereses y el valor total pagado. De acuerdo a las DECLARACIONES efectivamente pagadas a favor de la DIAN. De los periodos enero del 2020 a junio del 2022.
2. Presente la copia de los COMPROBANTE DE EGRESO, que soportan el pago de las DECLARACION DE RETENCION EN NLA FUENTE, de los periodos enero del 2020 a junio del 2022.
3. Presente los soportes de la DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE que tienen la marca de agua de CANCELADO, por parte de la DIAN. De los periodos enero del 2020 a junio del 2022.
4. Presente una certificación en la cual se relacione, los periodos que no han sido cancelados a favor de la DIAN, con respecto a los meses de enero del 2020 a junio del 2022.
5. De acuerdo a lo informado por su despacho en el plan de gestion fiscal, Presente copia de todo el expediente de los procesos iniciados por la DIAN con medidas de embargo por no pago de impuestos de vigencias anteriores y que además tienen el agravante de estar prescritos.

*El grupo de auditoria deja constancia, que en el desarrollo del proceso auditor y por consiguiente elaboración de informe, se presentaron obstrucciones por parte de la gerencia de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE, con respecto a la entrega y suministro de información; los cuales fueron presentadas en algunas ocasiones de forma incongruente, incompleta, insuficiente y de poca calidad, situación que afecta y obstaculiza el desarrollo del presente informe de auditoría. De los*

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

*cuales condiciona las observaciones encontradas a una observación sancionatoria, ante la no entrega de información, evitando la consolidación de condiciones fiscales, penales y disciplinarias, ante la no entrega de la información requerida.*

La no presentación de la información antes referida, será causal de sanciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 del decreto 403 del 2020.

Como la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE no hizo entrega de la información requerida en el informe preliminar, se eleva una observación sancionatoria por el incumplimiento presentado.

**Criterio:** El artículo 6° de la Ley 610 de 2000 señala: —Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que, en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contraloríasll.

Calidad de gestor fiscal: Es importante tener en cuenta la naturaleza y sentido del concepto de Gestión Fiscal de que trata el artículo 3° de la Ley 610 de 2000, que consagra: —Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación.....

Decreto No. 2345 del 2019 – Calendario tributario 2020.

Decreto No. 1680 del 2020 – Calendario tributario 2021.

Decreto No. 1778 del 2021 - Calendario tributario 2022.

**ESTATUTO TRIBUTARIO - ARTÍCULO 641 EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN.** Las personas o entidades obligadas a declarar, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto o retención, según el caso.

Codigo disciplinario art 34 – numeral 18. Hacer los descuentos conforme a la ley o a las órdenes de autoridad judicial y girar en el término que señale la ley o la autoridad judicial los dineros correspondientes.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**ANÁLISIS Y DECISIÓN POR PARTE DE LA CGDM.**

De acuerdo a los descargos y soportes presentados por la gerencia, y conforme al acta de evaluación de descargos, se ratifica la presente observación como administrativa; con la presunta incidencia disciplinaria, sancionatoria, penal y fiscal. En contra de la gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, por no suministrar la información solicitada.

Se conmina nuevamente por tercera vez, a la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, a presentar la información que ha sido requerida en los numerales 01 – 05 de la presente observación, en el término de tres días hábiles siguiente a la entrega del informe definitivo de auditoría. So pena de iniciar nuevamente una observación sancionatoria que conmine la entrega de la citada información.

Se vincula de la presente observación a la JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, con la finalidad de que la gerencia atienda diligentemente y celeramente los requerimientos efectuados, y no persista el incumplimiento.

Nota a la observación 04: el grupo de auditoría hace la salvedad, que la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE ha recurrido a la figura de no entregar la información solicitada, con la finalidad de evadir las posibles incidencias disciplinarias y fiscales, que puedan tener las presentes observaciones. De los cuales hemos recurrido a la observación sancionatoria, para conminar la entrega de la información. VER PAGINAS 8 – 10 DEL ACTA DE EVALUACIÓN DE DESCARGOS.

**OBSERVACIÓN 05. OMISIÓN DEL GESTOR FISCAL, AL NO GIRAR OPORTUNAMENTE LAS SUMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS, PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS Y REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO. H – A – D – P – S.**

En revisión efectuada a cierre del año 2021, se encuentra que la gerencia de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, registra obligaciones pendientes de pago por valor de \$ 234.030.312 de pesos<sup>7</sup>, por concepto de ESTAMPILLAS, PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS Y REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO.

Con respecto los anteriores se observa una gestión anti fiscal por parte del gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE, al retener los recursos de estampillas y no realizar oportunamente los giros de estos recursos.

<sup>7</sup> Estados contables cuenta "240722 – Estampillas" a cierre del 2021.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina







**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**CUADRO NO 11. CERTIFICACION - RELACION DE MESES QUE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE ADEUDA ENTRE EL PERIODO ENERO DEL 2020 A JUNIO DEL 2022.**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
**E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO**  
 NIT. 819.001.309-6



Libertad y Orden

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA**

**CERTIFICA**

Qué revisados los archivos, software contable y plataforma de declaración FISCO MAGDALENA de la vigencia 2020, 2021 y de enero a Junio del 2022 que las deducciones o retenciones que practicó la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, por concepto de estampillas PROUNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO, fue el siguiente:


**ESTAMPILLAS PROUNIVERSIDAD**

PERIODO	VALOR DECLARADO	VALOR CANCELADO POR SANCIONES E INTERESES	VALOR TOTAL CANCELADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO	GERENTE RESPONSABLE
ene-20	3.929.245,00	-	3.929.245,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
feb-20	1.264.223,00	-	1.264.223,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
mar-20	5.989.353,00	-	5.989.353,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
abr-20	4.198.244,00	-	4.198.244,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
may-20	4.934.244,00	-	4.934.244,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
jun-20	2.974.980,00	-	2.974.980,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
jul-20	3.503.492,00	-	3.503.492,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
ago-20	5.113.927,00	-	5.113.927,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
sep-20	5.817.050,00	-	5.817.050,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
oct-20	4.744.604,00	-	4.744.604,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
nov-20	5.545.443,00	-	5.545.443,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
dic-20	5.223.817,00	-	5.223.817,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
ene-21	193.367,00	-	193.367,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
feb-21	4.980.031,00	-	4.980.031,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
mar-21	5.483.750,00	-	5.483.750,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
abr-21	4.051.842,00	-	4.051.842,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
may-21	6.345.895,00	-	6.345.895,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
jun-21	5.182.221,00	-	5.182.221,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
jul-21	5.543.585,00	-	5.543.585,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
ago-21	885.418,00	-	885.418,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
sep-21	3.954.000,00	44.000,00	3.958.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
oct-21	5.535.000,00	185.000,00	3.721.000,00	3.000.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
nov-21	4.295.000,00	-	719.000,00	5.015.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
dic-21	6.232.000,00	-	506.000,00	7.138.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
ene-22	9.848.000,00	1.245.000,00	11.093.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
feb-22	5.464.000,00	-	-	5.464.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
mar-22	5.162.000,00	-	-	5.162.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
abr-22	5.213.000,00	-	-	5.213.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
may-22	5.558.000,00	-	-	5.558.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
jun-22	4.779.000,00	-	-	4.779.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
<b>TOTALES</b>	<b>142.946.741,00</b>	<b>3.088.000,00</b>	<b>118.858.741,00</b>	<b>28.178.000,00</b>	

**ESTAMPILLAS PROHOSPITAL**

PERIODO	VALOR DECLARADO	VALOR CANCELADO POR SANCIONES E INTERESES	VALOR TOTAL CANCELADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO	GERENTE RESPONSABLE
ene-20	3.929.245,00	-	3.929.245,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
feb-20	1.264.223,00	-	1.264.223,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
mar-20	5.989.353,00	-	5.989.353,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
abr-20	4.198.244,00	-	4.198.244,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
may-20	4.934.244,00	-	4.934.244,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
jun-20	2.974.980,00	-	2.974.980,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
jul-20	3.503.492,00	-	3.503.492,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
ago-20	5.113.927,00	-	5.113.927,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
sep-20	5.817.050,00	-	5.817.050,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
oct-20	4.744.604,00	-	4.744.604,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
nov-20	5.545.443,00	-	5.545.443,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
dic-20	5.223.817,00	-	5.223.817,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
ene-21	193.367,00	-	193.367,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
feb-21	4.980.031,00	-	4.980.031,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
mar-21	5.483.750,00	-	5.483.750,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
abr-21	4.051.842,00	-	4.051.842,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
may-21	6.345.895,00	-	6.345.895,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
jun-21	5.182.221,00	-	5.182.221,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
jul-21	5.543.585,00	-	5.543.585,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
ago-21	885.418,00	-	885.418,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
sep-21	3.954.000,00	44.000,00	3.958.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
oct-21	5.535.000,00	185.000,00	3.721.000,00	3.000.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
nov-21	4.295.000,00	-	719.000,00	5.015.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
dic-21	6.232.000,00	-	506.000,00	7.138.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
ene-22	9.848.000,00	1.245.000,00	11.093.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
feb-22	5.464.000,00	-	-	5.464.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
mar-22	5.162.000,00	-	-	5.162.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
abr-22	5.213.000,00	-	-	5.213.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
may-22	5.558.000,00	-	-	5.558.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
jun-22	4.779.000,00	-	-	4.779.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
<b>TOTALES</b>	<b>142.946.741,00</b>	<b>3.088.000,00</b>	<b>118.858.741,00</b>	<b>28.178.000,00</b>	

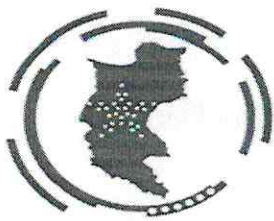
Se expide la presente certificación a los un (01) días del mes de Septiembre del 2022.

  
**SHIRLYS GUTIERREZ MONTAÑO**  
 Gerente

Fuente: 03. UNIDAD VIRTUAL10 RETENCIONES POR ESTAMPILLAS - Solicitud No 10 CERTIFICACION ESTAMPILLAS

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

De acuerdo a certificación presentada por la gerente Shirly Gutierrez Montaña<sup>8</sup>, se informa que para el periodo 2020 – junio del 2022, se adeuda retenciones por concepto de estampilla PRO UNIVERSIDAD, por valor de \$ 26.176.000 de pesos. Y con respecto a la estampilla PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO se adeudan recursos por valor de \$ 29.176.000 de pesos. Para un total de \$ 55.352.000 de pesos entre el periodo enero del 2020 a junio del 2022.

Con respecto a la certificación<sup>9</sup> presentada por la gerencia se relaciona el pago de sanciones e intereses, con respecto a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021, y el mes de enero del 2022, por un total de \$ 6.198.000 de pesos.

Sin embargo, la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE incumple al no presentar al grupo de auditoria, los formatos de DECLARACIONES DE PAGOS DE ESTAMPILLAS, de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021, y el mes de enero del 2022. Solicitud de información que fue efectuada mediante correo de fecha 26/08/2022, y de los cuales la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, solicito tres (03) prorrogas para la entrega de información, prorrogas que le fueron concedidas y al final entregaron la información de forma incompleta e insuficiente.

Con respecto a lo anterior y ante la falta de entrega de información al equipo auditor, se eleva una observación administrativa con incidencia sancionatoria, por no entregar los formatos de DECLARACIONES DE PAGOS DE ESTAMPILLAS, de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021, y el mes de enero del 2022. Y no presentar los comprobantes de egresos de los periodos enero del 2020 a enero del 2022.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE se le requirio en la solicitud No 10 "RETENCIONES POR ESTAMPILLAS (UNIMAG Y PROHOSPITAL)" presentar los comprobantes de egreso de los pagos efectuados entre el periodo enero del 2020 a junio del 2022, y no hizo entrega de los documentos solicitados; presento en la UNIDAD VIRTUAL unos comprobantes de diario que no cumplen con la requerido por el grupo auditor. Ver cuadro No 13.

De acuerdo a los hechos presentados, y en los cuales existe incumplimiento en el giro de los recursos de estampillas PRO UNIVERSIDAD y PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO, se eleva una observación administrativa con la presunta incidencia; disciplinaria, penal y sancionatoria. La condición fiscal no se puede configurar en la presente etapa debido a la no entrega de información por parte de la gerente Shirly Gutierrez Montaña, sin embargo se deja presente que una vez se evidencie la información se podría elevar en cualquier momento la respectiva condición fiscal.

<sup>8</sup> Ver cuadro No 12.

<sup>9</sup> Ver cuadro No 12.

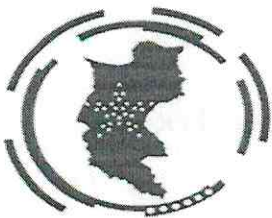
Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

*J.D.*









**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**CUADRO NO 13. DOCUMENTO COMPROBANTE DE DIARIO PRESENTADO COMO SOPORTE DEL PAGO EFECTUADO – SIN FIRMA.**

E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLO VIEJO		NIL: 819001309		- 6		
Direccion: CARRETERA TRONCAL DEL CARIBE VIA		Telefonos: -				
Email:		<b>COMPROBANTE DE DIARIO</b>		<b>0000000225</b>		
No.Cheque	TE	Fecha Documento: Noviembre / 3 / 2021				
Beneficiario GOBERNACION DEL MAGDALENA		Valor Documento: 7,996,000.00				
SON: SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 M/L						
Por Concepto De: CONTABILIZAMOS PAGO DE ESTAMPILLAS PROHOSPITAL Y PROUNIVERSIDAD MES DE SEPTIEMBRE/21						
<b>CONTABILIZACION</b>						
Codigo	Descripcion	Tercero	Nombre	*Fact.Tipo CC	Debito	Credito
240722001	CONTABILIZAMOS PAGO DE ESTAMPILLAS PROHOSPITAL Y PROUNIVERSIDAD MES DE SEPTIEMBRE/21	800103920-	GOBERNACION DEL MAGDALENA		3,998,000.00	0.00
240722002	CONTABILIZAMOS PAGO DE ESTAMPILLAS PROHOSPITAL Y PROUNIVERSIDAD MES DE SEPTIEMBRE/21	800103920-	GOBERNACION DEL MAGDALENA		3,998,000.00	0.00
111005004	CONTABILIZAMOS PAGO DE ESTAMPILLAS PROHOSPITAL Y PROUNIVERSIDAD MES DE SEPTIEMBRE/21	860002964	BANCO DE BOGOTA		0.00	7,996,000.00
<b>Totales</b>					<b>7,996,000.00</b>	<b>7,996,000.00</b>

Fuente: \03. UNIDAD VIRTUAL\10 RETENCIONES POR ESTAMPILLAS - ESTAMPILLAS PROHOSPITAL 2021.

**Causa:** Omisión por parte de la gerente de la E.S.E, con respecto al giro oportuno de las retenciones efectuadas por concepto de estampilla PRO UNIVERSIDAD y PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO.


**Efecto:** Gestion Anti fiscal y posible detrimento patrimonial a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, al no girar las sumas retenidas por concepto de estampilla PRO UNIVERSIDAD y PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO, los cuales afectan la estabilidad financiera de la entidad, y la finalidad que tiene el recurso público que es la mejora y acceso a la educación superior y también en de los servicios de salud prestados por los hospitales universitarios en el magdalena.

Al cierre del presente informe de auditoria la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE - **NO HA SUMINISTRADO** de forma completa la información referida, generándose una obstrucción al proceso auditor hecho por el cual se eleva una observación sancionatoria en el presente. Sin embargo y con la voluntad institucional que tiene el ente de control, se solicita nuevamente la información con la finalidad de que en el término de

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

tres (03) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe, entregue los documentos solicitados:

1. DECLARACIONES DE PAGOS DE ESTAMPILLAS, de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021, y del mes de enero del 2022 a junio del 2022.
2. Presente los comprobantes de egreso de los pagos efectuados a las DECLARACIONES DE PAGOS DE ESTAMPILLA, de los meses de enero del 2020 a agosto del 2021.
3. Presente una certificación en la cual indique los meses no cancelados de las estampilla PRO UNIVERSIDAD y PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO, de los meses de febrero del 2022 al presente.
4. Presente una certificación en la cual indique los valores cancelados por sanciones e intereses con respecto al pago de estampillas PRO UNIVERSIDAD y PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO, de los meses de septiembre del 2021 – enero del 2022.

*El grupo de auditoría deja constancia, que en el desarrollo del proceso auditor y por consiguiente elaboración de informe, se presentaron obstrucciones por parte de la gerencia de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE, con respecto a la entrega y suministro de información; los cuales fueron presentadas en algunas ocasiones de forma incongruente, incompleta, insuficiente y de poca calidad, situación que afecta y obstaculiza el desarrollo del presente informe de auditoría. De los cuales condiciona las observaciones encontradas a una observación sancionatoria, ante la no entrega de información, evitando la consolidación de condiciones fiscales, penales y disciplinarias, ante la no entrega de la información requerida.*

La no presentación de la información antes referida, será causal de sanciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 del decreto 403 del 2020.

**Criterio:** Ley 189 de 2018, por medio del cual se modifica la Ley 654 de 2001.  
Ordenanza 003 de 2006 emitida por la asamblea departamental del magdalena.  
Decreto 1755 de 2006 emitido por la gobernación del magdalena  
Decreto 1754 de 2006 emitido por la gobernación del magdalena.

**código disciplinario único artículo 34.** deberes. son deberes de todo servidor público:  
... 18. hacer los descuentos conforme a la ley o a las órdenes de autoridad judicial y girar en el término que señale la ley o la autoridad judicial los dineros correspondientes.

ley 610 del 2000, artículo 3°, artículo 6°. daño patrimonial al estado. para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

28







**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

código penal - artículo 402. omisión del agente retenedor o recaudador. modificado por el art. 339, ley 1819 de 2016. el agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas por concepto de retención en la fuente dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha fijada por el gobierno nacional para la presentación y pago de la respectiva declaración de retención en la fuente o quien encargado de recaudar tasas o contribuciones públicas no las consigne dentro del término legal, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. en la misma sanción incurrirá el responsable del impuesto sobre las ventas que, teniendo la obligación legal de hacerlo, no consigne las sumas recaudadas por dicho concepto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha fijada por el gobierno nacional para la presentación y pago de la respectiva declaración del impuesto sobre las ventas.

artículo 399. peculado por aplicación oficial diferente. el servidor público que dé a los bienes del estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, aplicación oficial diferente de aquella a que están destinados, o comprometa sumas superiores a las fijadas en el presupuesto, o las invierta o utilice en forma no prevista en éste, en perjuicio de la inversión social o de los salarios o prestaciones sociales de los servidores, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses, multa de trece punto treinta y tres (13.33) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término.

**Decreto 403 del 2020 artículo 81:**


d) No cumplir con las obligaciones fiscales, entre ellas las previstas en las normas orgánicas del presupuesto y las asociadas a la destinación y entrega oportuna de los recursos fiscales o parafiscales recaudados con un fin legal específico.

h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo.

i) Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

**Daño fiscal.**

En el presente el daño no se encuentra materializado, pero en el evento que la entidad comience a cancelar las obligaciones, y se cancelen los intereses y sanciones por no cancelar en las fechas previstas, el daño va aumentar y se convertirá en exigible para el ente de control fiscal.

**ANALISIS Y DECISIÓN POR PARTE DE LA CGDM.**

De acuerdo a los descargos y soportes presentados por la gerencia, y conforme al acta de evaluación, se ratifica la presente observación como administrativa; con la presunta incidencia disciplinaria, sancionatoria, penal. En contra de la gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, por no suministrar la información solicitada.

Se conmina nuevamente por tercera vez, a la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, a presentar la información que ha sido requerida en los numerales 01 – 04 de la presente observación, en el término de tres días hábiles siguiente a la entrega del informe definitivo de auditoria, so pena de iniciar nuevamente una observación sancionatoria que conmine la entrega de la citada información. Se vincula de la presente observación a la JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, con la finalidad de que la gerencia atienda diligentemente y celeremente los requerimientos efectuados, y no persista el incumplimiento.

Nota a la observación 05: el grupo de auditoria hace la salvedad, que la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE ha recurrido a la figura de no entregar la información solicitada, con la finalidad de evadir las posibles incidencias disciplinarios y fiscales, que puedan tener las presentes observaciones. De los cuales hemos conminado a la observación sancionatoria, para conminar la entrega de la información. VER PAGINAS 10 – 12 DEL ACTA DE EVALUACIÓN DE DESCARGOS.

**1.3. PASIVOS HOSPITALARIOS.**

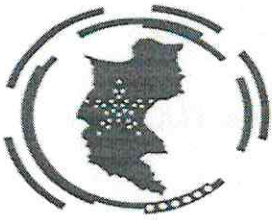
Para la anualidad 2021 la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE presenta un pasivo de \$ 2.427.692.421 de pesos, de los cuales se resalta un comportamiento negativo con respecto a la vigencia 2020 y 2019. Ver cuadro no 14.

En el informe de auditoría realizado en el año 2021 a la vigencia 2020, se realizó la observación No 01, con la finalidad de iniciar unas medidas administrativas que conlleven a racionalizar el gasto y sanear el pasivo institucional.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina







CUADRO NO 14. EVOLUCIÓN DEL PASIVO HOSPITALARIO 2017 - 2020.



Fuente: CHIP / CONSULTAS.

De los anteriores la gerencia de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE enuncia los siguientes<sup>10</sup>:

*El ente de control, plantea una anti gestión en el desarrollo y ejecución del recurso público, situación que obviamente por los resultados del cierre y a manera general dan la razón a las observaciones planteadas. Sin embargo, debo precisar que las conductas detectadas entre estos el alza del pasivo, son efectos producidos por la conducta reiterada del no pago de las EPS y, por más planeación que exista dentro del proceso se hace imposible minimizar los riesgos en el pago de los servicios prestados por esta ESE, casos claros y palpables se dan por la inconstancia operativa de estas EPS donde de un momento a otro son sometidas a liquidación y simplemente no realizan los pagos de los servicios prestados.*

*Por ello debo precisar además que el sostenimiento de la prestación del servicio, se hace un derecho esencial y de carácter fundamental de la población y por ende esta gerencia debe garantizar su prestación, aun por encima de indicadores financieros que colocan en riesgo su sostenibilidad. Es así como colocamos bajo conocimiento del ente de control que la operatividad de los puestos de salud es primordial en nuestro plan de desarrollo institucional, más con medidas operativas como lo es MEDICO EN TU CASA, el cual se asume como política Departamental, en donde su costo en muchas ocasiones es más alto que las tarifas pactadas con cada EPS, situación que conllevan a la generación de pérdidas y por ende aumento de pasivos.*

*Esta medida de MEDICO EN TU CASA, busca un acercamiento con la sociedad, pero además busca lograr mecanismos de prevención en salud, más que atención sobre episodios ya no controlados y sin alta expectativas de recuperación. La realización de campañas que permitan*

<sup>10</sup> Documento pdf - PLAN DE GESTION FISCAL - E.S.E PUEBLO VIEJO\03. UNIDAD VIRTUAL\02 CONTROL INTERNO\INFORME PLAN DE MEJORAMIENTO Y SOPORTES VIG 2020\HALLAZGO 1

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

*minimizar las alzas de virus o efectos en la detección temprana de enfermedades con alto grado de avance y por ende con mayores costos en sus tratamientos.*

*En el proceso operativo, de esta ESE, hemos implementado mecanismos en la minimización de gastos de personal, austeridad en el gasto público, gestión en el proceso de recaudo, entre otras que hasta la fecha no dan muestra a gran escala de la gestión realizada, tal vez por el mismo impacto generado por la PANDEMIA COVID, la cual no ha sido un óbice o criterio tenido en cuenta para evaluar el comportamiento de esta institución, ya que esta a conllevado en algunos casos a la contratación de nuevos o mayores compromisos por la misma connotación de esta pandemia. Existen diferentes casos entre los cuales tenemos aislamiento de personal el cual se tiene que contratar y por ende son costos adicionales no controlables.*

*Debemos dejar claro, que esta gerencia siempre ha tenido la intención y ha estado dentro de sus objetivos el dar cumplimiento al mejoramiento continuo de estos procesos, siendo de su interés mantener la prestación del servicio y principalmente cancelar a tiempo a todo nuestro personal de planta y contratistas.*

*Adicionalmente, esta gerencia desarrolla su actuar a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las cuales fueron señaladas, entre otras, en el Decreto 1499 de 2017....*

De las explicaciones brindadas por la gerente, resalta lo manifestado con respecto al flujo de recursos de las EPS, el cual se informa que es deficiente. Y por otra parte se resalta el programa MEDICO EN TU CASA, en el cual se informa que su costo es mucho mas alto que las tarifas pactadas por cada EPS. De los anteriores se observa una falta de gestion administrativa, gerencial y prestacional realizada por la gerente, de los cuales escusa sus falencias en la gestion de la cartera (entidad que cobro de intereses), y del programa MEDICO EN TU CASA que en su efecto es muy positivo para la prestación de los servicios de salud en el municipio de Pueblo Viejo.

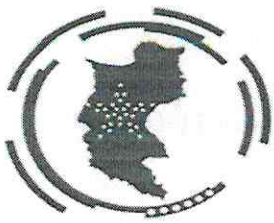
El problema fundamental de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, es la falta de planeación instruccional, de los ingresos y sus gastos. Hechos que generan que en cada periodo no se recauden los recursos suficientes para el pago de las obligaciones. Si la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE no cobra los intereses de las facturas, y no gestiona la prestación de los servicios de salud; difícilmente podrá mejorar las condiciones fiscales y prestacionales de esta entidad.

En el año 2021 la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, radico facturas a las EPS del régimen subdiado por valor de \$ 465.043.907 de pesos, y no recaudo cero (\$0) pesos.

la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE en el año 2021, recaudo recursos de vigencias anteriores por valor de \$ 632.335.820 de pesos; y solo aplico en el gasto al pago de obligaciones anteriores por valor de \$ \$ 416.091.699 de pesos. De los cuales incumple la obligación de aplicar el pago a las obligaciones de vigencias anteriores y por esto se observa una inadecuada gestion en el saneamiento de los pasivos.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Si la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE cobrar los intereses de su cartera a cierre del año 2021 (\$ 2.601.001.435 de pesos), **estaría recaudando solo para el mes de enero del 2022 la suma de \$ 54.101.000 de pesos por intereses.** De igual forma se observa que la E.S.E no ha iniciado ninguna acción judicial que conmine al pago de la obligación ante las EPS.

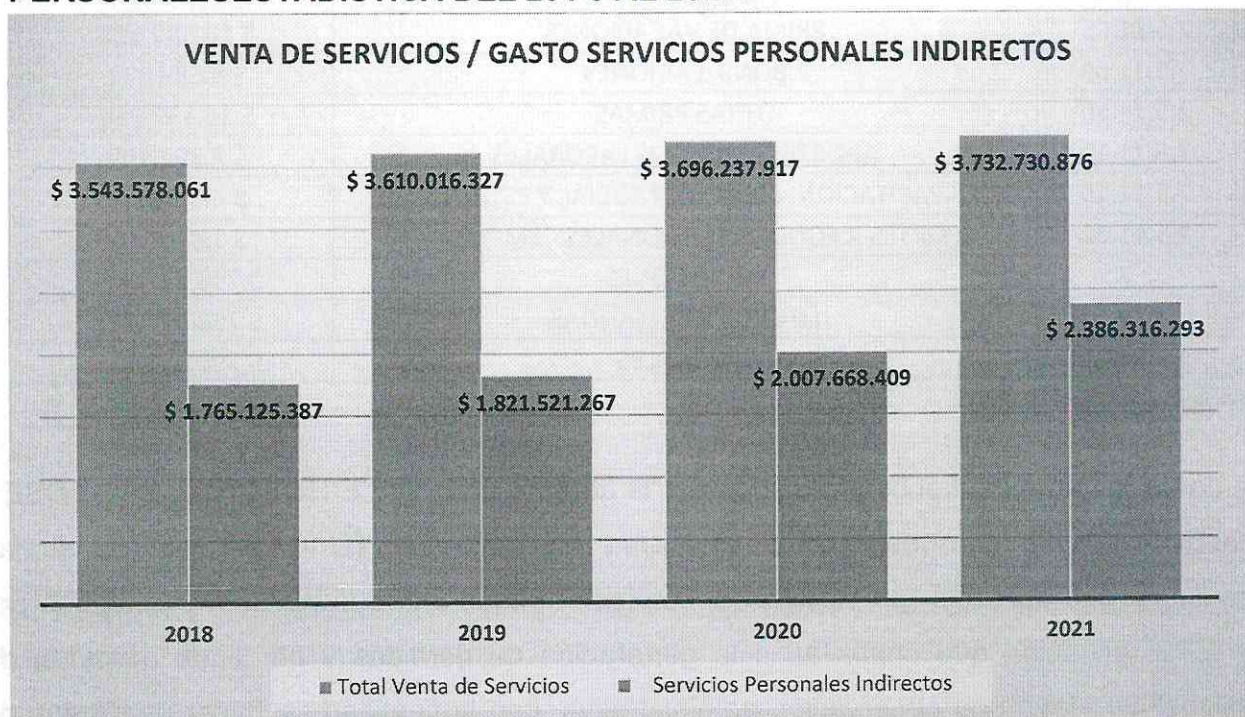
Ante el no cobro de la cartera hospitalaria e intereses, se observa una gestión anti fiscal y un presunto detrimento ocasionado por la omisión de la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO para el año 2021, respecto al cobro de la cartera.

La gerencia del hospital ha incrementado el gasto de servicios personales indirectos, sin generar impacto en la venta de servicios. De los cuales en el año 2019 por cada peso (01) que generaba en venta de servicios, cincuenta centavos (0.50 pesos) se gastaba en gastos de servicios personales indirectos.

Para el año 2021, por cada por cada peso (01) que se generó en venta de servicios, sesenta y cuatro centavos (0.64 pesos) se gastaron en gastos de servicios personales indirectos.

Como se puede apreciar en el cuadro No 15, la venta de servicios no ha crecido significativamente entre el año 2019 – 2021, pero los gastos por servicios personales si han tenido un impacto profundo en el gasto hospitalario. El cual no ha incidido en un mayor valor facturado, pues a todas luces se espera “que a mayor personal contratado”, “mayor venta de servicios se genere”, y por consiguiente aumente el recaudo de recursos económicos.

**CUADRO NO 15. VENTA DE SERVICIOS VS GASTOS SERVICIOS PERSONALES ESTADÍSTICA DEL 2018 AL 2021.**



Fuente: CHIP /ESTADOS CONTABLES.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**CUADRO NO 16. PASIVOS INSTITUCIONALES 2021.**

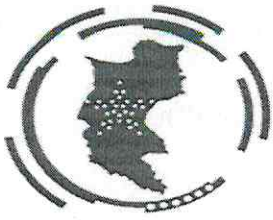
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)
2	PASIVOS	\$ 2.427.692.421
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	\$ 200.000.000
2.3.13	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	\$ 200.000.000
2.3.13.01	PRÉSTAMOS BANCA COMERCIAL	\$ 200.000.000
2.4	CUENTAS POR PAGAR	\$ 1.253.317.839
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 138.240.902
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	\$ 138.240.902
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	\$ 393.485.901
2.4.07.22	ESTAMPILLAS	\$ 234.030.312
2.4.07.90	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	\$ 159.455.589
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	\$ 170.448.004
2.4.24.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES	\$ 1.668.564
2.4.24.02	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 1.668.504
2.4.24.04	SINDICATOS	\$ 448.560
2.4.24.07	LIBRANZAS	\$ 161.169.854
2.4.24.11	EMBARGOS JUDICIALES	\$ 5.492.522
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	\$ 186.599.298
2.4.90.51	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 21.964.425
2.4.90.54	HONORARIOS	\$ 188.080.795
2.4.90.55	SERVICIOS	\$ 149.718.514
2.4.90.58	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	\$ 4.780.000
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 175.817.367
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$ 175.817.367
2.5.11.01	NÓMINA POR PAGAR	\$ 52.361.689
2.5.11.02	CESANTÍAS	\$ 61.439.203
2.5.11.04	VACACIONES	\$ 12.681.263
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	\$ 16.309.610
2.5.11.09	BONIFICACIONES	\$ 8.689.282
2.5.11.10	OTRAS PRIMAS	\$ 16.133.980
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	\$ 2.392.700
2.5.11.15	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	\$ 4.333.332
2.5.11.22	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	\$ 1.476.308
2.7	PROVISIONES	\$ 798.557.215
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	\$ 798.557.215
2.7.01.05	LABORALES	\$ 798.557.215

Fuente: CHIP /ESTADOS CONTABLES.

De conformidad a los hechos relatados por la gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE - PUEBLO VIEJO, con respecto al programa MEDICO EN TU CASA, en los cuales manifiesta que su costo (prestación del servicio) es más alta que las tarifas pactadas por las EPS, situación que conllevan a la generación de pérdidas y por ende aumento de pasivos. Se eleva una observación administrativa, con la finalidad de hacer una mesa de

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

trabajo con la secretaria de salud departamental, que aclare el presente hecho que puede ser generador de posibles hechos de pérdida de recursos, de acuerdo a lo manifestado por la gerente.

**OBSERVACIÓN 06. DE CONFORMIDAD A LOS HECHOS REFERENCIADOS POR LA GERENTE SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, SE ELEVA UNA OBSERVACION ADMINISTRATIVA EN LO CONCERNIENTE AL PROGRAMA MEDICO EN TU CASA, EN EL CUAL SE AFIRMA QUE SU DESARROLLO SUPONE LA GENERACIÓN DE PERDIDAS ECONOMICAS PARA LA ENTIDAD Y POR ENDE UN AUMENTO DE LOS PASIVOS HOSPITALARIO. H – A – S<sup>2</sup>**

De conformidad al proceso auditor y conforme a las deficiencias observadas con respecto al saneamiento del PASIVO HOSPITALARIO al cierre del 2020 y por consiguiente al periodo 2021. La gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE manifiesta que la ejecución del programa MEDICO EN TU CASA, genera pérdidas y por ende un aumento de los pasivos.



*Empresa Social del Estado*  
*Hospital Local San José de Pueblo Viejo*  
*Nit: 819.001.309-6*


para la prestación de servicios de una población que no tiene la responsabilidad de estos eventos. Sin duda alguna la ESE seguirá sucumbiéndose en mayores pasivos pues con situaciones como la esbozada terminan con cualquier plan de gestión fiscal.

Por ello debo precisar además que el sostenimiento de la prestación del servicio, se hace un derecho esencial y de carácter fundamental de la población y por ende esta gerencia debe garantizar su prestación, aun por encima de indicadores financieros que colocan en riesgo su sostenibilidad. Es así como colocamos bajo conocimiento del ente de control que la operatividad de los puestos de salud es primordial en nuestro plan de desarrollo institucional, mas con medidas operativas como lo es MEDICO EN TU CASA, el cual se asume como política Departamental, en donde su costo en muchas ocasiones es mas alto que las tarifas pactadas con cada EPS, situación que conllevan a la generación de pérdidas y por ende aumento de pasivos.

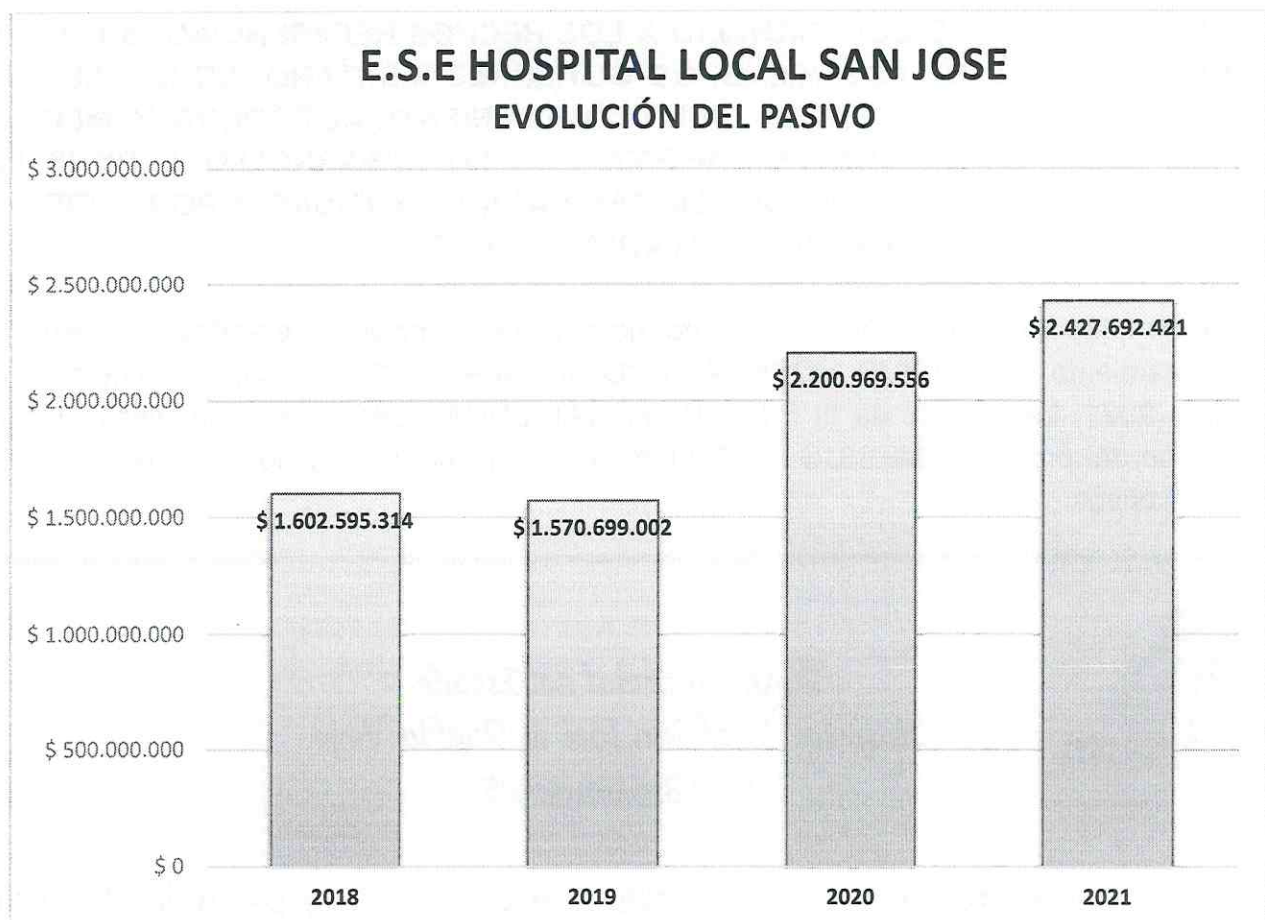
Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

La gestión del pasivo desarrollada en el periodo 2020 y 2021, resulta deficiente toda vez que al cierre del año 2019 se registraba por valor de \$ 1.570 millones de pesos, y al cierre del año 2021 se encuentra registrado por valor de \$ 2.427 millones de pesos.



El programa MEDICO EN TU CASA es un proyecto de la GOBERNACION DEL MAGDALENA, el cual se encuentra establecido en su plan de desarrollo<sup>11</sup>.

En conversación sostenida con la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SA JOSE informa, que la Gobernación del Magdalena no le brinda apoyo económico para la ejecución del programa MEDICO EN TU CASA, que su prestación económica es asumida por la E.S.E. Hecho por el cual se dificulta lograr una mejora de los pasivos.

Se consulta la información consignada por la Gobernación del Magdalena en el presupuesto de gastos del año 2021, y se observa la apropiación prepuestal definitiva<sup>12</sup> por valor de \$ 15.300.781.892 de pesos, de los cuales no se comprometió o ejecuto ni un solo peso<sup>13</sup>.

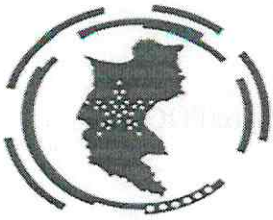
<sup>11</sup> Plan de desarrollo MAGDALENA RENACE 2020 – 2023 Pag 212 – 214.

<sup>12</sup> Rubro prepuestal de gastos 2021- 10 - 4 - 1 3 3 1 26 – 928 – Implementación del programa médico en tu casa BPIN 2021002470079

<sup>13</sup> formato\_202112\_f03\_cgdm – Ejecución presupuestal de gastos / Gobernación del Magdalena.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

La inadecuada ejecución y administración de los recursos económicos por parte de la Gobernación del Magdalena, para el programa medico en tu casa ( 15.300 millones de pesos) está afectando a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE - PUEBLO VIEJO, al tener que soportar una carga prestacional y económica de un programa (MEDICO EN TU CASA) sin contar con los recursos económicos para su ejecución. Hecho que afecta la estabilidad financiera y fiscal de la E.S.E HOSPITAL LOCA SAN JOSE para el año 2021. De acuerdo a los anteriores se eleva una observación administrativa con la finalidad de que la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE y la Gobernación del Magdalena presente la siguiente información.

**E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE VIGENCIA 2021:**

1. Certifique los contratos que fueron celebrados con la Gobernación del Magdalena, para la prestación de los servicios de MEDICO EN TU CASA.
2. Presente los rips de los servicios prestados por el programa medico en tu casa.
3. Presente la relación de contratos celebrados con el personal de salud, para prestar el programa MEDICO EN TU CASA.
4. Presente el análisis de costo realizado en el año 2021, con respecto al programa medico en tu casa.

**GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA VIGENCIA 2021:**

1. Informe los motivos por los cuales la Gobernación del Magdalena, no ejecuto los recursos que tenía asignado por valor de \$ 15.300.781.892 de pesos, en el prepuesto de gastos de la vigencia 2021 para el programa MEDICO EN TU CASA.
2. Informe a la Contraloria General del Departamento del Magdalena con corte a junio del 2022, el valor de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos para el programa MEDICO EN TU CASA; y el valor de los recursos comprometidos a corte de junio del 2022 para la ejecución del enunciado proyecto MEDICO EN TU CASA.


La presente información deberá ser presentada en mesa de trabajo de descargo a los hallazgos detectados en el presente informe de auditoría, a los cinco (05) días hábiles siguientes al recibido del presente informe preliminar.

Como al cierre del informe de auditoria definitivo la gerencia hospitalaria y la Gobernación del magdalena y secretaria de salud departamental, no presentaron la información solicitada, se elevo una observación sancionatoria a cada una de las partes conminadas.

**Causas:** Inadecuada gestion fiscal por parte de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, al ejecutar programas, proyectos o prestar servicios de salud, sin contar con la debida contraprestación económica, que viabilice su ejecución y genere estabilidad financiera y fiscal a la entidad.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

Inadecuada gestión fiscal por parte de la Gobernación del Magdalena al no comprometer los recursos establecidos en el presupuesto de gastos de la vigencia 2021, por valor de \$ 15.300.781.892 de pesos para garantizar financieramente la ejecución del programa MEDICO EN TU CASA.

Se vincula del presente a la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, Gobernador del Magdalena y junta directiva de la E.S.E.

**Efecto:** Posible detrimento patrimonial al contratar personal médico y asistencial en el programa MEDICO EN TU CASA, sin contar con un convenio y apropiación prepuestal que garantice la prestación del servicio, y que su ejecución no afecte la estabilidad financiera de la entidad.

**Criterio.** Plan de Desarrollo Magdalena Renace 2020 – 2023, Ordenanza N° 0105 del 27 de Julio de 2020, Decreto 111 de 1996, Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2020, ley 610 del año 2000 y decreto 403 del 2020.

**DECISIÓN POR PARTE DE LA CGDM.**

En el informe de auditoría realizado en el año 2021 a la vigencia 2020, se realizó la observación No 01, con la finalidad de iniciar unas medidas administrativas que conlleven a racionalizar el gasto y sanear el pasivo institucional.

Como en el año 2021 se observa una inadecuada gestión de los pasivos hospitalarios, la gerente argumenta que el programa MEDICO EN TU CASA, *“el cual se asume como política Departamental, en donde su costo en muchas ocasiones es más alto que las tarifas pactadas con cada EPS, situación que conllevan a la generación de pérdidas y por ende aumento de pasivos”*.

Conforme a los anteriores se elevó una observación administrativa en el informe preliminar; sin embargo, se solicitó a la gerente, gobernación del Magdalena y secretaria de salud departamental la presentación de los siguientes documentos:

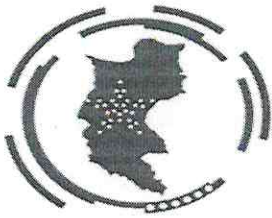
**E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE VIGENCIA 2021:**

- *Certifique los contratos que fueron celebrados con la Gobernación del Magdalena, para la prestación de los servicios de MEDICO EN TU CASA.*
- *Presente los rips de los servicios prestados por el programa medico en tu casa.*
- *Presente la relación de contratos celebrados con el personal de salud, para prestar el programa MEDICO EN TU CASA.*
- *Presente el análisis de costo realizado en el año 2021, con respecto al programa medico en tu casa.*

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina







**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA VIGENCIA 2021.**

- *Informe los motivos por los cuales la Gobernación del Magdalena, no ejecuto los recursos que tenía asignado por valor de \$ 15.300.781.892 de pesos, en el presupuesto de gastos de la vigencia 2021 para el programa MEDICO EN TU CASA.*
- *Informe a la Contraloría General del Departamento del Magdalena con corte a junio del 2022, el valor de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos para el programa MEDICO EN TU CASA; y el valor de los recursos comprometidos a corte de junio del 2022 para la ejecución del enunciado proyecto MEDICO EN TU CASA.*

Tanto la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, como la Gobernación del Magdalena, y la secretaria de Salud del Magdalena, guardaron silencio y no suministraron la información requerida.

Por los cuales se ratifica la presente observación y se eleva una observación administrativa sancionatoria para la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, y una observación administrativa sancionatoria para la GOBERNACION DEL MAGDALENA.

Es importante destacar que la no ejecución e inversión de recursos por valor de \$ 15.300.781.892 de pesos, en la vigencia 2021; correspondientes al programa MEDICO EN TU CASA por parte de la gobernación del magdalena, está afectando la estabilidad financiera de los hospitales, al ejecutar un programa del orden departamental sin contar con la debida asignación de los recursos que los respaldan, condición por la cual se elevó la observación administrativa, según argumento de la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE.

De acuerdo a la revisión efectuada en el presupuesto de gastos de la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA y de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE y de más hospitales de la red hospitalaria del Magdalena, se observa que para el año 2022 no se ha asignado este recurso, y por los cuales se observa la misma condición de NO EJECUCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS QUE RESPALDAN EL PROGRAMA MEDICO EN TU CASA.

Hecho por el cual en el presente se vincula a la GOBERNACION DEL MAGDALENA y su SECRETARIA DE SALUD, para que asigne a la red hospitalaria y ejecute, los recursos referidos por valor de \$ 15.300.781.892 de pesos, del programa MEDICO EN TU CASA; so pena de iniciar acciones sancionatorias por la no ejecución de los recursos públicos<sup>14</sup> establecidos en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL MAGDALENA RENACE 2020 - 2023.

**Conforme a los anteriores y ante la no entrega de información, se eleva una observación administrativa sancionatoria contra la GOBERNACION DEL MAGDALENA Y SU SECRETARIA DE SALUD DEL MAGDALENA, al no presentar la**

<sup>14</sup> DECRETO 403 DEL 2020 - ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas: d) No cumplir con las obligaciones fiscales, entre ellas las previstas en las normas orgánicas del presupuesto y las asociadas a la destinación y entrega oportuna de los recursos fiscales o parafiscales recaudados con un fin legal específico.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

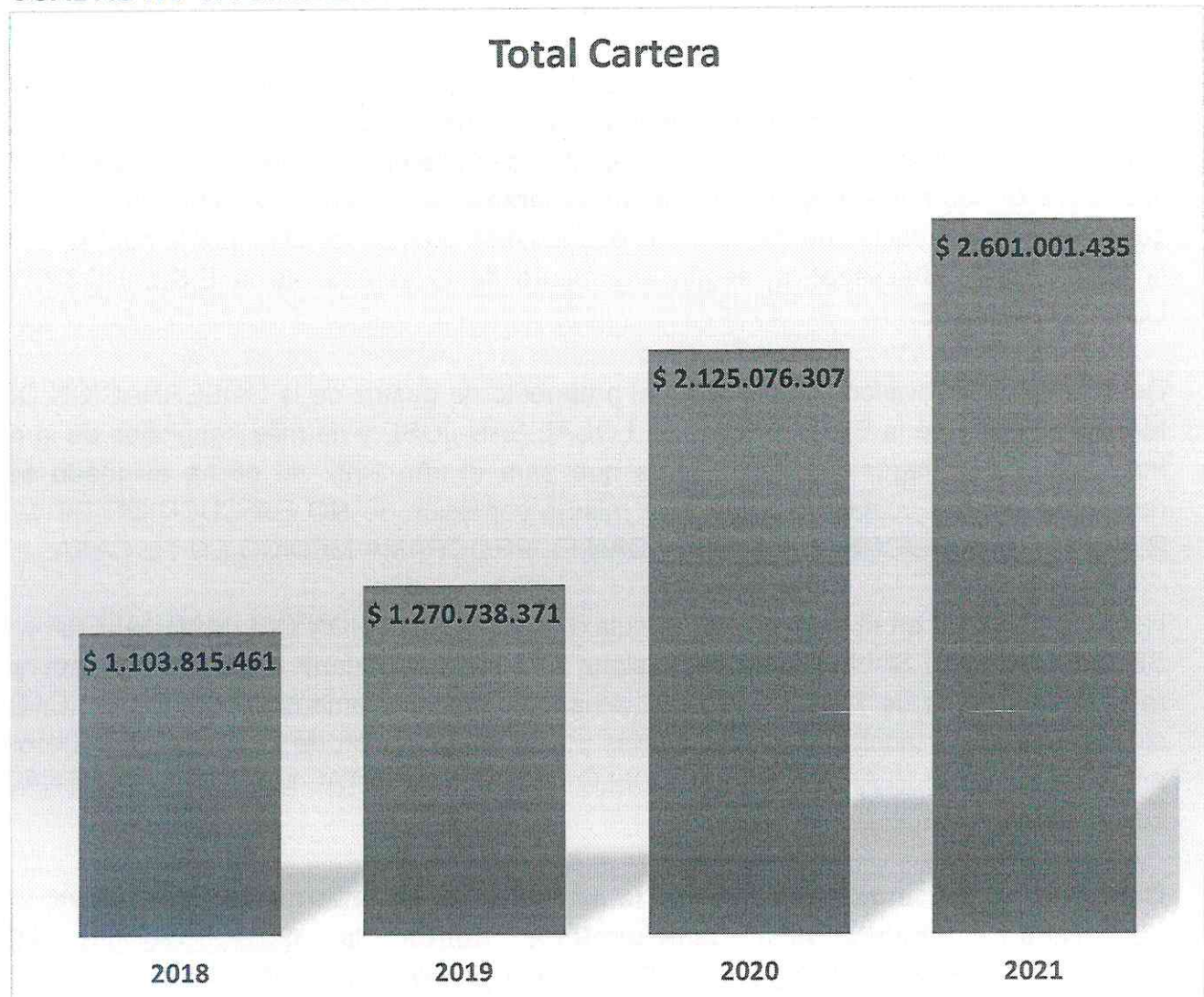
información requerida en la observación No 06, del informe preliminar de auditoría.  
H – A – S.

Conforme a los anteriores se eleva una observación administrativa sancionatoria contra la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, al no presentar la información requerida en la observación No 06, del informe preliminar de auditoría.  
H – A – S.

#### 1.4. CARTERA HOSPITALARIA.

Al cierre del año 2019 la cartera hospitalaria se encontraba por el valor de \$ 1.270.738.371 de pesos, seguidamente al cierre del 2020 se registra por el valor de \$ 2.125.076.307 de pesos. Para el presente año 2021 la cartera se sitúa en \$ 2.601.001.435 de pesos, de los cuales se observa un **COMPORTAMIENTO NEGATIVO** en el recaudo y su gestión, como se ha enunciado en el presente informe.

#### CUADRO NO 17. CARTERA HOSPITALARIA.

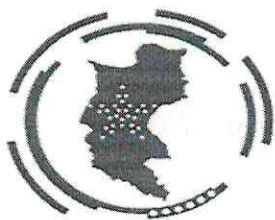


Fuente: SIHO / CARTERA.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

40





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**OBSERVACIÓN 07. DE CONFORMIDAD A LOS ANTERIORES REFERIDOS EN EL PREPUESTO DE INGRESOS, GASTOS, CARTERA Y LOS PASIVOS HOSPITALARIOS SE ELEVA UNA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, PRESENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA UN PLAN DE GESTIÓN FISCAL, EN EL CUAL SE CONSOLIDE UNA SERIE DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN COMO RESULTADO, MEJORAR Y CONSOLIDAR LA GESTIÓN FISCAL Y PATRIMONIAL DESARROLLADA EN ESTA ENTIDAD HOSPITALARIA A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DEL 2022. H – A**

Dentro del plan se deberán tener presente las siguientes consideraciones:

**A. Se conmina a la entidad a presentar un plan de gestión, que tenga como principal objetivo el recaudo de los recursos facturados en la vigencia corriente y los recursos de vigencias anteriores.**

La entidad a cierre de la vigencia 2021 registra una cartera por cobrar de \$ 2.427.692.421 de pesos. A corte del mes de junio del 2022 el valor de la cartera por cobrar asciende a la suma de 2.960.863.653 de pesos. Con respecto a los anteriores se solicitar elaborar un plan que contenga las siguientes acciones.

1. Se realice la liquidación de todos los contratos suscritos con las entidades obligadas al pago (Eps), que se encuentren vencidos al presente. En especial los que se suscribieron con las Eps Comparta, Caja Copi, Coosalud y Comfacor. Estas liquidaciones deberán ser presentadas dentro del citado plan de acción.
2. Se debe solicitar a las Eps subsidiadas y Contributivas la certificación de la cartera adeudada a corte del mes de junio del 2022, y presentarla adjunto al plan de mejoramiento.
3. Iniciar un proceso de depuración de cartera hospitalaria en conjunto con las entidades obligadas al pago, con la finalidad de actualizar y aclarar la respectiva cartera hospitalaria que registra la entidad a corte de junio del 2022.
4. Con la información actualizada y aclarada de su cartera, deberá proceder a la realización de actuaciones administración que conlleven a su recaudo, (cobro de intereses y procesos judiciales).

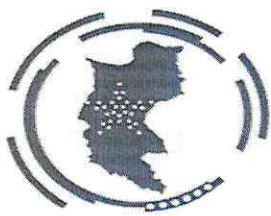
Estas medidas deberán ser presentadas en la plataforma SIA CONTRALORIA cuenta anual y semestral a la Contraloria Auxiliar para el Control Fiscal.

El objetivo de este plan es mejorar el recaudo de recursos de la vigencia corriente y evitar un déficit de tesorería. Con el cual la entidad no tenga que recurrir a los recursos recaudados de vigencias anteriores, para solventar el pago de obligaciones corrientes.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

41



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

Consecuentemente a lo anterior deben ser priorizados los pagos a las obligaciones de vigencias anteriores para evitar el posible cobro de intereses y posible detrimento patrimonial por el no pago oportuno.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE deberá presentar un plan de gestión de cartera y un informe de los avances generados cada seis meses a la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

Del resultado presentado en cada semestre se decidirá si se mantiene la medida administrativa para la siguiente vigencia, o se supera la situación observada.

**B. Se conmina a la entidad hospitalaria a presentar un plan de gestión, que contenga como medidas el racionalizar el gasto y sus compromisos de acuerdo a las disponibilidades que se tenga en tesorería, con la finalidad de que no se incremente el pasivo corriente.**

El objetivo de este plan es mejorar el saneamiento de los pasivos institucionales, logrando la liquidez necesaria para mejorar la condición fiscal de la entidad.

Estas medidas deberán ser presentadas en la plataforma SIA CONTRALORIA cuenta anual y semestral a la Contraloria Auxiliar para el Control Fiscal.

**C. Se conmina a la entidad a presentar un plan de gestión con el cual se establezca como objetivo principal el saneamiento de los pasivos a vigencia del mes de diciembre del 2021 y los generados en la vigencia corriente 2022, para evitar el incremento de los pasivos.**

Este plan debe contener una serie de medidas administrativas, con las cuales se depure, aclare y cancele de forma programada las obligaciones que se tengan a corte de diciembre del 2020 y las generadas al primer semestre del 2022.

La entidad deberá realizar las siguientes medidas:

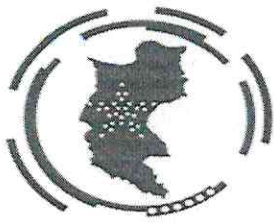
1. Depuración y aclaración de pasivos de conformidad a sus procedimientos contables.
2. El gestor fiscal deberá presentar un plan de saneamiento fiscal de estos pasivos a la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, el cual deberá de dar cumplimiento.
3. La entidad deberá presentar un informe de cumplimiento del plan de saneamiento de sus pasivos cada semestre, para su revisión ante la Contraloria Auxiliar para el Control Fiscal.

Estas medidas deberán ser presentadas en la plataforma SIA CONTRALORIA cuenta anual y semestral a la Contraloria Auxiliar para el Control Fiscal.

Del resultado presentado en cada semestre se decidirá si se mantiene la medida

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

administrativa para la siguiente vigencia, o se supera la situación observada.

**Causa:** Gestión fiscal con deficiencias, al carecer la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN JOSE de planes de gestión, que mejoren las condiciones fiscales y financieras de esta entidad.

**Efecto:** Posible gestión anti fiscal y antieconómica en la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN JOSE, al no realizar las gestiones de cobro de la cartera hospitalaria, sanear el pasivo hospitalario y gestionar la ejecución prepuestal entre el ingreso y el gasto, con el objetivo que mejore las condiciones patrimoniales de la entidad.

**Criterio:** Ley 610 del 2000 ARTICULO 3o. GESTION FISCAL. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.


**Incidencia:** Administrativa. Presunto responsable: Gerente de la E.S.E



Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

43



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

**CUADRO 18. FICHA TÉCNICA DE LA ENTIDAD.**
**4757000244 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO - (MAGDALENA)**

CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO				
Variable	Calificación			
Año 2021 Suspendida por Artículo 6 Resolución 856 "hasta el termino de emergencia sanitaria."	No aplica			
Año 2020 Suspendida por Artículo 6 Resolución 856 "hasta el termino de emergencia sanitaria."	No aplica			
Año 2019 Resolución 1342 (con información cierre año 2018)	Riesgo bajo			
Año 2018 Resolución 2249 (con información cierre año 2017)	Riesgo medio			
Año 2017 Resolución 1755 (con información cierre año 2016)	Sin riesgo			
Año 2016 Resolución 2184 (con información cierre año 2015)	Sin riesgo			
Año 2015 Resolución 1893 (con información cierre año 2014)	Sin riesgo			
Año 2014 Resolución 2090 (con información cierre año 2013)	Riesgo alto			
Año 2013 Resolución 1877 (con información cierre año 2012)	Riesgo alto			
Año 2012 Resolución 2509 (con información cierre año 2011)	Riesgo alto			
PRODUCCIÓN DE SERVICIOS				
Variable	2018	2019	2020	2021
Camas de hospitalización	\$ 2	\$ 0	\$ 1	\$ 0
Total de egresos	\$ 691	\$ 3	\$ 25	\$ 67
Porcentaje Ocupacional	\$ 40	\$ 0	\$ 1	\$ 2
Promedio Días Estancia	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1
Giro Cama	\$ 346	\$ 0	\$ 25	\$ 0
Consultas Electivas	\$ 44.973	\$ 47.532	\$ 35.007	\$ 49.813
Consultas de medicina general urgentes realizadas	\$ 8.014	\$ 6.490	\$ 6.595	\$ 15.910
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2
Numero de partos	\$ 18	\$ 3	\$ 14	\$ 40
% Partos por cesárea	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Exámenes de laboratorio	\$ 22.357	\$ 25.407	\$ 33.846	\$ 84.670
Número de imágenes diagnósticas tomadas	\$ 1.452	\$ 2.229	\$ 2.487	\$ 4.755
Dosis de biológico aplicadas	\$ 7.537	\$ 15.068	\$ 14.417	\$ 23.524
Citologías cervicovaginales tomadas	\$ 3.755	\$ 2.852	\$ 3.151	\$ 3.962
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	\$ 10.819	\$ 9.506	\$ 8.124	\$ 11.567
Producción Equivalente UVR	\$ 273.368	\$ 245.796	\$ 222.161	\$ 495.203
PLANTA DE PERSONAL				
Variable	\$ 2.018	\$ 2.019	\$ 2.020	\$ 2.021
Total Cargos Planta de Personal (Provistos)	\$ 24	\$ 23	\$ 19	\$ 19
Empleados Públicos	\$ 18	\$ 21	\$ 18	\$ 9
Trabajadores Oficiales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

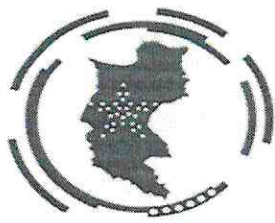
Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina

44





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Libre Nombramiento y Periodo Fijo	\$ 6	\$ 2	\$ 1	\$ 10
Planta Temporal	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>GASTO COMPROMETIDO (pesos corrientes)</b>				
<b>Variable</b>	<b>\$ 2.018</b>	<b>\$ 2.019</b>	<b>\$ 2.020</b>	<b>\$ 2.021</b>
Gastos Total Comprometido Excluye CxP	\$ 3.967.612.499	\$ 5.700.689.584	\$ 4.140.296.027	\$ 4.732.362.278
Gasto de Funcionamiento	\$ 3.331.183.589	\$ 5.229.866.992	\$ 3.752.296.027	\$ 4.403.025.030
Gastos de Personal	\$ 2.667.906.117	\$ 2.931.734.293	\$ 3.043.872.134	\$ 3.443.875.971
Gasto de Personal de Planta	\$ 902.780.730	\$ 1.110.213.026	\$ 1.036.203.725	\$ 1.057.559.678
Servicios Personales Indirectos	\$ 1.765.125.387	\$ 1.821.521.267	\$ 2.007.668.409	\$ 2.386.316.293
Gasto de Sueldos	\$ 546.082.878	\$ 563.224.955	\$ 568.851.838	\$ 567.553.252
Gastos Generales	\$ 648.432.993	\$ 686.483.003	\$ 696.891.571	\$ 949.764.934
Gastos de Operación y Prestación de Servicios	\$ 454.378.725	\$ 470.822.592	\$ 388.000.000	\$ 305.000.000
Otros Gastos	\$ 196.894.664	\$ 1.611.649.696	\$ 11.532.322	\$ 33.721.373
Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores	\$ 326.162.363	\$ 263.846.833	\$ 243.231.060	\$ 416.091.699
Gastos Totales con Cuentas por Pagar	\$ 4.293.774.862	\$ 5.964.536.417	\$ 4.383.527.087	\$ 5.148.453.977
<b>INGRESOS RECONOCIDOS (pesos corrientes)</b>				
<b>Variable</b>	<b>\$ 2.018</b>	<b>\$ 2.019</b>	<b>\$ 2.020</b>	<b>\$ 2.021</b>
Ingreso Total Reconocido Excluye CxC	\$ 4.130.070.824	\$ 5.789.503.240	\$ 4.780.434.133	\$ 5.229.123.637
Total Venta de Servicios	\$ 3.817.870.092	\$ 4.010.399.714	\$ 4.550.575.852	\$ 4.916.745.600
.....Atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ 81.348.430	\$ 78.603.580	\$ 366.055.152	\$ 1.415.200
.....Régimen Subsidiado	\$ 3.555.367.236	\$ 3.716.221.692	\$ 3.934.223.064	\$ 3.931.306.251
.....Régimen Contributivo	\$ 0	\$ 0	\$ 5.405.021	\$ 465.043.907
Otras ventas de servicios	\$ 181.154.426	\$ 215.574.442	\$ 244.892.615	\$ 518.980.242
Aportes	\$ 281.498.952	\$ 1.705.448.767	\$ 165.955.000	\$ 304.262.916
Otros Ingresos	\$ 30.701.780	\$ 73.654.759	\$ 63.903.281	\$ 8.115.121
Cuentas por cobrar Otras vigencias	\$ 241.515.597	\$ 221.579.832	\$ 1.739.757	\$ 632.335.820
Ingreso Total Reconocido	\$ 4.371.586.421	\$ 6.011.083.072	\$ 4.782.173.890	\$ 5.861.459.457
<b>INGRESOS RECAUDADOS (pesos corrientes)</b>				
<b>Variable</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Ingreso Total Recaudado (Excluye CxC)	\$ 3.855.778.793	\$ 5.389.119.853	\$ 3.926.096.198	\$ 3.892.977.455
Total Venta de Servicios	\$ 3.543.578.061	\$ 3.610.016.327	\$ 3.696.237.917	\$ 3.732.730.876
.....Atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ 81.348.430	\$ 78.603.580	\$ 0	\$ 0
.....Régimen Subsidiado	\$ 3.292.449.344	\$ 3.334.554.049	\$ 3.451.345.302	\$ 3.418.380.753
.....Régimen Contributivo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Otras ventas de servicios	\$ 169.780.287	\$ 196.858.698	\$ 244.892.615	\$ 314.350.123
Aportes	\$ 281.498.952	\$ 1.705.448.767	\$ 165.955.000	\$ 152.131.458
Otros Ingresos	\$ 30.701.780	\$ 73.654.759	\$ 63.903.281	\$ 8.115.121
Cuentas por cobrar Otras vigencias	\$ 241.515.597	\$ 221.579.832	\$ 1.739.757	\$ 632.335.820
Ingreso Total Recaudado	\$ 4.097.294.390	\$ 5.610.699.685	\$ 3.927.835.955	\$ 4.525.313.275

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

Cargo: Profesionales Universitarios

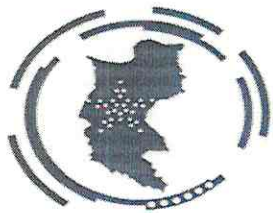
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina

45

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

RECAUDADOS / RECONOCIMIENTOS				
Variable	2018	2019	2020	2021
% de recaudos / reconocimientos	\$ 93	\$ 93	\$ 82	\$ 74
Total Venta de Servicios	\$ 93	\$ 90	\$ 81	\$ 76
.....Atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ 100	\$ 100	\$ 0	\$ 0
.....Régimen Subsidiado	\$ 93	\$ 90	\$ 88	\$ 87
.....Régimen Contributivo			\$ 0	\$ 0
Otras ventas de servicios	\$ 94	\$ 91	\$ 100	\$ 61
Aportes	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 50
Otros Ingresos	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100
Cuentas por cobrar Otras vigencias	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100
EQUILIBRIO Y EFICIENCIA				
Variable	2018	2019	2020	2021
Equilibrio presupuestal con reconocimiento	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1
Equilibrio presupuestal con recaudo (Indicador 9 Anexo 2 Resolución 408 de 2018)	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1
Equilibrio presupuestal con reconocimiento ( Sin CXC y CXP)	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1
Equilibrio presupuestal con recaudo ( Sin CXC y CXP)	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1
Ingreso reconocido por Venta de Servicios de Salud por UVR (\$)	\$ 13.966	\$ 16.316	\$ 20.483	\$ 9.929
Gasto de funcionamiento + de operación comercial y prestación de servicios por UVR \$ (Indicador 5 Anexo 2 Resolución 408 de 2018)	\$ 13.848	\$ 23.193	\$ 18.636	\$ 9.507
Gasto de personal por UVR (\$)	\$ 9.759	\$ 11.927	\$ 13.701	\$ 6.954
CARTERA DEUDORES (pesos corrientes)				
Variable	2018	2019	2020	2021
Total Cartera	\$ 1.103.815.461	\$ 1.270.738.371	\$ 2.125.076.307	\$ 2.601.001.435
< 60 días	\$ 113.753.207	\$ 112.771.370	\$ 484.038.939	\$ 841.364.281
61 a 360 días	\$ 599.624.320	\$ 722.548.325	\$ 464.736.526	\$ 529.883.763
> 360 días	\$ 390.437.934	\$ 435.418.676	\$ 1.176.300.842	\$ 1.229.753.391
Régimen Subsidiado	\$ 1.057.872.377	\$ 1.252.022.627	\$ 1.734.900.390	\$ 1.981.889.028
< 60 días	\$ 85.530.075	\$ 94.055.626	\$ 117.983.787	\$ 246.028.831
61 a 360 días	\$ 581.904.368	\$ 722.548.325	\$ 459.331.505	\$ 524.822.551
> 360 días	\$ 390.437.934	\$ 435.418.676	\$ 1.157.585.098	\$ 1.211.037.646
Población Pobre No Asegurada	\$ 45.943.084	\$ 18.715.744	\$ 384.770.896	\$ 18.715.745
< 60 días	\$ 28.223.132	\$ 18.715.744	\$ 366.055.152	\$ 0
61 a 360 días	\$ 17.719.952	\$ 0	\$ 0	\$ 0
> 360 días	\$ 0	\$ 0	\$ 18.715.744	\$ 18.715.745
Régimen Contributivo	\$ 0	\$ 0	\$ 5.405.021	\$ 470.105.119
< 60 días	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 465.043.907
61 a 360 días	\$ 0	\$ 0	\$ 5.405.021	\$ 5.061.212

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

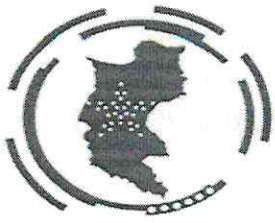
Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina

46





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

> 360 días	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SOAT ECAT	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
< 60 días	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
61 a 360 días	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
> 360 días	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Otros Deudores	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 130.291.543
< 60 días	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 130.291.543
61 a 360 días	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
> 360 días	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

<b>PASIVOS (pesos corrientes)</b>				
<b>Variable</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	\$ 1.602.595.314	\$ 1.570.699.002	\$ 2.200.969.556	\$ 2.427.692.421
...SERVICIOS PERSONALES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Otros Acreedores	\$ 1.602.595.314	\$ 1.570.699.002	\$ 2.200.969.556	\$ 2.427.692.421




Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

47

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

Santa Marta, octubre de 2022

Doctora:

**Shirly Gutierrez Montaña**

Gerente

Ese Hospital Local San José

Pueblo Viejo - Magdalena

Email: gerencia@esesanjose.gov.co

Respetada doctora.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 403 de 2020 de la Contraloría Departamental, realizó auditoría de cumplimiento sobre la contratación suscrita en la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ a la vigencia 2021.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Magdalena expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en relación con la contratación celebrada, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 403 del 2020, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>15</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>16</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Adoptada a través de la resolución 170 de 2021, proferida por la Contraloría General del Magdalena, acorde con las normas internacionales ISSAI

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable. actuación auditoría incluyó el examen, sobre la base de prueba selectiva, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales.

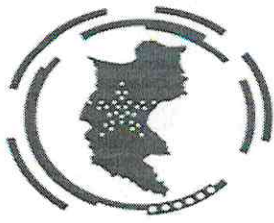
Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

<sup>15</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>16</sup> INTOSAI: International Organización of Supreme Audit Institutions.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

El proceso auditor se adelantó en la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE Magdalena, ubicado en el municipio de PUEBLO VIEJO, la visita de campo se llevó a cabo entre 16 de agosto al 26 de agosto de 2022, periodo auditado fue el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, sobre una muestra aleatoria de contratos que se suscribieron y se ejecutaron en la vigencia 2021.

## 2.0 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.

### 2.1 OBJETIVO GENERAL.

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la Gestión Fiscal Contractual adelantada por el E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ, durante la vigencia 2021, de acuerdo con las normas, leyes aplicables, acuerdos, decretos, directrices, resoluciones, programas, proyectos, contratos o manuales que le son aplicables y en todos los aspectos significativos relacionados con la responsabilidad de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ.

#### 2.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal en la Gestión Fiscal Contractual realizada por la entidad auditada.
2. Determinar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones.
3. Evaluar la efectividad y cumplimiento de la supervisión y que hayan cumplido su papel en estricto apego del artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.
4. Evaluar la efectividad de los controles establecidos por el sistema de control interno de la administración referente al asunto de la materia a auditar.
5. Realizar seguimiento al plan de mejoramiento de la vigencia anterior.
6. Evaluar el componente de Transparencia, Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
7. Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones.

## 2.2 FUENTES DE CRITERIO.

A continuación, se presenta el marco regulatorio relevante para la Auditoría de Cumplimiento a la ESE.

### 2.2.1 GENERALES Y TRANSVERSALES A TODOS LOS OBJETIVOS:

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

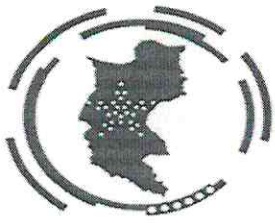
De acuerdo con el objeto de la evaluación el marco legal sujeto a verificación fue el siguiente:

Constitución política de Colombia.

- Constitución Política, artículos 2, 6, 49, 50, 119, 122-124, 209, 267; numeral 5 del artículo 268 y artículo 272.
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías.
- Ley 599 de 2000, Código Penal.
- Ley 84 del 26 de mayo de 1873, Código Civil y sus modificaciones.
- Ley 734 del 5 de febrero de 2002, Código Disciplinario Único.
- Ley 1438 del 19 de enero de 2011
- Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 403 de 16 de marzo de 2020 por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- Decreto Ley 267 de 22 de febrero de 2000, artículos 5 y 6, los cuales definieron el marco general de las funciones que le corresponde ejecutar a la Contraloría General de la República, modificado parcialmente por los decretos 2037 de 7 de noviembre de 2019 y 405 de 16 de marzo de 2020.
- Ley 100 de 23 de diciembre de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral.
- Ley 80 del 28 de octubre de 1993, por la cual, se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 594 de 14 de julio de 2000, Ley General de Archivo.
- Decreto 410 del 27 de marzo de 1971, Código de Comercio.
- Decreto 1876 de agosto 3 de 1994 referente a las Empresas Sociales del Estado (ESE), aclarado por el Decreto 1621 de 25 de septiembre 1995 en el sentido que el Decreto 1876 de 1994 reglamenta los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 23 de diciembre de 1993.
- Decreto 139 del 17 enero de 1996 por el cual se establecen los requisitos y funciones para los gerentes de Empresas Sociales del Estado y directores de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y se adiciona el Decreto 1335 de 1990.
- Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN) por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.
- Decreto Ley 1281 del 19 de junio de 2002 por el cual se expiden las normas que regulan los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente de los recursos del sector salud y su utilización en la prestación de los servicios de salud a la población del país.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

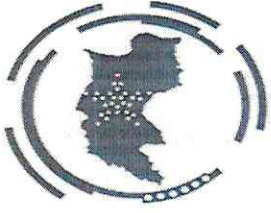
Código: FOCF-01

- Decreto 515 del 20 de febrero de 2004 por el cual se define el Sistema de Habilitación de las Entidades Administradoras del Régimen Subsidiado, ARS y los decretos que lo modifican.
- Decreto 115 del 15 de enero de 1996 por el cual se establecen normas para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de la ESE.
- Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- Ley 1314 del 13 de julio de 2009 por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
- Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.
- Ley 1751 del 16 de febrero de 2015 por la cual se regula el derecho fundamental a la salud.
- Ley 190 del 6 de junio de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública.
- Ley 678 del 3 de agosto de 2001, Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado.
- Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, compila los decretos reglamentarios de la Ley 1314 del 2009 con respecto a NIIF y NAI: Decretos 2706 del 2012, 2784 del 2012, 3022 del 2013 y 302 del 2015.
- Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015 por el cual se modifica el Decreto No. 2420 de 2015.
- Decreto 2131 del 22 de diciembre de 2016 por el cual se modifica el Decreto No. 2420 de 2015 modificado por el decreto 2496 de 2015.
- Decreto 780 de 6 agosto de 2016 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y los decretos que lo modifican.
- Decreto No. 1350 del 26 de julio de 2019 por el cual se reconoce como deuda pública y se establecen las disposiciones para el pago del valor de las acreencias por concepto de los servicios y tecnologías no financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación - UPC- indicados en el parágrafo tercero del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019.
- Ley 1797 del 13 de julio de 2016 por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 581 del 5 de marzo de 2004 del Ministerio de la Protección Social Por la cual se adopta el Manual de Estándares que establece las condiciones de capacidad técnico-administrativa, tecnológica y científica para la habilitación de las entidades administradoras de Régimen Subsidiado.
- Resolución No. 3047 del 14 de agosto de 2008 del Ministerio de la Protección Social por la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

51





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

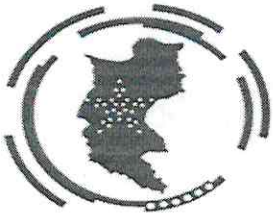
Código: FOCF-01

ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto No. 4747 de 2007.

- Resolución No. 416 del 18 de febrero de 2009 del Ministerio de la Protección Social por la cual se realizan unas modificaciones a la Resolución No. 3047 de 2008.
- Resolución No. 1470 del 3 de mayo de 2011 por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las Cuentas Maestras de las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado de Salud.
- Resolución No. 5395 del 24 de diciembre de 2013 por la cual se establece el procedimiento de recobro ante el Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA.
- Resolución No. 1479 del 6 de mayo de 2015 del MSPS, establece el
- procedimiento para el cobro y pago de servicios y tecnologías sin cobertura en el POS suministradas a los afiliados del Régimen Subsidiado.
- Resolución No. 3951 del 31 de agosto de 2016 del MSPS, establece el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de servicios y tecnologías en salud no cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC.
- Resolución No. 5857 del 26 de diciembre 2018 del MSPS por la cual se actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC).
- Resolución No. 1885 del 10 de mayo de 2018 del MSPS, establece el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC, de servicios complementarios.
- Resolución No. 2438 del 12 de junio de 2018 del MSPS, establece el
- procedimiento y los requisitos para el acceso, reporte de prescripción y suministro de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC del Régimen Subsidiado y Servicios Complementarios y se dictan otras disposiciones.
- Circular Externa No. 047 del 30 de noviembre de 2007, Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), asunto: Instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control.
- Circular No. 014 del 8 de junio de 2018 de la Procuraduría General de la Nación, asunto: Inembargabilidad de los recursos destinados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Circular No. 001 del 21 de enero de 2020 la CGR, asunto: Reiteración Circular 1458911 de 2012 de la CGR sobre inembargabilidad de recursos del SGSSS. Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) por la cual se imparten instrucciones relativas al Sistema de Financiación del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 078 de 2017.
- Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral, artículo 195, numeral 6.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

- Ley 1150 del 16 de julio de 2007 por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, artículo 13.
- Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019.
- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994 referente a las Empresas Sociales del Estado, artículo 21.

### 2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El trabajo de la auditoría se enfocó en el examen del proceso de contratación desarrollado en la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ. Para esta Auditoría de Cumplimiento, el alcance es emitir un concepto sobre el cumplimiento y la legalidad de los marcos normativos y reglamentarios aplicables a la entidad, así como la utilización de los recursos propios, los aportados por el Departamento, por el Municipio, por la Nación y de cualquier otro origen que ingresaron a la institución por el período comprendido entre el 1 de enero a 21 de diciembre del 2021. Que incluyó su manejo presupuesto, gestión, destinación, ejecución y legalidad que involucra a las Subdirecciones Administrativa y Financiera.

La auditoría evaluó el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación de bienes y servicios ejecutados en la vigencia 2021, verificación de pagos, ejecución del contrato, supervisión y los controles realizados por control Interno, acciones de mejoras y rendición de cuentas.

#### 2.3.1 LIMITACIONES DEL PROCESO.

Las limitaciones del proceso auditor se suscribieron a la negativa presentada por la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, a entregar la información de acuerdo a los criterios de oportunidad, suficiencia y eficacia. Dentro de los cuales la información entregada en gran proporción es incompleta y de baja calidad, para ser utilizada como soporte del proceso auditor. Esta condición ha generado un obstáculo para poder desarrollar el presente proceso auditor.

En el presente proceso de auditoría, la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, incurre en dilaciones en la entrega de la información, con la finalidad de evitar la debida consolidación y formulación de las observaciones encontradas en la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE.

Dentro del proceso auditor se generaron y trasladaron dos (02) acciones sancionatorias, por la no entrega de información en el proceso de auditoría. Situaciones que generaron una demora en la elaboración del presente. De los cuales al presente la gerente no ha procedido a suministrar lo requerido, dificultando las labores de los auditores.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

53



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

El proceso de gestión documental de la entidad es deficiente, al no encontrarse la información organizada y debidamente presentada en las plataformas destinadas a la rendición de cuenta de la entidad.

La E.S.E HOSPITAL SAN JOSE no cumple con los indicadores de suficiencia de información en las plataformas SIA OBSERVA, al no presentar todos los documentos desarrollados en el proceso de contratación.

#### 2.4 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

Efectuada la práctica de las pruebas de recorrido en la identificación de riesgos y de fraude establecidos en la auditoría de cumplimiento, y de acuerdo con la metodología usada por la Contraloría General del Magdalena para la evaluación de los mecanismos de control interno.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de **CON DEFICIENCIAS**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**.

#### 2.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental de la Magdalena considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la revisión de la contratación, Según el resultado del ejercicio determina:

##### **Incumplimiento material - conclusión (Concepto) adversa.**

“Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la contratación revisada en la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE resulta **CON DEFICIENCIAS**, en todos los aspectos significativos, de conformidad a los criterios de auditoría.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE no realizó las acciones de mejoramiento a los hallazgos determinados en el informe de la vigencia 2020.

No publica completamente su información contractual en la plataforma SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA.

Los estudios previos e informes de supervisión no se están elaborando adecuadamente por parte de los funcionarios designados.

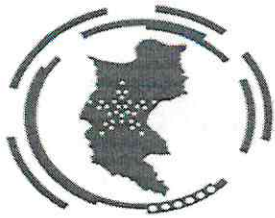
No se están presentando los soportes de los contratos en su totalidad en la plataforma SIA OBSERVA.

No se están cumpliendo los términos de publicidad de la información en la plataforma Secop I.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina







INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

## 2.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS.

Como resultado de la auditoría la Contraloría General del Departamento del Magdalena constituyó trece (13) hallazgos administrativos, de los cuales se generaron treinta (30) condiciones sancionatorias, seis (06) registran condición disciplinaria, cinco (05) registran condición penal, y siete (07) registran condición fiscal por la suma de \$ 202.763.948 de pesos.

Se realizaron dos (02) observaciones sancionatorias en la fase de ejecución de la auditoría, los cuales fueron trasladados a la oficina de acciones administrativas el 19/09/2022. Para un total consolidado al presente de 32 observaciones sancionatorias.

*Dentro de los expedientes presentados se observan, documentos del proceso de contratación que no registran la firma de quien los emite. Para el cual mediante correo electrónico de fecha 07/09/2022 se requirió a la gerente, **certificar que los documentos que no tienen firma, gozan de legalidad de acuerdo a las normas institucionales de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE.** Para el cual se debe certificar en detalle uno a uno los documentos que no registran firmas. **LA GERENTE DEBE PRESENTAR LA CERTIFICACION SOLICITADA CON RESPECTO A LA VALIDEZ DE LOSM DOCUMENTOS QUE NO TIENEN FIRMA Y FUERON PRESENTADOS EN EL PROCESO AUDITOR.***

*La gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO debe presentar las siguientes certificaciones, que fueron requeridas mediante correo electrónico de fecha 07/09/2022.*

- *Certifique la información que no fue cargada en la UNIDAD VIRTUAL.*
- *Certifique si los documentos presentados en el proceso auditor, que no tienen firma, "son válidos y gozan de legalidad de acuerdo a las normas institucionales de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE.*

**La gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, al cierre del presente informe definitivo de auditoría, no presentó las certificaciones requeridas con respecto a la información, no cargada en la UNIDAD VIRTUAL; y la certificación de los documentos presentados en el proceso auditor, que no tienen firma, de los cuales se presume "son válidos y gozan de legalidad de acuerdo a las normas institucionales de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE.**

  
**JORGE IVAN SANCHEZ LOPEZ**  
Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

AP



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

### 3.0 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

La Contraloría Departamental del Magdalena, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 330 de 1996, Decreto 403 de 2020, practicó auditoría de Cumplimiento a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE - Magdalena, con el fin de emitir una opinión sobre la gestión adelantada en la vigencia 2021, teniendo en cuenta los resultados obtenidos mediante la nueva guía de auditoría

La Auditoría de Cumplimiento - se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o disposiciones que han sido identificadas como criterios de evaluación, emanadas de organismos o entidades competentes.

Es una evaluación independiente, sistemática y objetiva, mediante la cual se recopila y obtiene evidencia con el fin de alcanzar este propósito.

Las auditorías de cumplimiento se llevan a cabo para evaluar si las actividades derivadas de la gestión fiscal, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significativos, con las regulaciones que rigen a la entidad auditada.

Estos criterios pueden incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos establecidos, manuales, actos administrativos y demás términos acordados o los principios generales que rigen una administración sana del sector público.

### 4.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.

La Auditoría de Cumplimiento tiene como objetivo general obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del sujeto, entidad, asunto o materia, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal.

Este enfoque permite concluir si, en el marco de la gestión fiscal, las actividades, las operaciones y la información correspondientes a un proceso, asunto o entidad auditada, resultan conformes en el cumplimiento con las normas, leyes aplicables, acuerdos, decretos, directrices, resoluciones, programas, proyectos, contratos o manuales que le son aplicables.

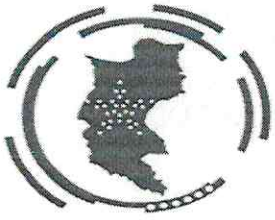
### 4.2 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

En la vigencia 2020 se adelantó una auditoría especial a la contratación celebrada en la vigencia 2019. Como resultado de la auditoría adelantada se calificó la gestión **CON DEFICIENCIAS con una calificación total de 76.9 puntos / 100.**

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

*MS*





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

En este proceso se hizo seguimiento sobre el cumplimiento a las garantías de acceso a la información pública y la verificación de la información que cada ente debe publicar en sus sitios web, para y así verificar el grado de avance del ente auditado

Para el año 2020 Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental de la Magdalena considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la revisión de la contratación, Según el resultado del ejercicio determina: **Incumplimiento material - conclusión (Concepto) adversa.**

Para el año 2021 Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental de la Magdalena considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la revisión de la contratación, Según el resultado del ejercicio determina: **Incumplimiento material - conclusión (Concepto) adversa.**

#### 4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 - 2.

**Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal en la Gestión Fiscal Contractual realizada por la entidad auditada.**

**Determinar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones.**

El ámbito de la contratación desarrollada por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ, encuentra su fundamento jurídico en el artículo 194 de la ley de 100 de 1993, la cual establece que el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (numeral 6° Artículo 195).

A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. La entidad posee una herramienta para direccionar la contratación, la cual no registra fecha ni

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

57



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

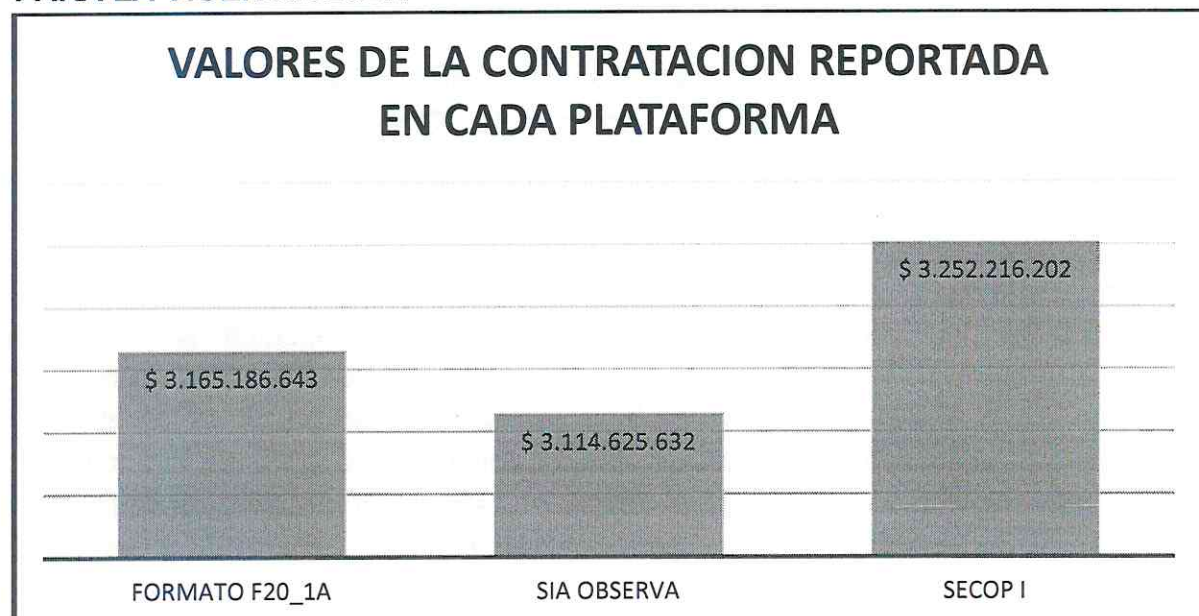
número de adopción<sup>17</sup>, sin firma del representante legal del momento EDGAR FERNANDEZ LAFAURIE.

La E.S.E HOSPITAL SAN JOSE, de acuerdo al Formato 20<sup>a</sup>1 CGDM Reportado el 11 de febrero de 2022, registró 1.132 contratos por valor de \$ 3.165.186.643 de pesos, todos bajo la modalidad de contratación directa.

**CUADRO NO 19. NUMERO DE CONTRATOS REPORTADOS POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS PARA LA VIGENCIA 2021.**



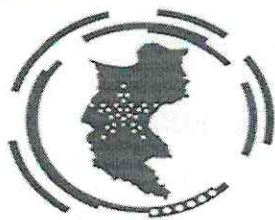
**CUADRO NO 20. VALORES TOTALIZADOS DE LOS CONTRATOS REPORTADOS POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS PARA LA VIGENCIA 2021.**



<sup>17</sup> formato\_202012\_f20\_1a\_cgdm\_anexo\_2

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

De acuerdo al programa de auditoría y conforme a las limitaciones presentadas, se determinó inicialmente una muestra de 25 contratos, por valor de \$ 774.137.248 de pesos; los cuales se relacionan a continuación.

**Cuadro No 21. Selectivo de Contratación.**

	NO CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
1	<u>CS-017-2021</u>	FUNDACION COLOMBIA INTEGRAL Y /O MARIA MARGARITA GUERRA ZUÑIGA	SUMIISTRO Y SERVICIOS DE LOGISTICA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PIC) CONTENIDA EN EL POS- COAI DEL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, DE LA ESE DE PUEBLO VIEJO	\$ 120.000.000
2	<u>5</u>	JM INGENIERIA AVANZADA SAS Y/ O JORGE ALBERTO MARTINEZ CAMPO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL AREA DE URGENCIAS, LABORATORIOS, FARMACIAS Y MATERNIDAD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	\$ 70.000.000
3	<u>9</u>	STALIN RAUL MURGAS SOCARRAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO- MAGDALENA	\$ 70.000.000
4	<u>CS-013-2021</u>	INGENFEL SAS Y/O MARTA PERNETT DE LAS SALAS	COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS MEDICOS Y EQUIPOS DE USO GENERAL PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	\$ 70.000.000
5	<u>CS-005-2021</u>	INSUMEDIQ S.A.S. Y/O JORGE LUIS SARMIENTO ESTRADA	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS HOSPITALARIOS E INSUMO DE BIOSEGURIDAD, PARA LA PROTECCION DEL PERSONAL ASISTENCIAL EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19.	\$ 40.000.000
6	<u>CS-045-2021</u>	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. SYD COLOMBIA S.A Y/O NILSON NORBEY MIRANDA	SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO.MAGDALENA	\$ 40.000.000
7	<u>CS-046-2021</u>	INSUMEDIQ SAS Y/O ELAINE MEJIA GARIZABAL	Suministro de medicamentos para el covid para la prestación de servicio de salud en la ese hospital local san José de pueblo viejo	\$ 40.000.000
8	CS-020-2021	INSUMEDIQ S.A.S. Y/O JORGE LUIS SARMIENTO ESTRADA	Suministro de medicamento para el covid para la prestación de servicio de salud en la ese hospital loval san jose de pueblo viejo	\$ 40.000.000
9	CS-033-2021	INSUMEDIC S.A.S. Y/O ELAINE MEJIA GARIZABAL	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COVID-19, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO- MAGDALENA	\$ 40.000.000
10	<u>CS-028-2021</u>	FUNDACION PROYECCION CARIBE Y/O RAFAEL RENE CASTRO ANGARITA	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTOS Y MUEBLES DE O  FICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL ÁREA DMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA	\$ 32.000.000
11	<u>CS-019-2021</u>	DISTRIBUCIONES ROMY LTDA Y/O OSVALDO ENRIQUE DE LA ROSA TORRES	SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	\$ 30.000.000
12	<u>CS-004-2021</u>	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A SYD COLOMBIA S.A Y/O NILSON NORBEY MIRANDA	SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS y material de laboratorios PARA LA PRESTACIÓN DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO.MAGDALENA	\$ 25.000.000

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

59





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

13	<u>CS-039-2021</u>	INVERSIONES FK SAS Y/O KAREN OSPINO PERNETT	DOTACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINAS PARA LAS SEDES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE SAN JUAN DE PALO PRIETO, PUESTO DE SALUD DE TASAJERA, CONSULTA EXTERNA Y URGENCIA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA	\$ 24.337.248
14	<u>CS-060-2021</u>	NEURO MARKETING SERVICES SAS Y/O GILBERTO MARIO ARTETA MERLANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADA AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO Y LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	\$ 20.000.000
15	CS-003-2021	DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S. (DISTRICLINICAS CO) Y/O LIZETH KATHERINE PAUT REYES	SUMINISTRO DE PARTE DEL CONTRATISTA DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	\$ 15.000.000
16	<u>CS-014-2021</u>	MULTISERVICIOS QUINTANA Y/O DAIVER QUINTANA DURAN	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO-MAGDALENA	\$ 14.000.000
17	CS-050-2021	GRUPO TAIRONA SAS Y/O MARTA OLARTE CORONADO	SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUEBLO VIEJO-MAGDALENA	\$ 14.000.000
18	<u>10</u>	NICOLAS ALBERTO MEDINA ACOSTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADECUACION DE LA AMBULANCIA ACUATICA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO-MGDALENA	\$ 11.900.000
19	<u>CS-002-2021</u>	MULTISERVICIOS QUINTANA Y/O DAIVER QUINTANA DURAN	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO-MAGDALENA	\$ 10.500.000
20	<u>CS-008-2021</u>	JAVIER CALIXTO BRUGES DURAN	SUMINISTRO DE ECOGRAFIAS, EN LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS POR EL CONTRATANTE, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO No. 1 DEL CONTRATO, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA	\$ 10.000.000
21	<u>CS-021-2021</u>	JAVIER CALIXTO BRUGES DURAN	SUMINISTRO DE ECOGRAFIAS, EN LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS POR EL CONTRATANTE, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO No. 1 DEL CONTRATO, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA	\$ 10.000.000
22	<u>CPS-121-2021</u>	ALEJANDRO GARCÍA RODRÍGUEZ	Prestación de servicios profesionales como asesor en la asistencia y actualización del software de facturación de la ese hospital local sn José de pueblo viejo	\$ 9.000.000
23	<u>CA-015-2021</u>	SALUD PLUS I, SAS	ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE DE FACTURACION PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA	\$ 7.500.000
24	<u>6</u>	TECNAUTOS GUTIERREZ Y/O PEDRO RAFAEL GUTIERREZ GAMARRA	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REALIZADOS A LAS PLANTAS ELECTRICAS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA QUE HACE PARTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DEL HOSPITAÑ ÑOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	\$ 6.900.000
25	<u>12</u>	YERLY DE JESUS CHIQUILLO OROZCO	prestación de servicios de mantenimiento correctivos de los elementos de cómputos de LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLO VIEJO	\$ 4.000.000

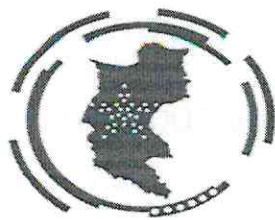
Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

En el proceso de ejecución de auditoría y de acuerdo a las DENUNCIAS Q 47-22-0024, Q 47-22-0036, se amplió el selectivo de muestra a 23 contratos por un valor de \$ 104.633.928 de pesos. Para un total de 48 contratos por valor de \$ 878.771.176 de pesos.

**CUADRO NO 22. SELECTIVO ADICIONAL DE CONTRATACIÓN.**

CONTRATOS JOAQUIN CORREA DIAZGRANADOS					
	CONTRATO	TIEMPO	VALOR	PAGOS	SALDO PENDIENTE
1	CA-024-2021	1 MES	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 0
2	CA-014-2020	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
3	CA-013-2021	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
4	CA-008-2021	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
5	CA-009-2021	1 MES	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 0
6	CA-018-2021	1 MES	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 0
7	CA-021-2021	1 MES	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 0
8	CA-028-2021	1 MES	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 0
9	CA-003-2021	6 MESES	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000	\$ 0
			\$ 63.800.000		
CONTRATOS BREYNER SILVERA URIELES					
1	CONTRATO	TIEMPO	VALOR	PAGOS	SALDO PENDIENTE
2	CA-327-2020	2 MESES	\$ 4.166.964	\$ 4.166.964	\$ 0
3	CA-248-2020	2 MESES	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 0
4	CA-464-2021	2 MESES	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 0
5	CA-693-2021	1 MESES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
6	CA-132-2021	3 MESES	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	\$ 0
7	CA-005-2021	1 MESES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
			\$ 26.666.964		
CONTRATOS JAINER ROBLES RODRIGUEZ					
1	CONTRATO	TIEMPO	VALOR	PAGOS	SALDO PENDIENTE
2	CA-366-2020	2 MESES	\$ 4.166.964	\$ 4.166.964	\$ 0
3	CA-297-2020	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
4	CA-507-2021	2 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
5	CA-626-2021	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
6	CA-283-2021	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
			\$ 14.166.964		

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

61



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

**OBSERVACION 08. POSIBLE PERDIDA DE RECURSOS ECONOMICOS AL CONTRATAR UN PRESUNTO PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE NO ACREDITA EL TITULO ACADEMICO PARA EJERCER LA PROFESIÓN. H – A – S<sup>6</sup> – F – D - P. \$ 26.666.964 DE PESOS**

Mediante correo electrónico de fecha 16 de junio del 2022, el despacho del Contralor recibió denuncia, en la cual se referencian los siguientes hechos:

*Denuncia de una falsedad en documento público, par parte del ciudadano BREYNER JOSE SILVERA URIELES" identificado con cc:1083569349, el cual celebro un contrato bajo la titulación como abogado de la universidad del magdalena bajo una orden de prestación de servicios como asesor jurídico ante el HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO esa entidad estatal liderada par la Gerente SHIRLY GUTIERREZ MONTANO, quien de manera dolosa y con conocimiento de la situación accedió a la celebración indebida de contrato, es importante que la universidad del magdalena haga las investigaciones y medidas correspondientes en articulación con la procuraduría y la contraloría general de la nación en búsqueda de una mejor gestion publica y sobre todo intentando acabar la corrupción que sigue imperando en nuestro departamento del magdalena, solicita que los datos presentados en esta denuncia se manejen bajo la estricta responsabilidad del caso para estos trámites en aras de mantener la integridad y mi seguridad, entiendo que como ciudadanos todos somos veedores de la gestion publica y en el ejercicio de mi participación ciudadana he decidido poner en conocimiento estos actos irregulares.*

**CABE RESALTAR QUE ESTE FUNCIONARIO TAMBIEN SE ENCUENTRA LABORANDO ACTUALMENTE EN ESA MISMA ENTIDAD SIN UN CONTRATO CELEBRADO EN DICHA ENTIDAD, SIENDO COBRADAS SUS FUNCIONES BAJO UNA CONTRATACION CON UN TERCERO QUE FIGURA EN UNO DE LOS CONTRATOS CON ESTA ENTIDAD. PARA CONSTANCIA DE DICHA DENUNCIA ADJUNTO COPIA DEL CONTRATO CELEBRADO Y CARGADO EN SECOP I**

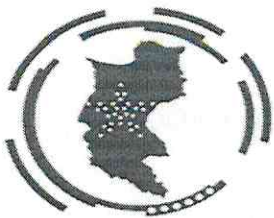
La denuncia fue decepcionada por la oficina de Planeación Y participación ciudadana bajo el radicado Q-47-22-0024.

Dentro de los soportes se observa contrato No 248 del año 2020, celebrado con el contratista BREYNER JOSE SILVERA URIELES por valor de \$ 5.000.000 de pesos, y un plazo de ejecución de 60 días.

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	248
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO CON EL FIN DE BRINDAR APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO JURIDICO COMO ABOGADO Y LOS ENCOMENDADOS POR LA GERENTE

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Cuantía Definitiva del Contrato	\$5,000,000.00 Peso Colombiano						
Nombre o Razón Social del Contratista	BREYNER JOSE SILVERA URIELES						
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1083569349						
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	<b>Colombia : Magdalena</b>						
Nombre del Representante Legal del Contratista	BREYNER JOSE SILVERA URIELES						
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1083569349						
Sexo representante legal del contratista	Hombre						
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00						
Fecha de Firma del Contrato	01 de septiembre de 2020						
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de septiembre de 2020						
Plazo de Ejecución del Contrato	60 Días						
Destinación del Gasto	Funcionamiento						
Fuentes de Financiación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente</th> <th>Otro Recurso</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">Sistema General de Participaciones - SGP</td> <td></td> <td align="right">\$5,000,000</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente	Otro Recurso	Valor	Sistema General de Participaciones - SGP		\$5,000,000
Fuente	Otro Recurso	Valor					
Sistema General de Participaciones - SGP		\$5,000,000					

Fuente SECOP I - <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-11192003&g>



**E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo**  
Nit: 819.001.309-6

<b>Nº DEL CONTRATO</b>	<b>248</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>BREYNER JOSE SILVERA URIELES</b>
<b>NIT. o C.C.</b>	<b>1.083.569.349</b>
<b>OBJETO</b>	Prestar los servicios profesionales por parte del contratista a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO Con el fin de brindar apoyo a la gestión del departamento jurídico como Abogado y los encomendados por la gerente.
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)</b>
<b>DURACIÓN</b>	Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de octubre de 2020.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

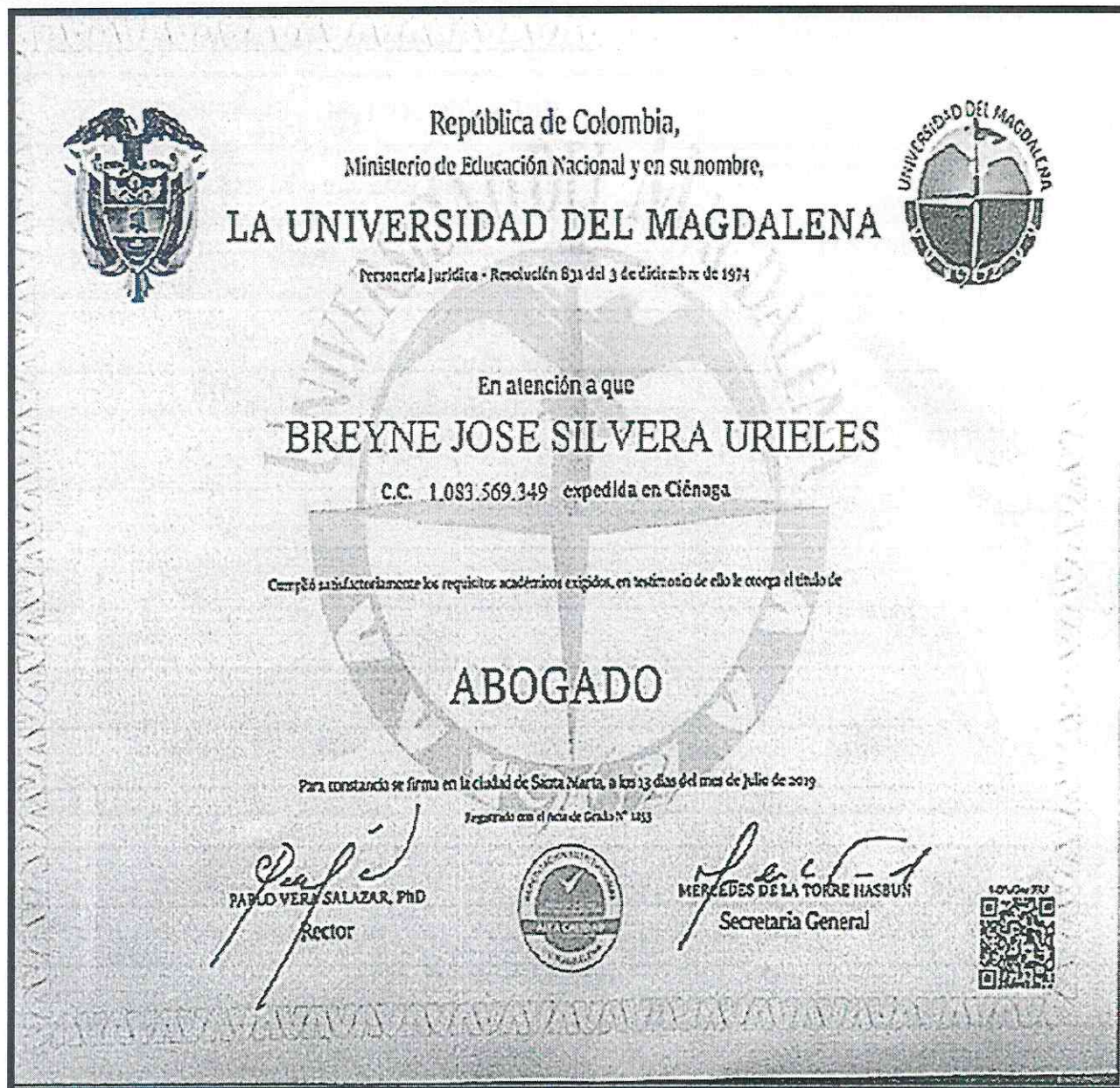
Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

Dentro de la hoja de vida del contratista BREYNER JOSE SILVERA URIELES, reposa diploma de abogado expedido por la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.

**CUADRO NO 23. DIPLOMA DE ABOGADO PRESENTADO EN LA HOJA DE VIDA DE BREYNER JOSE SILVERA URIELES.**



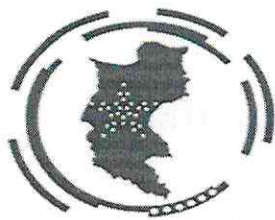
Fuente: 103. UNIDAD VIRTUAL05 CONTRATOS BREYNER JOSE SILVERA URIELES - 1.2 HOJA DE VIDA BREINER SILVERA

De acuerdo al diplomado de abogado presentado en la hoja de vida del señor BREYNER JOSE SILVERA URIELES, y con respecto a los hechos denunciados, se solicitó a la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA certificar si el señor BREYNER JOSE SILVERA URIELES, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.083.569.349; es egresado de esa Universidad del programa de Derecho.

Para el cual la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA responde los siguientes:

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina






**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**CUADRO NO 24 - 25. CERTIFICADO DE NO EGRESADO ESPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.**

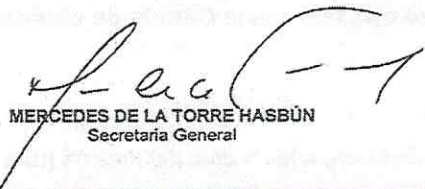
 UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA


**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**

**CERTIFICA:**

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos de la institución, se pudo constatar que **BREYNER JOSE SILVERA URIELES**, con cédula de ciudadanía n° 1.083.569.349 no es egresado de ningún programa de la Universidad del Magdalena.

La presente certificación se expide a solicitud de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, en Santa Marta a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
 Secretaria General


 UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA  
 GRUPO DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el Sistema de Información de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad del Magdalena a corte de viernes 24 de junio de 2022 donde se hizo la búsqueda tanto por nombre y número de documento aportado, no se encontró registro alguno de estudiante/graduado relacionado con:

1 - BREYNER JOSE SILVERA URIELES – 1.083.569.349

La presente certificación se expide a solicitud de SECRETARÍA GENERAL. Se realiza el día viernes, 24 de junio de 2022.

  
**Mg. EDWIN GUTIERREZ BOTO**  
 Profesional Especializado  
 Responsable del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico

FUENTE. 102. DENUNCIAS\TRASLADO DENUNCIA Q 47-22-0024 - DENUNCIA COMPLETA. Pag No 19 - 20.


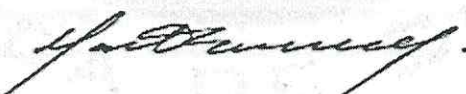

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
 "Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

**CUADRO NO 26. CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE LA CALIDAD DE ABOGADO, EXPEDIDO POR EL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**

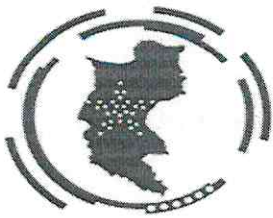
	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
<b>Consejo Superior de la Judicatura</b> <b>Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia</b>	
<b>LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
<b>CERTIFICA</b>	
Certificado de Vigencia N.: 346543	
Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura reglar, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.	
En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestras bases de datos se constató que la Cédula de ciudadanía No. 1083569349., NO registra la calidad de Abogado.	
Se expide la presente certificación, a los 1 días del mes de julio de 2022.	
	
<b>MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ</b> <b>Directora</b>	
Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia. 2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> a través del número de certificado y fecha expedición. 3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconvalidación	
Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127 <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a>	
	

FUENTE. \02. DENUNCIAS\TRASLADO DENUNCIA Q 47-22-0024 - DENUNCIA COMPLETA. Pag No 23.

De conformidad a las certificaciones presentadas por la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, el señor BREYNER JOSE SILVERA URIELES no acredita el título de abogado y la experiencia, para prestar los servicios profesionales que se requerían en la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

CUADRO NO 27. CERTIFICADO DE CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE AL AÑO 2020 Y 2021, CON EL PRESUNTO ABOGADO CONTRASTISTA BREYNER JOSE SILVERA URIELES.

 Libertad y Orden	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO NIT. 819.001.309-6</p>	 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO
---	---	--

**CERTIFICA QUE:**

Relación de contratos celebrados por el señor BREYNER SILVERA URIELES en donde se identifica el valor total del contrato, pagos, y saldos pendientes

CONTRATO	TIEMPO	VALOR	PAGOS	SALDO PENDIENTE
CA-327-2020	2 MESES	\$4.166.964	\$4.166.964	\$ 0
CA-248-2020	2 MESES	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 0
CA-464-2021	2 MESES	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 0
CA-693-2021	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
CA-132-2021	3 MESES	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	\$ 0
CA-005-2021	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0

La presente certificación se firma a los dos (2) días del mes de septiembre de la vigencia 2022.

Cordialmente

  
**SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO**  
Gerente


Fuente: CERTIFICACION BREYNER SILVERA - 03. UNIDAD VIRTUAL\05 CONTRATOS BREYNER JOSE SILVERA URIELES

Para el año 2020 y 2021 la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO suscribió 6 contratos con el señor BREYNER JOSE SILVERA URIELES, por

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"




	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------


un valor de \$ 26.666.964 de pesos, de los cuales se realizaron pagos por la suma de \$ 26.666.964 de pesos.

De conformidad al desarrollo del proceso la gerente SHIRLY GUTIERREZ MONTANO certifica que las personas encargadas de verificar la idoneidad del aspirante a contratar en las vigencias 2020 – 2021, eran los profesionales en derecho contratos. Ver cuadro No 28.

**CUADRO NO 28. CERTIFICADO DE IDONEIDAD PRESENTADO POR LA E.S.E, CON RESPECTO A LA VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA.**

  
Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**  
**E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO**  
NIT. 819.001.309-6

  
E.S.E. HOSPITAL LOCAL  
SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO

**CERTIFICA QUE:**

Los profesionales en derecho contratos para realizar la contratación y revisar la idoneidad del aspirante a contratar en la vigencia 2020, 2021 en la ESE Hospital Local San Jose De Pueblo Viejo fueron:

**CRISTHIAN JAVIER BLANCO CABAS**  
CONTRATO No 154-2020


**EVELYN MARIA MOLINA PADILLA**  
CONTRATO No 429-2020

**EVELYN MARIA MOLINA PADILLA**  
CONTRATO No 001-2021

**ILLINKA PAOLA CERCHAR PALMEZANO**  
CONTRATO No 1112-2021  
CONTRATO No 991-2021  
CONTRATO No 1236-2021  
CONTRATO No 711-2021  
CONTRATO No 875-2021  
CONTRATO No 385-2021  
CONTRATO No 128-2021

La presente certificación se firma a los cinco (5) días del mes de septiembre de la vigencia 2022.

Cordialmente

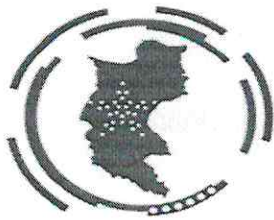
  
**SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO**  
Gerente

Calle 12 No. 6 - 74, Hospital local san jose de Pueblo Viejo, Magdalena  
Código Postal 478040  
Correo electrónico: [esehospitallocalpviejo@yahoo.es](mailto:esehospitallocalpviejo@yahoo.es)  
[gerencia@esesan jose.gov.co](mailto:gerencia@esesan jose.gov.co)  
[contactenos@esesan jose.gov.co](mailto:contactenos@esesan jose.gov.co)  
Teléfono +57 (5) 410 17 84

Fuente. CERTIFICACION DE IDONEDAD Y EXPERIENCIA DE LOS CONTRATISTA - 03. UNIDAD VIRTUAL\05 CONTRATOS BREYNER JOSE SILVERA URIELES.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Se entrevisto a los contratistas CRISTIAN JAVIER BLANCO CABAS, EVELYN MARIA MOLINA PADILLA y ILINKA PAOLA CERCHAR PALMEZANO, los cuales informaron que, de acuerdo al objeto contractual celebrado, no realizaban la verificación de los títulos de los contratistas.

A la pregunta No 02 y 03 realizada a la abogada EVELYN MARIA MOLINA PADILLA, esta profesional brinda la siguiente respuesta:

***Pregunta No 02: Dentro de su objeto contractual se encontraba convenida, la verificación de los títulos e idoneidad de los contratistas.***

*Respuesta: Certifico que NO se encontraba esa obligación contractual dentro de las actividades desarrolladas con respecto al objeto de los contratos señalados anteriormente, ni establecida dentro de las obligaciones pactadas en los mismos, tampoco existe documento alguno, ni proyectado, ni firmado por la suscrita que me relacionen con dichas actividades.*

*Si bien es cierto este procedimiento es netamente de la Entidad Estatal quien es la encargada de Verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en ninguno de los casos anteriores se me notificó realizar dicha tarea, ya que es una actividad que en la mayoría de las entidades estatales es desarrollada por el área de Talento Humano o por el ordenador del Gasto, tal y como lo indica la norma.*

*Por otra parte cabe aclarar que en referencia al desarrollo de las obligaciones contractuales se me entregaba un cuadro en Excel, el cual contenía las siguientes columnas: ítem, Nombre, Perfil, Cargo, Teléfono, Honorarios, Fecha de Inicio, Fecha Final, Tipo de Vinculación, rp, cdp, No de Contrato y Hospital, en una ocasión dicha tabla fue enviada por el Dr. Armando Lasso quien funge como Profesional Universitario / Jefe de Presupuesto de la ESE Hospital Local San José de Pueblo Viejo, quien me manifestó en su debido momento que dicha tabla era enviada de conformidad a las instrucciones impartidas por la Gerencia.*

*Para la proyección de los Contratos requerí vía telefónica a la Gerencia de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE - PUEBLOVIEJO, facilitarme documentos de identidad ( Cédulas de Ciudadanía ), pero me fueron remitidas algunas hojas de vida con el fin de corroborar nombres y/o documentos de identidad, que en repetidas ocasiones se cruzaban, se encontraban incompletas o erradas, en la tabla de Excel suministrada, contratos que fueron pedidos por la Señora Gerente en formato WORD con la finalidad de ser ajustados algunos en su contenido y/o en sus consecutivos, por alguien de su confianza.*

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

**Pregunta No 03: Manifieste quién era la persona encargada dentro del proceso de contratación, de seleccionar al contratista para la ejecución del contrato.**

*De conformidad al Procedimiento establecido por la ESE, la parte encargada de Seleccionar a los Contratistas era la Gerencia, quien determinaba las personas a quienes debía generárseles el Contrato respectivo y quien era la encargada de organizar la Lista de Excel que se suministraba con la información respectiva al Asesor Jurídico correspondiente a fin de Proyectar el Contrato solicitado, en este caso me en formato Word.*

A la pregunta No 02 y 03 realizada a la abogada ILINKA PAOLA CERCHAR PALMEZANO, esta profesional brinda la siguiente respuesta:

**Pregunta No 02: Dentro de su objeto contractual se encontraba convenida, la verificación de los títulos e idoneidad de los contratistas.**

*CONTESTO: Dentro de las actividades contratadas no estaba convenida la verificación de idoneidad, y tampoco la selección de personal; esta actividad la desarrollaba directamente la gerente de la E.S.E.*

*Como lo mencione anteriormente, me ajustaba al listado determinado por el gerente, en el cual se relacionaba el personal a contratar para el periodo, el cual me era comunicado por mensajes de wasap.*

*Anexo como prueba; mensaje de wasap en el cual la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, me envía el listado del personal a contratar en la entidad, en un archivo de excel.*

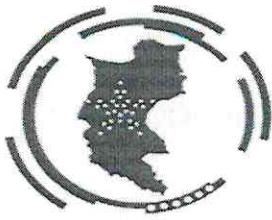
*Anexo como prueba; certificación expedida por la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, en la cual relaciona las actividades desarrolladas en los contratos celebrados.*

**Pregunta No 03: Manifesté quien era la persona encargada dentro del proceso de contratación, de seleccionar al contratista para la ejecución del contrato.**

*CONTESTO: Manifiesto que esta función estaba a cargo de la gerente de la E.S.E., y que mi objeto contractual no establecía tal actividad a desarrollar.*

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

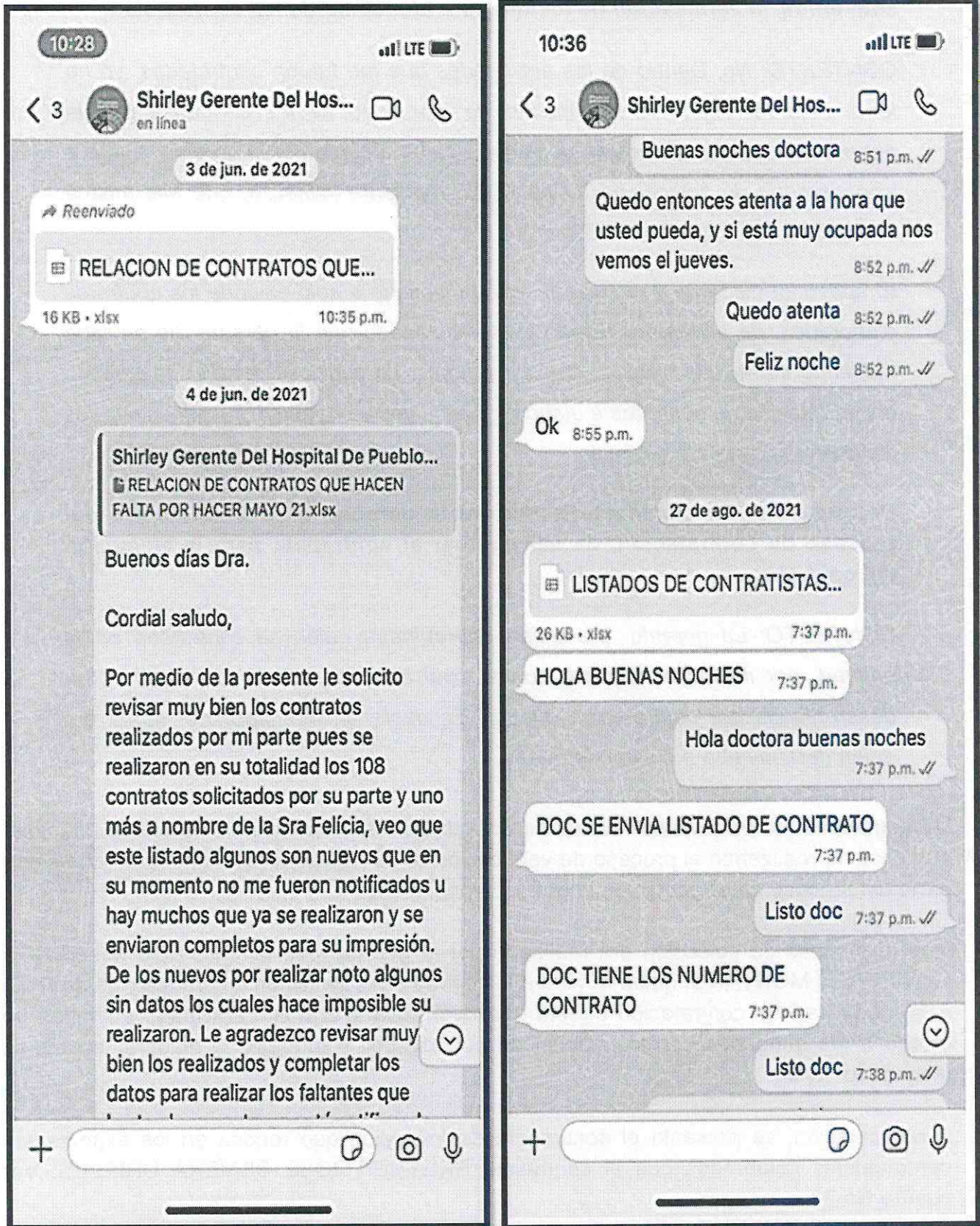




INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

**CUADRO NO 29. MENSAJES DE WASAP PRESENTADOS COMO PRUEBA DE QUE LA GERENTE ERA QUIEN ENVIABA LA SELECCIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR EN CADA PERIODO DE CONTRATACION DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE.**



Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

A la pregunta No 02 y 03 realizada al abogado CRISTIAN JAVIER BLANCO CABAS, este profesional brinda la siguiente respuesta:

**Pregunta No 02: Dentro de su objeto contractual se encontraba convenida, la verificación de los títulos e idoneidad de los contratistas.**

*CONTESTO: No, Dentro de las actividades que me fueron contratadas, yo no tenía bajo mi objeto la verificación de idoneidad de los contratistas, esta actividad de verificación de la idoneidad estaba a cargo por la gerente, que era la encargada de seleccionar el personal, mediante invitación que ella misma realizaba y comunicada.*

*El apoyo jurídico que yo realizaba estaba limitado a solo enviarle los contratos elaborados, de acuerdo a listado ya seleccionado que la gerente me enviaba mediante correo electrónico. Anexo evidencia de correos y archivo magnético con la relación de contratos a elaborar; los cuales ya habían sido seleccionados los contratistas por la gerencia.*

**Pregunta No 03: Manifieste quién era la persona encargada dentro del proceso de contratación, de seleccionar al contratista para la ejecución del contrato.**

*CONTESTO: La gerente, era quien determinaba quien se contrataba en la entidad, por invitación privada, con lo cual los procesos contractuales eran desarrollados por contratación directa. Es decir, el ordenador del gasto era quien determinaba a quien contrataba.*

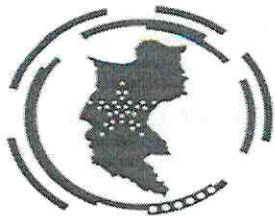
De acuerdo a las entrevistas realizadas, los abogados respondieron de forma unánime, que ellos no realizaban el proceso de verificación de la idoneidad del contratista, ni hacían parte del proceso de selección en la entidad hospitalaria.

Que el proceso de selección era realizado por la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, quien remitía a los contratistas invitación a contratar, de acuerdo a la modalidad de contratación directa que desarrolla la E.S.E; para luego enviarles un listado a los abogados con la relación de contratistas y contratos a elaborar en medio magnético "Word".

A continuación, se presenta el documento de invitación que reposa en los expedientes contractuales celebrados con el contratista BREYNER JOSE SILVERA URIELES. Ver cuadro No 30.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina






INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

CUADRO NO 30. INVITACION A CONTRATAR PRESENTADO POR LA E.S.E A FAVOR DEL CONTRATISTA BREYNER JOSE SILVERA – Septiembre del 2020.

**E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo**  
Nit: 819.001.309-6

---

Pueblo Viejo, 1 de Septiembre 2020.

Señor(a):  
BREYNER JOSE SILVERA URIELES  
E. S. D.

Asunto: Invitación a Contratar


Cordial saludo.

En razón a la necesidad que tiene la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLO Viejo, de contar con una persona que preste los servicios profesionales como ASESOR JURIDICO de la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo, para la prestación de servicios profesionales como apoyo al área jurídica y los encomendados por la gerencia, por medio del presente le invito a presentar propuesta y/ o cotización firmada con los respectivos valores detallados en las instalaciones de la ESE ubicadas en Calle 12 No. 6 - 74, San Martín, Pueblo Viejo, Magdalena, antes de las 12 meridiano de esta fecha, siguientes a la recepción de la presente invitación y que se recibirá en la secretaria de Gerencia.

El valor estimado del contrato es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

El plazo estimado del contrato será: hasta el 31 de Octubre de 2020.

Atentamente,

  
SHIRLEY GUTIERREZ MONTANO  
Gerente de la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo.

---

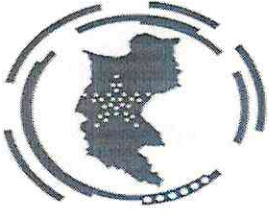
Dirección: Calle 12 No. 6 - 74, San Martín, Pueblo Viejo, Magdalena  
telefax 035-4101784  
Email: [esehospitallocalviejo@yahoo.es](mailto:esehospitallocalviejo@yahoo.es)

Fuente: 03. UNIDAD VIRTUAL\05 CONTRATOS BREYNER JOSE SILVERA URIELES\ETAPA PRE-CONTRATCTUAL CPS 248-2020 - 5. INVITACION.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"






INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

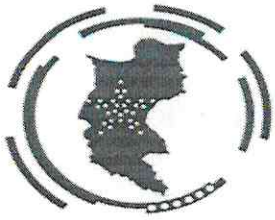
CUADRO NO 30. CERTIFICADO DE IDONEIDAD PRESENTADO POR LA E.S.E, CON RESPECTO A LA VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA, PRESUNTAMENTE FIRMADO POR EL JEFE DE PREPUESTO DE LA E.S.E.

 <p><b>E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo</b> Nit: 819.001.309-6</p> <hr/> <p>Doctora: <b>SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO</b> Gerente De La E.S.E. Hospital Local San José De Pueblo Viejo. E.S.M.</p> <p><b>ASUNTO: Certificado de Idoneidad de Contratista.</b></p> <p>Teniendo en cuenta que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLO VIEJO, requiere contratar a una persona con el fin de realizar servicios profesionales como ASESOR JURIDICO de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLO VIEJO, para la prestación de servicios profesionales como apoyo al área jurídica y los encomendados por la gerencia.</p> <p>Que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la entidad estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad relacionada con las actividades a desarrollar.</p> <p>Certifico que analizada la hoja de vida del señor(a) BREYNER JOSE SILVERA URIBES, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.</p> <p>Atentamente,</p> <p><b>ARMANDO LASSO</b> Profesional Universitario E.S.E. Hospital Local San José De Pueblo Viejo</p> <hr/> <p>Dirección: Calle 12 No. 6 - 74, San Martín, Pueblo Viejo, Magdalena telefax 035-4101784 Email: <a href="mailto:esehospitallocalpuebloviejo@yahoo.es">esehospitallocalpuebloviejo@yahoo.es</a></p>
--

Dentro de los expedientes presentados se observan, documentos del proceso de contratación que no registran la firma de quien los emite. Con respecto a lo anterior se solicitó mediante correo electrónico de fecha 07/09/2022 a la gerente, presentar certificación en la cual informara "si los documentos que no tienen firma, gozan de legalidad de acuerdo a las normas institucionales de la E.S.E HOSPITAL SAN

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**JOSE**". Para el cual debería certificar en detalle uno a uno los documentos que no registran firmas.

La gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE guardo silencio, y no presento las certificaciones requeridas con respecto a los documentos que no registran firma y que fueron presentados dentro del proceso auditor.

**OBSERVACIONES:**

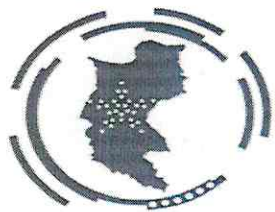
**El contrato CA-005-2021 no fue presentado en la UNIDAD VIRTUAL al grupo de auditoría. De acuerdo al incumplimiento PRESENTADO se eleva una observación administrativa sancionatoria por la no presentación del contrato. H -A – S<sup>1</sup>**

- La gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE presenta cinco (5) expedientes contractuales, de los cuales mediante certificación<sup>18</sup> informa los documentos presentados en la UNIDAD VIRTUAL:
  - ✓ Contrato 248-2020, justificación de necesidad, órdenes de pago y egresos octubre 2020, órdenes de pago y egresos noviembre 2020, invitación, hoja de vida, asignación de supervisión, CRP, CDP, inexistencia, idoneidad, estudios previos, certificado de idoneidad, certificado de inexistencia, acta de inicio certificado de cumplimiento.
  - ✓ Contrato 693-2020, Cuenta de cobro, informe de actividades, acta de inicio. CDP, CRP, etapa precontractual.
  - ✓ Contrato 464-2021, Cuenta de cobro, informe de actividades, acta de inicio. CDP, CRP, etapa precontractual.
  - ✓ Contrato 327-2021, Cuenta de cobro, informe de actividades, acta de inicio. CDP, CRP, etapa precontractual, cuentas de cobro noviembre diciembre 2020, informe de actividades noviembre, diciembre 2020.
  - ✓ Contrato 132-2021 febrero. Marzo, abril 2021, informe de actividades, CDP, CRP, etapa precontractual, cuentas de cobro noviembre diciembre 2020, informe de actividades febrero, marzo, abril 2021.
  - ✓ Certificación de idoneidad y experiencia de los contratistas.
  - ✓ Certificación de contratos realizados por Breyner Silvera Urieles.
  - ✓ Hoja de vida.

<sup>18</sup> Ver correo 2022 - 09 - 08 - 1444. ESE Respuesta - certificación de cargue de información – Documento "RESPUESTA A CDM"

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Al evaluar la suficiencia y calidad de la información presentada en la UNIDAD VIRTUAL, encontramos que la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, NO CUMPLE CON SU PRESENTACION al encontrarse incompleta, POR LO CUAL ES CALIFICADA COMO NO PRESENTADA.

✓ **CON RESPECTO AL CONTRATO NO 248 – 2020, ENCONTRAMOS LOS SIGUIENTES:**

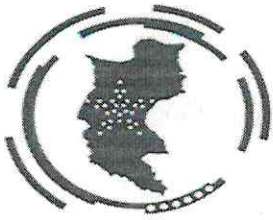
- ❖ Se registra el contrato.
- ❖ Se presenta Cdp, CRp y la Hoja de vida del contratista BREYNER SILVERA URIELES.
- ❖ Presenta invitación a contratar dirigida al contratista BREYNER SILVERA URIELES.
- ❖ Presenta asignación de supervisión, la cual es realizada directamente por la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO.
- ❖ No se presenta los estudios previos.
- ❖ Presenta certificado o documento donde se valide la idoneidad del contratista, expedido por el señor ARMANDO LASSO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO JEFE DE PRESUPUESTO.
- ❖ No se presenta el documento en el cual se verifica o consulta en la plataforma de la rama judicial CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, la idoneidad y registro del contratista como personal del área del derecho en Colombia.  
  
<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>
- ❖ No se presenta el acta de inicio del contrato.
- ❖ No se presenta los soportes de ejecución de actividades realizadas por el contratista.
- ❖ No se presenta los informes de seguimiento o supervisión realizados al cumplimiento del objeto del contrato.
- ❖ No se presentan la verificación o aportes realizados al sistema de seguridad social en salud.
- ❖ No presenta cuenta de cobro.
- ❖ Presenta soportes de pago del contrato.

Conforme a los anteriores se califica como **no presentada** la información correspondiente al expediente contractual No 248 - 2020. Y ante la falta de soportes y material insuficiente o no presentado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, se genera la presunta obstrucción y la debida evaluación y formulación de hallazgos con posible incidencia FISCAL, PENAL y DISCIPLINARIA en el presente. Razones por las cuales se motiva la presente solicitud de apertura de un proceso sancionatorio, con la finalidad de conminar a la entidad a suministrar la información completa, suficiente y de calidad, con respecto al contrato No 248 del 2020. **H -A – S.**

Como se presentan los pagos objeto del contrato, pero no se anexan soportes de ejecución, se eleva la presente como una observación fiscal por valor de \$ 5.000.000 de

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01



pesos. Con la posible incidencia sancionatoria al no presentar los documentos (estudios previos, acta de inicio, informe de ejecución del contratista, informe de supervisión y verificación de los aportes al sistema de seguridad social en salud y no presenta cuenta de cobro),

La gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE debe presentar dentro de los descargos al presente informe, los siguientes documentos que fueron requeridos en correo de fecha 26/08/2022, y que al presente no han sido suministrado por su despacho: *Estudios previos, acta de inicio, informe de ejecución del contratista, informe de supervisión y verificación de los aportes al sistema de seguridad social en salud.* En caso de no contar con los documentos señalados anteriormente se solicita a la gerente, certificar que no existen en la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE estos documentos. Esta solicitud de la certificación<sup>19</sup> de documentos no existentes se requirió mediante correo de fecha 07/09/2022.

✓ **CON RESPECTO AL CONTRATO NO 693 – 2021, ENCONTRAMOS LOS SIGUIENTES:**

Contrato 693-2021, Cuenta de cobro, informe de actividades, acta de inicio. CDP, CRP, etapa precontractual.


❖ Se registra Contrato 693-2021 .

 Libertad y Orden	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b> <b>E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO</b> NIT. 819.001.309-6	 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO Y BREINER JOSE SILVERA URIELES N° 693 -2021.</b>		
<b>CONTRATANTE</b>	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	
<b>CONTRATISTA</b>	BREINER JOSE SILVERA URIELES	
<b>NIT. o C.C.</b>	1.083.569.349	
<b>OBJETO</b>	Prestación de Servicio Profesionales como Apoyo al Área de Recursos Humanos de la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo.	
<b>VALOR TOTAL</b>	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)	
<b>DURACIÓN</b>	Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 12 de agosto de 2021.	


<sup>19</sup> Conforme a los anteriores, conminamos a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE a revisar en detalle "una a una" la información presentada en la UNIDAD VIRTUAL, con la finalidad de expedir las certificaciones de cargue de información o en su defecto no cargue de información efectuada en la presente UNIDAD VIRTUAL.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------


- ❖ Se presenta Cdp, CRp y la Hoja de vida del contratista BREYNER SILVERA URIELES.
- ❖ Presenta lista de chequeo de contrato.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

**E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO**

MIT. 819.001.309-6



**LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLO VIEJO**  
**CERTIFICA**

Que BREINER JOSE SILVERA URIELES, identificado(a) con C.C. No. 1.083.569.349 presentó los siguientes documentos con el fin de ser contratado por la entidad previa invitación:

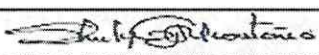
DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1. Formato Único de Hoja de Vida DAFP	X		
2. Soportes académicos	X		
3. Soportes experiencia			X
4. Copia de cedula de ciudadanía.	X		
5. Copia Rut.	X		
6. Certificado de antecedentes disciplinarios.	X		
7. Certificado de fiscales	X		
8. Certificado de antecedentes judiciales.	X		
9. Certificado afiliación SSSI (EPS, AFP y ARL).	X		
10. Tarjeta profesional o Resolución para ejercicio de la profesión.			X

Que revisados los anteriores documentos se pudo constatar que BREINER JOSE SILVERA URIELES, cuenta con todos los soportes requeridos que evidencian capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Que no se encuentra incurso en sanciones fiscales, disciplinarias, ni judiciales.

Que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral.

La presente certificación se expide el día 12 de julio de 2021.

  
**SHIRLY GUTIERREZ MONTANO**  
 Gerente de la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo.

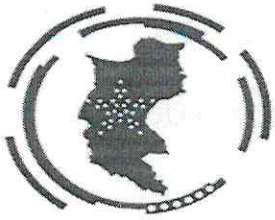
Calle 12 No. 6 - 74, Hospital local san José de Pueblo viejo, Magdalena  
 Código Postal 478040  
 Correo electrónico: [esehospitallocalpviejo@yahoo.es](mailto:esehospitallocalpviejo@yahoo.es)  
[gerencia@esesanjose.gov.co](mailto:gerencia@esesanjose.gov.co)  
[contactenos@esesanjose.gov.co](mailto:contactenos@esesanjose.gov.co)  
 Teléfono +57 (5) 410 17 84

Fuente. 103. UNIDAD VIRTUAL05 CONTRATOS BREYNER JOSE SILVERA URIELES/CONTRATO 693-2021 – ETAPA PRECONTRACTUAL.

Es importante resaltar que de acuerdo al documento anterior ( lista de chequeo) presentada y firmado por la gerente SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO, se observa que la gerente omite el deber de requerir soportes de experiencia, y la tarjeta profesional del contratista; a través de los cuales hubiera podido determinar la presunta falta realizada por

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina








**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

el contratista BREYNER SILVERA URIELES, al presentar documentos falsos del título de abogado.

- ❖ Presenta carta de invitación a contratar.

 Liberad y Orden	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b> <b>E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO</b> NIT. 819.001.309-6	 SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO
<p>Pueblo Viejo, 9 de julio de 2020.</p>		
<p>Señor(a): <b>BREINER JOSE SILVERA URIELES</b> E. S. D.</p>		
<p>Asunto: Invitación a Contratar</p>		
<p>Cordial saludo.</p>		
<p>En razón a la necesidad que tiene la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLO VIEJO, de contar con una persona que preste los servicios PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO, por medio del presente le invito a presentar propuesta y/ o cotización firmada con los respectivos valores detallados en las instalaciones de la ESE ubicadas en Calle 12 No. 6 - 74, San Marín en la secretaría de Gerencia Pueblo Viejo Magdalena, y debe ser presentada en el término de Diez (10) días.</p>		
<p>El valor estimado del contrato es la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000)</p>		
<p>Atentamente,</p>		
<p> <b>SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO</b> Gerente de la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo.</p>		

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"







**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Obsérvese en el documento anterior, como la gerente invita al señor BREINER JOSE SILVERA URIELES a presentar propuesta y/o cotización en el termino de 10 días hábiles. Tal como lo aseveraron en las entrevistas los asesores jurídicos referenciados en el presente proceso.

❖ Presenta informe de actividades realizadas por el contratista.

<b>INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA</b>						
Nombres y Apellidos: BREINER JOSAE SILVERA URIELES				N° Documento: 1.083.569.349		
Servicio/Área: RECURSOS HUMANOS			Jefe Inmediato (supervisor) SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO			
No. Contrato 693	Fecha Contrato	D	M	A	Periodo Cobrado JULIO	Cuota Numero 1
		12	07	2021		
<b>DETALLE DEL INFORME – RELACIÓN DE ACTIVIDADES</b>						
1.	ORGANIZAR TODOS LOS TRASLADO DEL MES DE JULIO DEL 2021 DE PACIENTE DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA A LAS DIFERENTES CLINICA DEL MAGDALENA.					
2.	ESTAR PENDIENTE A LOS PORTEROS Y DEL PERSONAL DE OFICIOS GENERALES DE LA INSTITUCION QUE CUMPLAN SUS FUNCIONES DE MANERA ADECUADA EN EL MES DE JULIO DE 2021.					
3.	SE PRESTO APOYO CUANDO SEA NESESARIO EN LAS AREA DE FACTURACION REALIZANDO DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MES DE JULIO DE 2021.					
4.	SE PRESTO APOYO A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANO EN PROCESO DEL MANEJO DEL PERSONAL DE LA PLANTA CENTRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA EN EL MES JULIO DE 2021					
<b>CERTIFICACIÓN DEL JEFE INMEDIATO O DEL INTERVENTOR</b>						
<b>CONSTANCIA CUMPLIMIENTO CONTRATO</b>						
El suscrito supervisor, deja constancia que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual, desarrollando todas las actividades o labores especificadas por él de manera satisfactoria, permitiendo con ello que el área bajo mi dirección haya prestado el servicio público principal y el cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley.						
<b>FIRMA DE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN</b>						
FIRMA DEL SUPERVISOR QUE CERTIFICA		 C.C 39.059.045				
FIRMA DEL CONTRATISTA BENEFICIARIO DEL PAGO		 C.C 1.083.569.349				

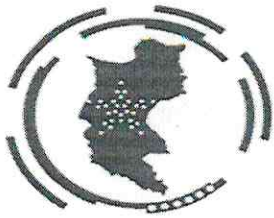
Obsérvese en el documento anterior, que las actividades desarrolladas en el contrato, son funciones públicas realizadas por la PROFESIONA UNIVERSITARIO adscrita a la oficina de TALENTO HUMANO - ZOILA ORTIZ FERNANDEZ.

Las actividades de organizar traslados de referencia y contrarreferencia corresponden al funcionario de planta MEDICO - YEDITH ESCORCIA FUENTES.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

*AD*







**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Y las acciones de facturación corresponden a los profesionales y auxiliares de esta área, de los cuales el señor BREINER JOSE SILVERA URIELES, no tiene idoneidad ni experiencia, para desarrollar actividades en esta área.

❖ Presenta el acta de inicio del contrato. Pag No 1 – 3.

 <b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b> <b>E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO</b> Libertad y Orden		 <b>E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO</b> NIT. 819.001.309-6
<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		
<b>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b>		
<p>LA E.S.E. TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE SU APLICACIÓN.</p> <p>LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SON REGULAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE SALUD Y CREAR CONDICIONES DE ACCESO DE TODA LA POBLACIÓN DE SU ÁREA DE INFLUENCIA PARA PRESTAR EL SERVICIO SALUD.</p> <p>EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE DEBE ESTABLECER EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE GARANTICEN A LOS USUARIOS UNA ATENCIÓN VITAL, OPORTUNA E INTEGRAL AFÍN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN BRINDADA A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL.</p> <p>LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO – MAGDALENA, REQUIERE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DEFINIDOS EN EL OBJETO A CONTRATAR QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN</p>		
<b>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTATAR</b>		
<b>ASPECTO GENERAL</b>		
<p>CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO.</p>		
<b>ASPECTOS ESPECIFICOS</b>		
<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO.</p>		
<b>VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO</b>	<b>SOPORTES JURIDICOS</b>	

Calle 12 No. 6 - 74, Hospital local san José de Pueblo viejo, Magdalena  
Código Postal 478040  
Correo electrónico: [esehospitallocalpviejo@yahoo.es](mailto:esehospitallocalpviejo@yahoo.es)  
[gerencia@esesanjose.gov.co](mailto:gerencia@esesanjose.gov.co)  
[contactenos@esesanjose.gov.co](mailto:contactenos@esesanjose.gov.co)  
Teléfono +57 (5) 410 17 84

En el estudios previos referenciado anteriormente se observa que LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO – MAGDALENA, REQUIERE LOS SERVICIOS DE

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

UNA PERSONA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DEFINIDOS EN EL OBJETO A CONTRATAR QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.....

❖ Presenta el acta de inicio del contrato. Pag No 2 – 3.

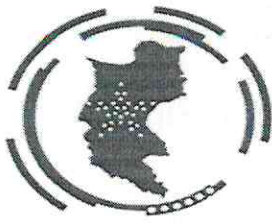
	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b> <b>E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO</b> <b>MIT. 819.001.309-6</b>	
<p>LIBERACI3N Y ORDEN</p>		
<p>ANALIZADO EL COSTO QUE DEMANDARÍA PARA LA ENTIDAD LA EJECUCI3N DE LA ACTIVIDAD QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ DESARROLLAR RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO. ESTE TENDRA UN VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)</p> <p>ASI: UN (01) PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)</p>	<p>EL REGIMEN JURIDICO APLICABLE AL PRESENTE PROCESO ES EL PRIVADO DE ACUERDO AL NUMERAL 6º ARTÍCULO 195 DE LA LEY 100 DE 1993.</p> <p>LA MODALIDAD DE CONTRATACION ES DIRECTA SEÑALADO EN EL ART 17 DEL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACION DE LA ESE.</p>	
<b>JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION</b>		
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA</b>	<b>ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION</b>	
<p>ESTUDIADA LA HOJA DE VIDA SE OBSERVA QUE LAS COMPETENCIAS, HABILIDADES Y NIVEL ACADEMICO DESCRITO GARANTIZAN LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA. ASI COMO TAMBIEN SE PUDO CONSTATAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA. ESTO GRACIAS A LOS SOPORTES SEÑALADOS. LOS CUALES FUERON ANALIZADOS Y VERIFICADOS, LOGRANDO ASI CONCLUIR QUE ESTE REUNE LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDAS POR LA LEY</p>	<p>SE CONSIDERAN RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ALTERAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO LAS SIGUIENTES:</p> <p><b>RIESGO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA</b></p> <p>1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: LOS RIESGOS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASI COMO LA FALTA DE LOS RECURSOS MÍNIMOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y LABORES PROPIAS DEL SUMINISTRO CONTRATADO LO ASUMIRÁ EL CONTRATISTA.</p> <p>2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA ASUMIRÁ LA CARGA, A SU COSTO Y RIESGO, DE ASEGURAR POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCI3N DEL CONTRATO Y QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON LA OBLIGACI3N CONTRACTUAL, PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR LOS CONTRATOS DE SEGURO QUE CONSIDERE PERTINENTE.</p> <p><b>RIESGOS ASUMIDOS POR LA ESE.</b></p>	
<p>Calle 12 No. 6 - 74, Hospital local san José de Pueblo viejo, Magdalena  Código Postal 478040  Correo electrónico: <a href="mailto:esehospitallocalpviejo@yahoo.es">esehospitallocalpviejo@yahoo.es</a>  <a href="mailto:gerencia@esesanjose.gov.co">gerencia@esesanjose.gov.co</a>  <a href="mailto:contactenos@esesanjose.gov.co">contactenos@esesanjose.gov.co</a>  Teléfono +57 (5) 410 17 84</p>		

En los estudios previos se observa que la gerente de la E.S.E. manifiesta los siguientes “ ESTUDIADA LA HOJA DE VIDA SE OBSERVA QUE LAS COMPETENCIAS, HABILIDADES Y NIVEL ACADEMICO DESCRITO GARANTIZAN LA IDONEIDAD DEL

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

*A.P.*








**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

CONTRATISTA, ASI COMO TAMBIEN SE PUDO CONSTATAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA, ESTO GRACIAS A LOS SOPORTES SEÑALADOS, LOS CUALES FUERON ANALIZADOS Y VERIFICADOS, LOGRANDO ASI CONCLUIR QUE ESTE REUNE LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDAS POR LA LEY".....

❖ Presenta el acta de inicio del contrato. Pag No 3 – 3.


 <p align="center">REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> <p align="center">E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO </p> <p align="center">NIT. 819.001.309-6</p>	
	<p>1. RIESGO POLITICO: EL RIESGO POLITICO RELACIONADO CON CONFLICTOS INTERNOS DE PAÍS Y DE ESTE CON OTROS ESTADOS Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁN ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA ESE.</p> <p>2. RIESGO FINANCIERO: EL RIESGO FINANCIERO RELACIONANDO CON EL INCREMENTO DEL VALOR A LOS IMPUESTOS APLICADO AL CONTRATO, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNO NUEVO SERÁ ASUMIDO POR LA ESE.</p>
<b>EXIGENCIA DE POLIZAS</b>	<b>FACTORES DE SELECCIÓN</b>
<p>DE ACUERDO A LA NATURALEZA, CUANTIA Y FORMA DE PAGO DEL PRESENTE CONTRATO NO SE REQUERIRA POLIZA.</p>	<p>LA SELECCIÓN SE HARÁ DE ACUERDO A LAS CAPACIDADES CERTIFICADAS CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA POR PARTE DEL CONTRATISTA SIN NECESIDAD DE REQUERIR VARIAS PROPUESTAS Y SIN REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACION.</p>
	<p><b>APROBO:</b></p> <p align="center"></p> <p align="center"><b>SHYRLY GUTIERREZ MONTAÑO</b> Gerente.</p>

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

83

*Handwritten mark*



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

De acuerdo a los estudios previos, solicitud de CDP, RP e invitación a presentar propuesta, se observa que quien realiza todo el proceso pre contractual, para la celebrar los contratos con el señor BREINER JOSE SILVERA URIELES, es la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO.

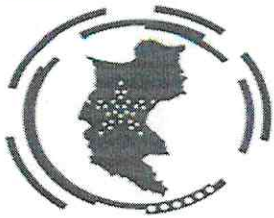
la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, es también la encargada de firmar el contrato, acta de inicio y realiza los informes de supervision al contratista.

 Libertad y Orden	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO
NIT. 819.001.309-6		
<b>MANIFESTACION Y JUSTIFICACION DE NECESIDAD PARA CONTRATAR</b>		
<b>FECHA:</b>	12 de julio de 2021	Pueblo Viejo
<b>PARA</b>	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO Gerente ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	
<b>NECESIDAD</b>	Comendidamente permítame manifestarle que existe la necesidad de servicios de un profesional, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO. debido a que en la planta de cargos de la entidad no se existe personal suficiente y capacitado que pueda desarrollar esta actividad.  Valor: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$2.500.000),	
<b>FIRMA DEL SOLICITANTE</b>	 SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO Gerente E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo - Magdalena	

- ❖ No presenta el documento de asignación de supervision.
- ❖ No Presenta certificado o documento donde se valide la idoneidad del contratista.
- ❖ No se presenta el documento en el cual se verifica o consulta en la plataforma de la rama judicial CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, la idoneidad y registro del contratista como personal del área del derecho en Colombia.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>

- ❖ No se presenta los informes de seguimiento o supervisión realizados al cumplimiento del objeto del contrato.
- ❖ No se presentan la verificación o aportes realizados al sistema de seguridad social en salud.
- ❖ No presenta soportes ( comprobantes de egreso) del pago del contrato.

Conforme a los anteriores se califica como **no presentada** la información correspondiente al expediente contractual 693-2021. Y ante la falta de soportes o documentos contractuales no presentados por la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, se genera la presunta obstrucción y la dificultad para evaluar el presente proceso contractual, y la formulación de hallazgos con posible incidencia FISCAL, PENAL y DISCIPLINARIA.

Razones por las cuales se motiva la presente solicitud de apertura de un proceso sancionatorio, con la finalidad de conminar a la entidad a suministrar la información completa, suficiente y de calidad, con respecto al contrato No 693-2021. **H - A - S. y la cual corresponde a los siguientes (asignación de supervisión, no presenta el certificado de idoneidad del contratista, no se presenta los informes de seguimiento o supervisión realizados al cumplimiento del objeto del contrato, no se presentan los comprobantes de egreso.**

La gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE debe presentar dentro de los descargos al presente informe, los anteriores documentos que fueron requeridos en correo de fecha 26/08/2022, y que al presente no han sido suministrado por su despacho: *Estudios previos, acta de inicio, informe de ejecución del contratista, informe de supervisión y verificación de los aportes al sistema de seguridad social en salud.*

En caso de no contar con los documentos señalados anteriormente se solicita a la gerente, certificar que no existen en la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE estos documentos. Esta solicitud de la certificación<sup>20</sup> de documentos no existentes se requirió mediante correo de fecha 07/09/2022.


**✓ CON RESPECTO AL CONTRATO NO 464 - 2021, ENCONTRAMOS LOS SIGUIENTES:**

- ❖ Se registra solicitud de CDP. Firmada por la gerente.
- ❖ Certificado de no contar con el recurso humano suficiente en planta. Firmada por la gerente.
- ❖ Invitación a presentar propuesta económica, firmada por la gerente.
- ❖ Certificado de que el señor BREYNER JOSE SILVERA URIELES cumple con la idoneidad para firmar el contrato. Expedida por la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO.

<sup>20</sup> Conforme a los anteriores, conminamos a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE a revisar en detalle "una a una" la información presentada en la UNIDAD VIRTUAL, con la finalidad de expedir las certificaciones de cargue de información o en su defecto no cargue de información efectuada en la presente UNIDAD VIRTUAL.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

- ❖ Lista de chequeo del contrato. Firmada por la gerente.
- ❖ Acta de inicio firmada por la gerente.
- ❖ Acta de finalización del contrato firmada por la gerente.
- ❖ Estudio de conveniencia firmada por la gerente.
- ❖ Manifestación y justificación para contratar, firmada por la gerente.
- ❖ Cdp y Rp.
- ❖ Contrato.
- ❖ Informe de actividades.
- ❖ Cuenta de cobro.
- ❖ No presenta el documento de asignación de supervisión.
- ❖ No se presenta el documento en el cual se verifica o consulta en la plataforma de la rama judicial CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, la idoneidad y registro del contratista como personal del área del derecho en Colombia.  
  
<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>
- ❖ No se presenta los informes de seguimiento o supervisión realizados al cumplimiento del objeto del contrato.
- ❖ No se presentan la verificación o aportes realizados al sistema de seguridad social en salud.
- ❖ No presenta soportes (comprobantes de egreso) del pago del contrato.

Conforme a los anteriores se califica como **no presentada** la información correspondiente al expediente contractual 464-2021. Y ante la falta de soportes o documentos contractuales no presentados por la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, se genera la presunta obstrucción y la dificultad para evaluar el presente proceso contractual, y la formulación de hallazgos con posible incidencia FISCAL, PENAL y DISCIPLINARIA.

Razones por las cuales se motiva la presente solicitud de apertura de un proceso sancionatorio, con la finalidad de conminar a la entidad a suministrar la información completa, suficiente y de calidad, con respecto al contrato No 464-2021. **H - A - S. y la cual corresponde a los siguientes (asignación de supervisión, no presenta el certificado de idoneidad del contratista, no se presenta los informes de seguimiento o supervisión realizados al cumplimiento del objeto del contrato, no se presentan los comprobantes de egreso.**

La gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE debe presentar dentro de los descargos al presente informe, los anteriores documentos que fueron requeridos en correo de fecha 26/08/2022, y que al presente no han sido suministrado por su despacho:

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina







**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

*Estudios previos, acta de inicio, informe de ejecución del contratista, informe de supervisión y verificación de los aportes al sistema de seguridad social en salud.*

En caso de no contar con los documentos señalados anteriormente se solicita a la gerente, certificar que no existen en la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE estos documentos. Esta solicitud de la certificación<sup>21</sup> de documentos no existentes se requirió mediante correo de fecha 07/09/2022.

**✓ CON RESPECTO AL CONTRATO NO 327 – 2020, ENCONTRAMOS LOS SIGUIENTES:**

- ❖ Se registra solicitud de CDP. Firmada por la gerente.
- ❖ Certificado de no contar con el recurso humano suficiente en planta. Firmada por la gerente.
- ❖ Invitación a presentar propuesta económica, firmada por la gerente.
- ❖ Certificado de que el señor BREYNER JOSE SILVERA URIELES cumple con la idoneidad para firmar el contrato. Expedida por la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO.
- ❖ Lista de chequeo del contrato. Firmada por la gerente.
- ❖ Acta de inicio firmada por la gerente.
- ❖ Acta de finalización del contrato firmada por la gerente.
- ❖ Estudio de conveniencia firmada por la gerente.
- ❖ Manifestación y justificación para contratar, firmada por la gerente.
- ❖ Cdp y Rp.
- ❖ Contrato.
- ❖ Informe de actividades.
- ❖ Cuenta de cobro.
- ❖ No presenta el documento de asignación de supervisión.
- ❖ No se presenta el documento en el cual se verifica o consulta en la plataforma de la rama judicial CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, la idoneidad y registro del contratista como personal del área del derecho en Colombia.  
  
<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>
- ❖ No se presenta los informes de seguimiento o supervisión realizados al cumplimiento del objeto del contrato.

<sup>21</sup> Conforme a los anteriores, conminamos a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE a revisar en detalle "una a una" la información presentada en la UNIDAD VIRTUAL, con la finalidad de expedir las certificaciones de cargue de información o en su defecto no cargue de información efectuada en la presente UNIDAD VIRTUAL.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

❖ No se presentan la verificación o aportes realizados al sistema de seguridad social en salud.

❖ No presenta soportes (comprobantes de egreso) del pago del contrato.

Conforme a los anteriores se califica como **no presentada** la información correspondiente al expediente contractual 327-2021. Y ante la falta de soportes o documentos contractuales no presentados por la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, se genera la presunta obstrucción y la dificultad para evaluar el presente proceso contractual, y la formulación de hallazgos con posible incidencia FISCAL, PENAL y DISCIPLINARIA.

Razones por las cuales se motiva la presente solicitud de apertura de un proceso sancionatorio, con la finalidad de conminar a la entidad a suministrar la información completa, suficiente y de calidad, con respecto al contrato No 327-2021. **H - A - S. y la cual corresponde a los siguientes (asignación de supervisión, no presenta el certificado de idoneidad del contratista, no se presenta los informes de seguimiento o supervisión realizados al cumplimiento del objeto del contrato, no se presentan los comprobantes de egreso.**

La gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE debe presentar dentro de los descargos al presente informe, los anteriores documentos que fueron requeridos en correo de fecha 26/08/2022, y que al presente no han sido suministrado por su despacho: *Estudios previos, acta de inicio, informe de ejecución del contratista, informe de supervisión y verificación de los aportes al sistema de seguridad social en salud.*

En caso de no contar con los documentos señalados anteriormente se solicita a la gerente, certificar que no existen en la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE estos documentos. Esta solicitud de la certificación<sup>22</sup> de documentos no existentes se requirió mediante correo de fecha 07/09/2022.

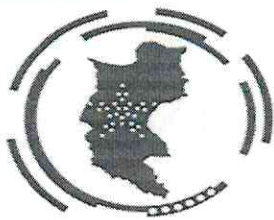
✓ **CON RESPECTO AL CONTRATO NO 132 – 2021, ENCONTRAMOS LOS SIGUIENTES:**

- ❖ Se registra solicitud de CDP. Firmada por la gerente.
- ❖ Certificado de no contar con el recurso humano suficiente en planta. Firmada por la gerente.
- ❖ Invitación a presentar propuesta económica, firmada por la gerente.
- ❖ Certificado de que el señor BREYNER JOSE SILVERA URIELES cumple con la idoneidad para firmar el contrato. Expedida por la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO.
- ❖ Lista de chequeo del contrato. Firmada por la gerente.
- ❖ Acta de inicio firmada por la gerente.
- ❖ Acta de finalización del contrato firmada por la gerente.

<sup>22</sup> Conforme a los anteriores, conminamos a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE a revisar en detalle "una a una" la información presentada en la UNIDAD VIRTUAL, con la finalidad de expedir las certificaciones de cargue de información o en su defecto no cargue de información efectuada en la presente UNIDAD VIRTUAL.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

- ❖ Estudio de conveniencia firmada por la gerente.
- ❖ Manifestación y justificación para contratar, firmada por la gerente.
- ❖ Cdp y Rp.
- ❖ Contrato.
- ❖ Informe de actividades febrero, abril y marzo del 2021.
- ❖ Cuenta de cobro febrero, abril y marzo del 2021.
- ❖ No presenta el documento de asignación de supervisión.
- ❖ No se presenta el documento en el cual se verifica o consulta en la plataforma de la rama judicial CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, la idoneidad y registro del contratista como personal del área del derecho en Colombia.  
  
<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>
- ❖ No se presenta los informes de seguimiento o supervisión realizados al cumplimiento del objeto del contrato.
- ❖ No se presentan la verificación o aportes realizados al sistema de seguridad social en salud.
- ❖ No presenta soportes (comprobantes de egreso) del pago del contrato.

Conforme a los anteriores se califica como **no presentada** la información correspondiente al expediente contractual 132 - 2021. Y ante la falta de soportes o documentos contractuales no presentados por la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, se genera la presunta obstrucción y la dificultad para evaluar el presente proceso contractual, y la formulación de hallazgos con posible incidencia FISCAL, PENAL y DISCIPLINARIA.

Razones por las cuales se motiva la presente solicitud de apertura de un proceso sancionatorio, con la finalidad de conminar a la entidad a suministrar la información completa, suficiente y de calidad, con respecto al contrato No 132 - 2021. **H - A - S. Y la cual corresponde a los siguientes (asignación de supervisión, no presenta el certificado de idoneidad del contratista, no se presenta los informes de seguimiento o supervisión realizados al cumplimiento del objeto del contrato, no se presentan los comprobantes de egreso.**


La gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE debe presentar dentro de los descargos al presente informe, los anteriores documentos que fueron requeridos en correo de fecha 26/08/2022, y que al presente no han sido suministrado por su despacho: *Estudios previos, acta de inicio, informe de ejecución del contratista, informe de supervisión y verificación de los aportes al sistema de seguridad social en salud.*

En caso de no contar con los documentos señalados anteriormente se solicita a la gerente, certificar que no existen en la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE estos

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

documentos. Esta solicitud de la certificación de documentos no existentes se requirió mediante correo de fecha 07/09/2022.

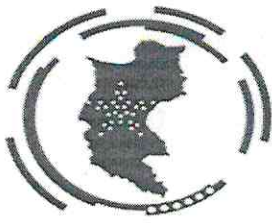
**Con respecto a los anteriores se determina los siguientes:**

1. El señor BREYNER JOSE SILVERA URIELES apporto un diploma falso para acreditar formación académica como abogado, para ser contratista de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE.
2. La gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, CERTIFICA que el contratista BREYNER JOSE SILVERA URIELES cumple con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual.
3. La gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, invita al señor BREYNER JOSE SILVERA URIELES a presentar propuesta económica para la celebración de los contratos.
4. La gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, no presenta evidencia que demuestre que consulto en la web del consejo superior de la judicatura, la idoneidad del contratista como profesional del derecho. Siendo de fácil acceso la consulta.
5. La gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, de acuerdo a la información presentada desarrollo todo el proceso de contratación, desde la solicitud del cdp, estudios previos, necesidad del servicio – informando que el personal es insuficiente en la entidad, invitación a presentar propuesta del contratista, verificación de la idoneidad del contratista, firma del contrato, acta de inicio, supervisión del contrato, hasta el acta de finalización del contrato. Hecho que facilita la presentación de posibles hechos de corrupción al interior de los procesos contractuales.
6. Dentro del expediente se observan objetos contractuales, que bien pueden estar siendo desarrollados por funcionarios de planta de la entidad. Por ejemplo:

El contrato 693 del 2021 tiene como objeto *“Prestación de Servicio Profesionales como Apoyo al Área de Recursos Humanos de la E.S.E. Hospital Local San Jose de Pueblo Viejo”*. La E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE tienen dentro de su planta de personal a la funcionaria ZOILA ORTIZ FERNANDEZ, la cual desarrolla funciones de talento

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

humano. La cual es la funcionaria indicada para verificar la idoneidad de los contratistas, y también la de expedir las certificaciones de necesidad del servicio o de personal, de acuerdo a los estudios de carga laboral. Pero no lo está realizando de acuerdo a lo evidenciado en el presente informe.

Lo mismo ocurre en el contrato 132 del 2021 el cual tiene como objeto "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE GERENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE". La E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE tienen dentro de su planta de personal a la funcionaria OLGA ISABEL FERNANDEZ, la cual desarrolla funciones administrativas como secretaria de gerencia. Por los cuales no se evidencia la necesidad de contratar personal adicional para estas tareas.

7. La gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, de acuerdo a la información presentada no verifico el pago al sistema de seguridad social en salud, realizado por el contratista BREYNER JOSE SILVERA URIELES, con ocasión a los contratos celebrados por la entidad. En el cuadro a continuación se encuentra el reporte de periodos cancelados al sistema de seguridad social en salud, y el contratista no refleja pagos en el periodo contratado. Debe presentar lo pagos realizados.

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS								
INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO								
TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS/ EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	1083569349	SILVERA	URIELES	BREYNE	JOSE	2022-05	MUTUAL SER	COTIZANTE
CC	1083569349	SILVERA	URIELES	BREYNE	JOSE	2015-07	NUEVA E.P.S S.A.	COTIZANTE

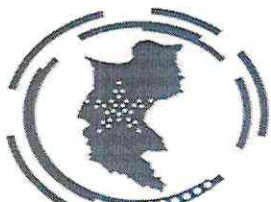
INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS				
EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
MUTUAL SER	05/2022	15	COTIZANTE	Pago con cotización
MUTUAL SER	04/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MUTUAL SER	03/2022	7	COTIZANTE	Pago con cotización
MUTUAL SER	12/2017	17	COTIZANTE	Pago con cotización
MUTUAL SER	12/2016	16	COTIZANTE	Pago con cotización
MUTUAL SER	11/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MUTUAL SER	10/2016	25	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	07/2015	5	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	06/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	05/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización

14 Registros en 2 Páginas

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

8. Con respecto al presente proceso se determina la formulación de seis (06) observaciones sancionatorias, por las faltas de información registrada con respecto a los contratos, **CA-248-2020, CA-327-2020, CA-005-2021, CA-132-2021, CA-464-2021 y CA-693-2021**. Las cuales han generado una obstrucción al normal desarrollo del proceso auditor. H – A – S<sup>6</sup>

9. Con motivo al presente proceso auditor la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, requirio tres (03) prorrogas para la entrega de la información, prorrogas que fueron concedidas.

Al presente persiste el incumplimiento en la entrega de información de los contratos referidos anteriormente, de los cuales se hace la presente salvedad “si al vencer los términos para presentar descargos (05) días hábiles, la gerente no entrega la información requerida en cada uno de los procesos contractuales, se iniciaran nuevamente seis (06) sancionatorios más, por el incumplimiento en la presentación de la información referida en los contratos CA-248-2020, CA-327-2020, CA-005-2021, CA-132-2021, CA-464-2021 y CA-693-2021, de conformidad al presente informe de auditoría.

10. La gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO debe presentar las siguientes certificaciones, que fueron requeridas mediante correo electrónico de fecha 07/09/2022.

- Certifique la información que no fue cargada en la UNIDAD VIRTUAL.
- Certifique si los documentos presentados en el proceso auditor, que no tienen firma, “son válidos y gozan de legalidad de acuerdo a las normas institucionales de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE.

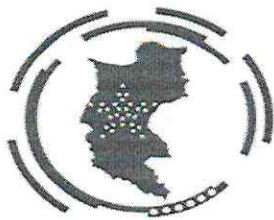
11. Por la presentación de documento (diploma) falso y su no verificación por parte de la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, se eleva una observación administrativa con la presunta incidencia penal y disciplinaria. H – A – P – D<sup>23</sup>.

<sup>23</sup> <https://apps.procuraduria.gov.co/gd/docs/ius2013349446iucd2013878645794.html>

FALTA DISCIPLINARIA-Por participar en la actividad contractual con desconocimiento de los principios de responsabilidad y de eficacia Los deberes de los jefes o representantes legales de las entidades estatales no pueden limitarse a suscribir los contratos y ser ajenos completamente a la etapa previa, puesto que con su actuación están finalizando un proceso anterior y dando vida jurídica al acuerdo de voluntades; y en esa medida, al celebrar el contrato tienen el deber de verificar que la etapa precontractual se adelante de conformidad con los lineamientos legales.

Elaborado por: Mónica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

De los cuales se vincula a la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, ARMANDO LASSO ORTIZ (presuntamente porque aparece en un documento de verificación de idoneidad del contratista), a la funcionaria ZOILA ORTIZ FERNANDEZ de acuerdo a las funciones asignadas en la oficina de talento humano en la entidad.

12. De acuerdo a los recursos invertidos se eleva una presunta observación fiscal por valor de \$ 26.666.964 de pesos, al celebrar seis (06) contratos con el señor BREYNER JOSE SILVERA URIELES, contratista que no acredita título de abogado y experiencia para ejecutar los contratos. En el presente proceso y de acuerdo al material presentado se registra inconsistencia con respecto a las actividades ejecutadas en su contratos, de los cuales la gerente no presenta los informes de supervisión, condición por la cual se eleva una observación fiscal, con respecto a los pagos efectuados en los contratos<sup>24</sup> **CA-248-2020, CA-327-2020, CA-005-2021, CA-132-2021, CA-464-2021 y CA-693-2021.**

CONTRATOS BREYNER SILVERA URIELES					
	CONTRATO	TIEMPO	VALOR	PAGOS	SALDO PENDIENTE
1	CA-248-2020	2 MESES	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 0
2	CA-327-2020	2 MESES	\$ 4.166.964	\$ 4.166.964	\$ 0
3	CA-005-2021	1 MESES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
4	CA-132-2021	3 MESES	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	\$ 0
5	CA-464-2021	2 MESES	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 0
6	CA-693-2021	1 MESES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
			\$ 26.666.964		

13. Se vincula del presente a la Secretaria de Salud Departamental, como miembro de la junta directiva de la entidad, y órgano rector en el sistema de salud del departamento del magdalena, de los cuales le asiste competencias para tener conocimiento de los presente hechos, en el marco del programa de prestación de servicios y garantía de la calidad en salud.


**Causas:** Falencias administrativas en los procesos de contratación del talento humano en la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, al no verificar la idoneidad de los títulos de los contratistas.

<sup>24</sup> Los pagos son referenciados de acuerdo a la certificación presentada por la gerente, pero en los expediente contractuales no fueron presentados las ordenes de pagos y comprobantes de egreso.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

93



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

Omisión de la gerencia en adelantar controles a los procesos de contratación (comité de compras) y vinculación del talento humano.

**Efecto:** Posible pérdida de recursos y daño patrimonial, al contratar personal que no reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para ejecutar los contratos celebrados.

**Criterio.** CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA en su artículo 365 establece un estándar general de calidad que debe guiar la prestación de los servicios públicos:  
“Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, (...). En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios”.

En concordancia a lo anterior los servicios de salud deben ser prestados por personal idóneo y capacitado; los artículos 26, 54 y 76 de la constitución se refieren a la calidad del personal de salud, a través de la inspección y vigilancia del ejercicio de las profesiones, de los cuales señala los siguientes:

Artículo 26. “Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos.

La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles”.

Artículo 54. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran (...)”.

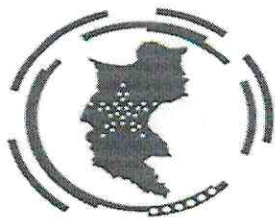
“Artículo 78. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

En el servicio público de salud, por ser un deber prestacional del Estado, puede generarse en el cumplimiento de la prestación del servicio por parte de los profesionales de la salud, una mala prestación del servicio, una negligencia, falta de oportunidad o diligencia en la atención, lo cual al generar perjuicios a los pacientes, es reclamado ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, mediante una acción de reparación directa, a fin de que le sean resarcidos los perjuicios ocasionados, lo cual a su vez afecta a los administrados.

De acuerdo con la Procuraduría Cuarta Delegada ante el Consejo de Estado (2011), “el análisis de la responsabilidad del Estado debe adelantarse con base en el artículo 90 de la

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Carta Política, según el cual, el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas". (Concepto de Conciliación No. 17).

Ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011, ley 100 de 1993, resolución 5185 del 2013, ley 1438 del 2011. Decreto 403 del 2020.

**ANÁLISIS Y DECISIÓN POR PARTE DE LA CGDM.**

Conforme al material presentado y de acuerdo al acta de evaluación de hallazgos, se mantiene la presente observación, con la presunta incidencia administrativa, fiscal, penal, disciplinaria y de seis (06) sancionatorios. H – A – S<sup>6</sup> – F – D - P.

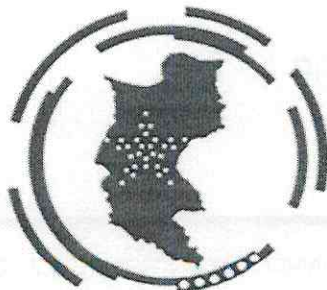
La gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE no presentó dentro de los descargos al presente informe preliminar de auditoría, los documentos que fueron requeridos en correo de fecha 26/08/2022, y que guardan relación a los contratos celebrados con el señor contratista BREYNER JOSE SILVERA URIELES. Por este hecho se elevaron seis (06) procesos sancionatorios en el informe preliminar, los cuales en el presente se ratifica, quedando todos en firme.

Sin embargo, la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE - SHYRLI GUTIERREZ MONTAÑO, no ha hecho entrega de la referida información, por lo tanto se requiere nuevamente la presentación de la información solicitada, en el término de tres (03) días hábiles siguientes a la entrega del citado informe de auditoría.

Si persiste la omisión a la entrega de la información reseñada en el informe de auditoría, se elevará nuevamente un hallazgo sancionatorio, por cada contrato presentado de forma incompleto, hasta tanto la gerente cumpla con su obligación de entregar los documentos citados o certificar su no existencia.

Se vincula del presente a la Gobernación del Magdalena, Secretaria de Salud Departamental como miembros de la junta directiva, para que sean garantes del cumplimiento en la entrega de información que debe realizar la gerente, con la oportunidad, calidad y suficiencia que deben tener los documentos.

En caso de incumplir se iniciará una acción sancionatoria, contra la junta directiva de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, por la no entrega de información referida y por no brindar respuesta al presente informe definitivo.



Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

95




	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------


**OBSERVACION 09. POSIBLE PERDIDA DE RECURSOS ECONOMICOS AL CONTRATAR UN PRESUNTO PROFESIONAL O TECNICO PSICOLOGO, QUE NO ACREDITA EL TITULO ACADEMICO Y LA EXPERIENCIA PARA EJERCER LA PROFESIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. H – A – S<sup>7</sup> – F – D. \$ 14.166.964 DE PESOS.**

Para el periodo 2020 y 2021 la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE suscribió cinco contratos JAINER ROBLES RODRIGUEZ, por un valor total de \$ 14.166.964 de pesos.

**CUADRO NO 31. CERTIFICACION DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL CONTRATISTA JAINER ROBLES RODRIGUEZ.**

  
 Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**  
**E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO**  
 NIT. 819.001.309-6

  
 E.S.E. HOSPITAL LOCAL  
 SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO


**CERTIFICA QUE:**

Relación de contratos celebrados por el señor JAINER ROBLES RODRIGUEZ en donde se identifica el valor total del contrato, pagos, y saldos pendientes

CONTRATO	TIEMPO	VALOR	PAGOS	SALDO PENDIENTE
CA-366-2020	2 MESES	\$4.166.964	\$4.166.964	\$ 0
CA-297-2020	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
CA-507-2021	2 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
CA-626-2021	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
CA-283-2021	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0

La presente certificación se firma a los dos (2) días del mes de septiembre de la vigencia 2022.

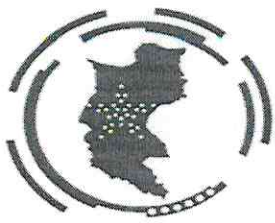
Cordialmente

  
**SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO**  
 Gerente

Fuente: 03. UNIDAD VIRTUAL06 CONTRATOS JAINER ROBLES RODRIGUEZ - CERTIFICACION JAINER ROBLES

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Dentro de los contratos celebrados por la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, se resaltan los siguientes objetos contractuales; *Prestación de servicios "TECNICOS EN PSICOLOGIA – PROFESIONAL EN PSICOLOGIA", para la prestación de actividades dentro del programa de servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes Que adelanta la ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO.*

**CUADRO NO 32. RELACION DE CONTRATOS Y OBJETOS CONTRACTUALES ESTABLECIDOS.**

CONTRATOS JAINER ROBLES RODRIGUEZ					
	CONTRATO	OBJETO CONTRACTUALES	TIEMPO	VALOR	PAGOS
1	CA-366-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A AL GESTION OCMO TECNICO EN PSICOLOGÍA EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA " SERVICIOS DE SALUD AMIGABLES PARA ADOLESCDENTES Y JOVENES" ADELANTADO POR LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO ..	2 MESES	\$ 4.166.964	\$ 4.166.964
2	CA-297-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN PSICOLOGÍA EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SERVICIOS DE SALUD AMIGABLES PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES. QUE ADELANTA LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
3	CA-507-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A AL GESTICN COMO TECNICO EN PSICOLOGIA EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA. "SERVICIOS DE SALUD AMIGABLES PARA ADOLESCDENTES 'I JOVENES" ADELANTADO POR LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	2 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
4	CA-626-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A AL GESTI6N COMO OBJETO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "SERVICIOS DE SALUD AMIGABLES PARJI ADOLESCDENTES Y JOVENES" ADELANTADO POR LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
5	CA-283-2021	TECNICO EN PSICOLOGIA EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "SERVICIOS DE SALUD AMIGABLES PARA ADOLESCDENTES JOVENES" ADELANTADO POR LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
				\$ 14.166.964	\$ 14.166.964


Los motivos por los cuales se requirio la información contractual desarrollada con el contratista JAINER ROBLES RODRIGUEZ, se fundamentan en que esta persona no acredita título académico de PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA / TECNICO EN PSICOLOGIA, ni experiencia acreditada en el área de SALUD PUBLICA, para desarrollar el objeto contractual de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OBJETO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA – TECNICO EN PSICOLOGIA EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "SERVICIOS DE SALUD AMIGABLES PARA ADOLESCDENTES Y JOVENES" ADELANTADO POR LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO.**

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"


AP



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

El contratista JAINER ROBLES RODRIGUEZ al ser consultado en la plataforma RETHUS<sup>25</sup> no acredita su registro como profesional, auxiliar o técnico del área de salud de Psicología.

**CUADRO NO 33. PANTALLAZO DE CONSULTA DE INSCRIPCION EN EL RETHUS DEL JAINER ROBLES RODRIGUEZ, DE LOS CUSLES SE RESALTA QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL RETHUS**


**SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES**  
Sistema Integral de Información de la Protección Social

Ingresar
Registrarse
Ayuda

---

### ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.


Tipo de Identificación \*


Número de Identificación \*

Primer Nombre \*

Primer Apellido \*

Confirme los números de la Imagen \*




Cambiar

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

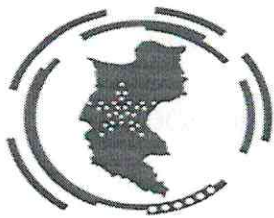
2022-09-14 - 8:08:58 PM

El Ciudadano de la identificación consultada, No se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

[Siga las orientaciones aquí...](#)

<sup>25</sup> <https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx> - El **RETHUS** es la inscripción, en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión en salud.





INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

El señor JAINER ROBLES RODRIGUEZ soporta en su hoja de vida los siguientes títulos.

- BACHILLER ACADÉMICO
- TÉCNICO EN PRE-ESCOLAR DE LA CORPORACIÓN CEOTES.
- CURSO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN TEOLOGIA BIBLICA MINISTERIA.
- TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN SERVICIOS PSICOLOGICO - CEDELCA.



Dentro de su hoja de vida no se acredita experiencia o formación, en la ejecución de actividades de salud pública, para el componente de DESARROLLO DEL PROGRAMA "SERVICIOS DE SALUD AMIGABLES PARA ADOLESCENTES Y JOVENES" ADELANTADO.

Los cursos técnicos presentados en la hoja de vida del señor JAINER ROBLES RODRIGUEZ, no cumplen con las condiciones establecidas en el sistema de garantía de la calidad en salud, para la prestación de los servicios del programa de salud pública en lo

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"




	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

concerniente a las actividades establecidas en los "SERVICIOS DE SALUD AMIGABLES PARA ADOLESCENTES Y JOVENES" ADELANTADO por la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE.

De acuerdo a los lineamientos<sup>26</sup> establecidos en el PROGRAMA DE SALUD PUBLICA, Para ejecutar los componentes de "SERVICIOS DE SALUD AMIGABLES PARA ADOLESCENTES Y JOVENES" ADELANTADO por la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, se requiere que tenga formación académica y acreditada en salud; experiencia y formación académica en estos componentes. Condiciones que no cumple el señor JAINER ROBLES RODRIGUEZ, lo cual no lo habilitaba para prestar estos servicios de salud a la población del Municipio de Pueblo Viejo y menos para suscribir los contratos en mención.

El señor JAINER ROBLES RODRIGUEZ tampoco se encuentra registrado en el colegio colombiano de psicólogos.



---

### Verificación Tarjetas y Antecedentes Disciplinarios

N° Documento Identificación sin puntos  
1082404591

Si la consulta recae sobre psicólogo egresado antes de la Ley 1090 de 2006 el profesional debe contar previamente con aprobación para la generación automática del certificado de antecedentes.

Si usted es el propietario del número de identificación consultado: Para obtener su certificado de antecedentes disciplinarios, debe crear una cuenta, ingresar al sistema y solicitar la validación de sus antecedentes.

Si usted es psicólogo egresado después del 6 de septiembre de 2006, debe solicitar la expedición de su tarjeta profesional.

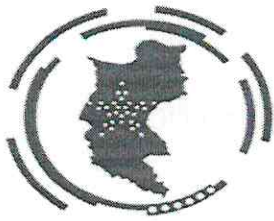
Fuente. <https://www.colpsic.org.co/>

<sup>26</sup> <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/Servicios-de-salud-amigables-para-adolescentes-y-juvenes-SSAAJ.aspx>

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina







**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**ANTECEDENTES DEL PROCESO:**

El grupo auditor y el Contralor Auxiliar para el Control Fiscal dejan constancia, que durante el desarrollo del proceso auditor y de acuerdo a la presentación incompleta e insuficiente de información, con respecto a los contratos suscritos entre la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE y el SEÑOR JAINER ROBLES RODRIGUEZ. Se traslado una observación sancionatoria a la oficina de acciones administrativas, motivada por la presunta obstrucción al proceso auditor. Y con la finalidad de que la gerente presentara la información faltante.

De los cuales se informa que la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, persiste en su incumplimiento al no entregar la información completa y suficiente para el normal desarrollo del presente proceso auditor.

Al ser consultada la información contractual y presupuestal de la entidad, se registra la celebración de nueve (9) contratos de acuerdo a los registros presupuestales entre el año 2020 – 2021, por valor de \$ 21.166.964 de pesos<sup>27</sup>. Valor que difiere a los registrado en la certificación presentada (“5” contratos por valor de \$ 14.166.964 de pesos).

Conforme a los anteriores, el documento presentado “CERTIFICACION JAINER ROBLES” por la gerente SHIRLYS GUTIERREZ MONTAÑO, es errado e induce al grupo auditor al error. **POR LOS CUALES SE CONCEPTUA COMO INCOMPLETA O NO PRESENTADA LA INFORMACION, al no presentar los cuatro contratos faltantes en la presente certificación y en la UNIDAD DRIVE.**

Conforme a los anteriores se eleva una presunta observación administrativa con incidencia sancionatoria al no presentar todos los contratos celebrados con el contratista JAINER ROBLES RODRIGUEZ, entre el periodo 2020 y 2021.

Se solicita al jefe de presupuesto de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, presentar la relación de cdp y rp expedidos con ocasión a los contratos celebrados con el señor JAINER ROBLES RODRIGUEZ, y a la gerente a presentar todos los contratos (completos) suscritos con el señor JAINER ROBLES RODRIGUEZ. **H – A -S.**

La información contractual consultada en la plataforma **SIA OBSERVA**, con respecto a los contratos celebrados con el contratista JAINER ROBLES, **también se encuentra incompleta en su presentación**, faltando por registrar cuatro (4) contratos en esta plataforma.

**Contratos presentados en la plataforma SIA OBSERVA.**

<sup>27</sup> Se consulto los pagos efectuados al contratista JAINER RODRIGUEZ entre el año 2020 – 2021, y se registran pagos a su favor por valor de 21.083.624 de pesos, valor que concuerda con los registros contractuales.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

VIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA CREACIÓN	NIT
2020	297	2.500.000,00 \$	2020/10/01	2020/11/06 01:10:04 PM	1082404591
2020	366	4.166.964,00 \$	2020/11/05	2020/12/06 05:44:01 PM	1082404591
2021	CPS-283-2021	2.000.000,00 \$	2021/03/08	2021/04/09 09:39:14 PM	1082404591
2021	CPS-507-2021	2.000.000,00 \$	2021/05/10	2021/06/11 02:35:51 PM	1082404591
2021	CPS-626-2021	2.000.000,00 \$	2021/06/11	2021/07/07 04:51:34 PM	1082404591

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/informe\\_cont\\_base.aspx](https://siaobserva.auditoria.gov.co/informe_cont_base.aspx)

A continuación, se relaciona la información correspondiente a los celebrados con el contratista JAINER ROBLES RODRIGUEZ.

La gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE presenta cinco (5) expedientes contractuales, de los cuales mediante certificación<sup>28</sup> informa los documentos presentados en la UNIDAD VIRTUAL:

- ✓ Contrato 283-2021, CDP, CRP, hoja de vida.
- ✓ Contrato 297-2020, CDP, CRP, hoja de vida, estudios previos, cámara de comercio.
- ✓ Contrato 366-2020, CDP, CRP, hoja de vida.
- ✓ Contrato 507-2021, CDP, CRP, hoja de vida.
- ✓ Contrato -2021, CDP, CRP, hoja de vida.

Certificación de contratos realizados por JAINER ROBLES RODRIGUEZ.

Egresos y pagos realizados a JAINER ROBLES RODRIGUEZ.

Al evaluar la suficiencia y calidad de la información presentada en la UNIDAD VIRTUAL, encontramos que la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, NO CUMPLE CON SU PRESENTACION al encontrarse incompleta, POR LO CUAL ES CALIFICADA COMO NO PRESENTADA, ejemplo:

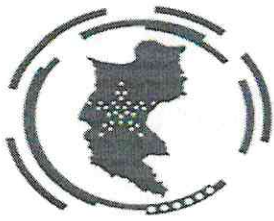
**CON RESPECTO AL CONTRATO NO 283-2021 ENCONTRAMOS LOS SIGUIENTES:**

- ❖ Se registra el contrato sin la debida firma del contratista.
- ❖ Se presenta Cdp, CRp y la Hoja de vida del contratista JAINER ROBLES RODRIGUEZ.
- ❖ No se presenta los estudios previos.
- ❖ No se presenta certificado o documento donde se valide la idoneidad (titulo) del contratista.
- ❖ No se presenta el documento en el cual se verifica o consulta en la plataforma RETHUS o <https://www.colpsic.org.co/>, la idoneidad y registro del contratista como personal del área de la salud en Colombia.

<sup>28</sup> Ver correo 2022 - 09 - 08 - 1444. ESE Respuesta - certificación de cargue de información – Documento "RESPUESTA A CDM"

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

- ❖ No se presenta el acta de inicio del contrato.
- ❖ No se presenta los soportes de ejecución de actividades.
- ❖ No se presenta los informes de seguimiento o supervisión realizados al cumplimiento del contrato.
- ❖ No se presentan la verificación o aportes realizados al sistema de seguridad social en salud.
- ❖ Se presenta soporte de pago, comprobante de egreso referenciado con el nombre JAINER 03 2021, por valor de \$ 2.000.000 de pesos.

Conforme a los anteriores se califica como no presentada la información correspondiente al expediente contractual No 283-2021. Ante la falta de soportes y material insuficiente o no presentado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, se obstruye la debida evaluación y formulación de hallazgos con posible incidencia FISCAL, PENAL y DISCIPLINARIA en el presente.

Se conmina a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE a presentar la información requerida del expediente contractual No 283-2021, en el término de la presentación de descargos. Su negativa y concurrente presentación será causal nuevamente de una observación sancionatoria, hasta tanto suministre la información requerida.

**Razones por las cuales se inicia nuevamente, una observación sancionatoria motivado en el incumplimiento en la presentación de la información referente al contrato No 283 – 2021. H – A – S.**

**CON RESPECTO AL CONTRATO 626 JUNIO-2021 ENCONTRAMOS LOS SIGUIENTES:**

- ❖ Se registra el contrato sin la debida firma del contratista.
- ❖ Se presenta Cdp, CRp y la Hoja de vida del contratista JAINER ROBLES RODRIGUEZ.
- ❖ Se presenta los estudios previos ( una hoja) sin la debida firma.
- ❖ No se presenta certificado o documento donde se valide la idoneidad (titulo) del contratista.
- ❖ No se presenta el documento en el cual se verifica o consulta en la plataforma RETHUS o <https://www.colpsic.org.co/>, la idoneidad y registro del contratista como personal del área de la salud en Colombia.
- ❖ Se presenta el acta de inicio del contrato, sin la firma del contratista.
- ❖ No se presenta los soportes de ejecución de actividades.
- ❖ No se presenta los informes de seguimiento o supervisión realizados al cumplimiento del contrato.
- ❖ No se presentan la verificación o aportes realizados al sistema de seguridad social en salud.
- ✓ Se presenta soporte de pago, comprobante de egreso referenciado con el nombre JAINER 07 2021, por valor de \$ 2.000.000 de pesos.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

103



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

Conforme a los anteriores se califica como no presentada la información correspondiente al expediente contractual No 626 - 2021. Ante la falta de soportes y material insuficiente o no presentado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, se obstruye la debida evaluación y formulación de hallazgos con posible incidencia FISCAL, PENAL y DISCIPLINARIA en el presente.

Se conmina a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE a presentar la información requerida del expediente contractual No 626 - 2021, en el término de la presentación de descargos. Su negativa y concurrente presentación será causal nuevamente de una observación sancionatoria, hasta tanto suministre la información requerida.

**Razones por las cuales se inicia nuevamente, una observación sancionatoria motivado en el incumplimiento en la presentación de la información referente al contrato No 626 – 2021. H – A – S.**

**CON RESPECTO AL CONTRATO 507 MAYO-2021 ENCONTRAMOS LOS SIGUIENTES:**

- ❖ Se registra el contrato sin la debida firma del contratista.
- ❖ Se presenta Cdp, CRp y la Hoja de vida del contratista JAINER ROBLES RODRIGUEZ.
- ❖ No se presenta los estudios previos.
- ❖ No se presenta certificado o documento donde se valide la idoneidad (titulo) del contratista.
- ❖ No se presenta el documento en el cual se verifica o consulta en la plataforma RETHUS o <https://www.colpsic.org.co/>, la idoneidad y registro del contratista como personal del área de la salud en Colombia.
- ❖ No se presenta el acta de inicio del contrato.
- ❖ No se presenta los soportes de ejecución de actividades.
- ❖ No se presenta los informes de seguimiento o supervision realizados al cumplimiento del contrato.
- ❖ No se presentan la verificación o aportes realizados al sistema de seguridad social en salud.
- ❖ Se presenta soporte de pago o comprobante de egreso.

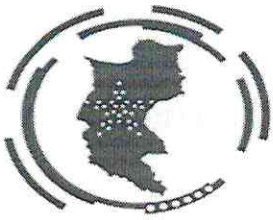
Conforme a los anteriores se califica como no presentada la información correspondiente al expediente contractual No 507 - 2021. Ante la falta de soportes y material insuficiente o no presentado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, se obstruye la debida evaluación y formulación de hallazgos con posible incidencia FISCAL, PENAL y DISCIPLINARIA en el presente.

Se conmina a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE a presentar la información requerida del expediente contractual No 507 - 2021, en el término de la presentación de descargos.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina







**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Su negativa y concurrente presentación será causal nuevamente de una observación sancionatoria, hasta tanto suministre la información requerida.

**Razones por las cuales se inicia nuevamente, una observación sancionatoria motivado en el incumplimiento en la presentación de la información referente al contrato No 507 – 2021. H – A – S.**

**CON RESPECTO AL CONTRATO 366 NOV-DIC-2020 ENCONTRAMOS LOS SIGUIENTES:**

- ✓ Se registra el contrato.
- ✓ Se presenta Cdp, CRp y la Hoja de vida del contratista JAINER ROBLES RODRIGUEZ.
- ✓ No se presenta los estudios previos.
- ✓ No se presenta certificado o documento donde se valide la idoneidad (titulo) del contratista.
- ✓ No se presenta el documento en el cual se verifica o consulta en la plataforma RETHUS o <https://www.colpsic.org.co/>, la idoneidad y registro del contratista como personal del área de la salud en Colombia.
- ✓ No se presenta el acta de inicio del contrato.
- ✓ No se presenta los soportes de ejecución de actividades.
- ✓ No se presenta los informes de seguimiento o supervision realizados al cumplimiento del contrato.
- ✓ No se presentan la verificación o aportes realizados al sistema de seguridad social en salud.
- ✓ Se presenta soporte de pago o comprobante de egreso.

Conforme a los anteriores se califica como no presentada la información correspondiente al expediente contractual No 366 - 2021. Ante la falta de soportes y material insuficiente o no presentado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, se obstruye la debida evaluación y formulación de hallazgos con posible incidencia FISCAL, PENAL y DISCIPLINARIA en el presente.

Se conmina a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE a presentar la información requerida del expediente contractual No 366 - 2021, en el término de la presentación de descargos. Su negativa y concurrente presentación será causal nuevamente de una observación sancionatoria, hasta tanto suministre la información requerida.

**Razones por las cuales se inicia nuevamente, una observación sancionatoria motivado en el incumplimiento en la presentación de la información referente al contrato No 366 – 2021. H – A – S.**

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

**CON RESPECTO AL CONTRATO 297-OCT 2020 ENCONTRAMOS LOS SIGUIENTES:**

- ❖ Se registra el contrato sin firma de la gerente.
- ❖ Se presenta Cdp, CRp y la Hoja de vida del contratista JAINER ROBLES RODRIGUEZ.
- ❖ No se presenta los estudios previos.
- ❖ No se presenta certificado o documento donde se valide la idoneidad (titulo) del contratista.
- ❖ No se presenta el documento en el cual se verifica o consulta en la plataforma RETHUS o <https://www.colpsic.org.co/>, la idoneidad y registro del contratista como personal del área de la salud en Colombia.
- ❖ No se presenta el acta de inicio del contrato.
- ❖ No se presenta los soportes de ejecución de actividades.
- ❖ No se presenta los informes de seguimiento o supervisión realizados al cumplimiento del contrato.
- ❖ No se presentan la verificación o aportes realizados al sistema de seguridad social en salud.
- ❖ Se presenta soporte de pago o comprobante de egreso.

Conforme a los anteriores se califica como no presentada la información correspondiente al expediente contractual No 297 - 2021. Ante la falta de soportes y material insuficiente o no presentado por la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, se obstruye la debida evaluación y formulación de hallazgos con posible incidencia FISCAL, PENAL y DISCIPLINARIA en el presente.

Se conmina a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE a presentar la información requerida del expediente contractual No 297- 2021, en el término de la presentación de descargos. Su negativa y concurrente presentación será causal nuevamente de una observación sancionatoria, hasta tanto suministre la información requerida.

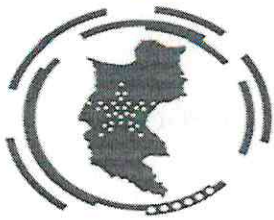
**Razones por las cuales se inicia nuevamente, una observación sancionatoria motivado en el incumplimiento en la presentación de la información referente al contrato No 297 – 2021. H – A – S.**

**Con respecto a los anteriores se determina los siguientes:**

1. El señor JAINER ROBLES RODRIGUEZ no acredita experiencia, diploma o formación académica como técnico psicólogo y/o psicólogo, para ser contratista de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, en desarrollo de los contratos de salud pública celebrados.
2. La gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, no presenta evidencia que demuestre que consulto en la web ( RETHUS – COLEGIO NACIONAL DE PSICOLOGIA ) , la idoneidad del contratista como Psicologo. El sistema de salud y

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

garantía de la calidad en la atención en salud, y el Ministerio de salud en sus políticas y lineamientos nacionales establece, que las acciones de salud referenciadas deben ser contratadas con profesionales en salud, debidamente acreditados y capacitados en los programas a realizar.

3. Con respecto al presente proceso se determina la formulación de seis (06) observaciones sancionatorias, por las faltas de información registrada con respecto a los contratos, **CA-366-2020, CA-297-2020, CA-507-2021, CA-626-2021 y CA-283-2021**. Las cuales han generado una obstrucción al normal desarrollo del proceso auditor. **H – A – S<sup>6</sup>**
4. Con motivo al presente proceso auditor la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, requirio tres (03) prorrogas para la entrega de la información, prorrogas que fueron concedidas.
5. Al presente persiste el incumplimiento en la entrega de información de los contratos referidos anteriormente, de los cuales se hace la presente salvedad “si al vencer los términos para presentar descargos (05) días hábiles, la gerente no entrega la información requerida en cada uno de los procesos contractuales, se iniciaran nuevamente seis (06) sancionatorios más, por el incumplimiento en la presentación de la información referida en los contratos **CA-366-2020, CA-297-2020, CA-507-2021, CA-626-2021 y CA-283-2021**, de conformidad al presente informe de auditoría.
6. La gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO debe presentar las siguientes certificaciones, que fueron requeridas mediante correo electrónico de fecha 07/09/2022.
  - Certifique la información que no fue cargada en la UNIDAD VIRTUAL.
  - Certifique si los documentos presentados en el proceso auditor, que no tienen firma, “son válidos y gozan de legalidad de acuerdo a las normas institucionales de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE.


De conformidad a los anteriores se eleva una observación administrativa con la presunta incidencia penal y disciplinaria. **H – A – P – D<sup>29</sup>**.

<sup>29</sup> <https://apps.procuraduria.gov.co/gd/docs/ius2013349446iucd2013878645794.html>

FALTA DISCIPLINARIA-Por participar en la actividad contractual con desconocimiento de los principios de responsabilidad y de eficacia Los deberes de los jefes o representantes legales de las entidades estatales no pueden limitarse a suscribir los contratos y ser ajenos completamente a la etapa previa, puesto que con su actuación están finalizando un proceso anterior y dando vida jurídica al acuerdo de voluntades; y en esa medida, al celebrar el contrato tienen el deber de verificar que la etapa precontractual se adelante de conformidad con los lineamientos legales.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

De los cuales se vincula a la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ y ESPERANZA APONTE NUÑEZ (presuntamente porque aparece firmando los estudios previos del contrato 297-oct 2020).

De acuerdo a los recursos invertidos se eleva una presunta observación fiscal por valor de \$ 14.166.964 de pesos, al celebrar cinco (05) contratos con el señor JAINER ROBLES RODRIGUEZ, contratista que no acredita título de Psicólogo y experiencia para ejecutar los contratos.

CONTRATOS JAINER ROBLES RODRIGUEZ					
	CONTRATO	TIEMPO	VALOR	PAGOS	SALDO PENDIENTE
1	CA-366-2020	2 MESES	\$ 4.166.964	\$ 4.166.964	\$ 0
2	CA-297-2020	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
3	CA-507-2021	2 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
4	CA-626-2021	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
5	CA-283-2021	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
			\$ 14.166.964		

**Nota.** El valor del detrimento se puede incrementar, de conformidad a que la gerente no presenta la totalidad de la contratación celebrada con el JAINER ROBLES RODRIGUEZ.

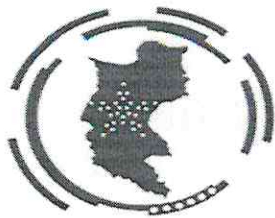
Del presente se vincula al señor alcalde municipal de Pueblo Viejo y al secretario de salud municipal, de conformidad a que las actividades establecidas en el objeto de los contratos suscritos entre la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE y el señor JAINER ROBLES RODRIGUEZ, guardan relación con las actividades de salud pública contratadas con la alcaldía de Pueblo Viejo para el periodo 2020 – 2021. las cuáles deberían ser glosadas al ejecutarse por un contratista, que no cumple con los criterios de idoneidad y experiencia para su ejecución.

Del presente se vincula al señor Gobernador del Magdalena y al secretario de salud departamental del Magdalena, de conformidad a que las actividades establecidas en el objeto de los contratos suscritos entre la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE y el señor JAINER ROBLES RODRIGUEZ, guardan relación con las actividades de salud pública contratadas con la Gobernación para el periodo 2020 – 2021. las cuales deberían ser glosadas al ejecutarse por un contratista, que no cumple con los criterios de idoneidad y experiencia para su ejecución.

Se vincula del presente a la Secretaria de Salud Departamental, como miembro de la junta directiva de la entidad, y órgano rector en el sistema de salud del departamento del

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

magdalena, de los cuales le asiste competencias para tener conocimiento de los presente hechos, en el marco del programa de prestación de servicios y garantía de la calidad en salud.

**Causas:** Falencias administrativas en los procesos de contratación del talento humano en la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, al no verificar la idoneidad de los títulos de los contratistas.

Omisión de la gerencia en adelantar controles a los procesos de contratación (comité de compras) y vinculación del talento humano.

**Efecto:** Posible pérdida de recursos y daño patrimonial, al contratar personal que no reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para ejecutar los contratos celebrados.

**Criterio.** CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA en su artículo 365 establece un estándar general de calidad que debe guiar la prestación de los servicios públicos: "Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, (...). En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios".

En concordancia a lo anterior los servicios de salud deben ser prestados por personal idóneo y capacitado; los artículos 26, 54 y 76 de la constitución se refieren a la calidad del personal de salud, a través de la inspección y vigilancia del ejercicio de las profesiones, de los cuales señala los siguientes: Artículo 26. "Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

En el servicio público de salud, por ser un deber prestacional del Estado, puede generarse en el cumplimiento de la prestación del servicio por parte de los profesionales de la salud, una mala prestación del servicio, una negligencia, falta de oportunidad o diligencia en la atención, lo cual al generar perjuicios a los pacientes, es reclamado ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, mediante una acción de reparación directa, a fin de que le sean resarcidos los perjuicios ocasionados, lo cual a su vez afecta a los administrados.

De acuerdo con la Procuraduría Cuarta Delegada ante el Consejo de Estado (2011), "el análisis de la responsabilidad del Estado debe adelantarse con base en el artículo 90 de la Carta Política, según el cual, el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas". (Concepto de Conciliación No. 17) .

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

109



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

Ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011, ley 100 de 1993, resolución 5185 del 2013, ley 1438 del 2011. Decreto 403 del 2020.

### ANÁLISIS Y DECISIÓN POR PARTE DE LA CGDM.

Conforme al material presentado se mantiene la observación con la presunta incidencia administrativa, fiscal, penal, disciplinaria y de seis (07) sancionatorios. H – A – S<sup>7</sup> – F – D – P.

La gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE no presentó dentro de los descargos al presente informe preliminar de auditoría, los documentos que fueron requeridos en correo de fecha 26/08/2022, y que guardan relación a los contratos celebrados con el señor contratista JAINER ALBERTO ROBLES. Por este hecho se elevaron seis (06) procesos sancionatorios en el informe preliminar, los cuales en el presente se ratifican, quedando todos en firme.

Sin embargo al presente la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE - SHYRLI GUTIERREZ MONTAÑO, no ha hecho entrega de la referida información, por lo tanto se requiere nuevamente en el término de tres (03) días hábiles a la entrega del citado informe de auditoría, si persiste la omisión a la entrega de la información reseñada en el informe de auditoría, se elevara nuevamente un hallazgo sancionatorio, por cada contrato presentado de forma incompleto, hasta tanto la gerente cumpla con su obligación de entregar los documentos citados o certificar su no existencia.

Del presente informe se vinculó al señor alcalde municipal de Pueblo Viejo y al secretario de salud municipal, de conformidad a que las actividades establecidas en el objeto de los contratos suscritos entre la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE y el señor JAINER ROBLES RODRIGUEZ, guardan relación con las actividades de salud pública contratadas con la alcaldía de Pueblo Viejo para el periodo 2020 – 2021. las cuáles deberían ser glosadas al ejecutarse por un contratista, que no cumple con los criterios de idoneidad y experiencia para su ejecución. La Alcaldía de Pueblo Viejo presenta la información referida.

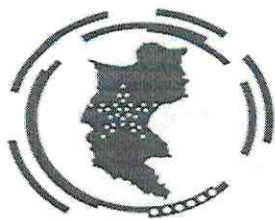
Del presente se vincula al señor Gobernador del Magdalena y al secretario de salud departamental del Magdalena, de conformidad a que las actividades establecidas en el objeto de los contratos suscritos entre la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE y el señor JAINER ROBLES RODRIGUEZ, guardan relación con las actividades de salud pública contratadas con la Gobernación para el periodo 2020 – 2021. las cuáles deberían ser glosadas al ejecutarse por un contratista, que no cumple con los criterios de idoneidad y experiencia para su ejecución. La Gobernación del Magdalena y la Secretaria de Salud Departamental, no presentaron la información requerida.

Conforme a los anteriores se eleva una observación administrativa con incidencia sancionatoria, contra la Gobernación del Magdalena y la secretaria de salud departamental al no brindar respuestas al requerimiento efectuado en el informe preliminar de auditoría, para la observación . H - A – S.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina







**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Se vincula del presente a la gobernación del Magdalena, Secretaria de Salud Departamental como miembros de la junta directiva; para que sean garantes del cumplimiento en la entrega de información que debe realizar la gerente, con la oportunidad, calidad y suficiencia que debe efectuarse la entrega de información.

Se solicita nuevamente por segunda ocasión a la junta directiva, y por tercera ocasión a la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, presentar en el término de tres (03) días hábiles, la información consignada al interior del presente hallazgo.

**OBSERVACION 10. POSIBLE PERDIDA DE RECURSOS ECONOMICOS AL PRESUNTAMENTE CONTRATAR EN ALQUILER UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA USO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO, DEL QUE SE DENUNCIA QUE NO PRESTO LOS SERVICIOS Y NO RECIBIO LOS RECURSOS GIRADOS POR LOS CONTRATOS. H – A – S – F. \$ 63.800.000 DE PESOS**

Para el periodo 2020 y 2021 la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE suscribió nueve (09) contratos con el señor JOAQUIN CORREA DIAZGRANADOS, por un valor total de \$ 63.800.000 de pesos.

**CUADRO NO 34. CERTIFICACION DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL CONTRATISTA JAINER ROBLES RODRIGUEZ.**

 Libertad y Orden	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b> <b>E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO</b> NIT. 819.001.309-6	 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO		
<b>CERTIFICA QUE:</b>				
Relación de contratos celebrados por el señor JOAQUIN CORREA DIAZGRANADOS en donde se identifica el valor total del contrato, pagos, y saldos pendientes				
CONTRATO	TIEMPO	VALOR	PAGOS	SALDO PENDIENTE
CA-024-2021	1 MES	\$4.500.000	\$4.500.000	\$ 0
CA-014-2020	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
CA-013-2021	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
CA-008-2021	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 0
CA-009-2021	1 MES	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 0
CA-018-2021	1 MES	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 0
CA-021-2021	1 MES	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 0
CA-028-2021	1 MES	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 0
CA-003-2021	6 MESES	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000	\$ 0

La presente certificación se firma a los dos (2) días del mes de septiembre de la vigencia 2022.

Cordialmente

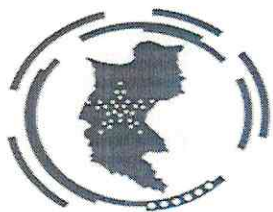
  
**SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO**  
Gerente

Fuente: \03. UNIDAD VIRTUAL\04 CONTRATOS SUSCRITOS JOAQUIN CORREA DIAZGRANDOS - CERTIFICACION JOAQUIN CORREA DIAZGRANADOS.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Dentro de los contratos celebrados por la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, se resaltan los objetos contractuales de los nueve (09) contratos de alquiler y arrendamiento de vehículo celebrados.

**CUADRO NO 35. RELACION DE CONTRATOS Y OBJETOS CONTRACTUALES  
CELEBRADOS CON EL CONTRATISTA JOAQUIN CORREA DIAZGRANADOS.**

CONTRATOS JOAQUIN CORREA DIAZGRANADOS					
	CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	TIEMPO	VALOR	PAGOS
1	CA-024-2021	NO PRESENTADO	1 MES	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
2	CA-014-2020	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA ACTIVIDADES EXTRAMURALES DEL PERSONAL DEL AREA DE PAI EN TODO EL MUNICIPIO CON SUS CORREGIMIENTOS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
3	CA-013-2021	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA ACTIVIDADES EXTRAMURALES DEL PERSONAL DEL AREA DE PAI EN TODO EL MUNICIPIO CON SUS CORREGIMIENTOS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
4	CA-008-2021	ALQUILER DE UN VEHICULO TIPO MAZDA CUYA FUNCION ES PRESTAR APOYO EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE VACUNACION A VEREDAS Y CASERIOS DE MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO	1 MES	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
5	CA-009-2021	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA ACTIVIDADES EXTRAMURALES DEL PERSONAL DEL AREA DE PAI EN TODO EL MUNICIPIO CON SUS CORREGIMIENTOS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE	1 MES	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
6	CA-018-2021	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE LA VACUNACION RURAL Y EXTRAMURAL DEL TODO EL MUNICIPIO Y EL TRANSPORTE DE MEDICO EN CASA EN TODO EL MUNICIPIO	1 MES	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
7	CA-021-2021	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE LA VACUNACION RURAL Y EXTRAMURAL DEL TODO EL MUNICIPIO Y EL TRANSPORTE DE MEDICO EN TU CASA EN TODO EN MUNICIPIO	1 MES	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
8	CA-028-2021	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE LA VACUNACION RURAL Y EXTRAMURAL DEL TODO EL MUNICIPIO Y EL TRANSPORTE DE MEDICO EN CASA EN TODO EL MUNICIPIO	1 MES	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
9	CA-003-2021	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE LA VACUNACION RURAL Y EXTRAMURAL DEL TODO EL MUNICIPIO Y EL TRANSPORTE DE MEDICO EN CASA EN TODO EL MUNICIPIO	6 MESES	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000
				\$ 63.800.000	\$ 63.800.000

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

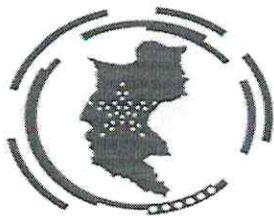
Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina

112





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Los motivos por los cuales se requirió la información contractual desarrollada con el contratista JOAQUIN CORREA DIAZGRANADOS, se fundamentan en la denuncia Q 47-22-0036, de los cuales se cuestiona que el señor JOAQUIN CORREA DIAZGRANADOS no firmo los contratos, no ejecuto los contratos y no recibió los recursos por valor de \$ 63.800.000 de pesos.

Con respecto al proceso de verificación de denuncia y proceso de auditoría, la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE presenta cinco (5) expedientes contractuales, de los cuales mediante certificación<sup>30</sup> informa los documentos presentados en la UNIDAD VIRTUAL:

- ✓ Contrato 028-2021, CRP, CDP, inexistencia, idoneidad, estudios previos, certificado de idoneidad, certificado de inexistencia, certificado de cumplimiento, aviso de convocatoria y acta de inicio.
- ✓ Contrato 021-2021, CRP, CDP, inexistencia, idoneidad, estudios previos, certificado de idoneidad, certificado de inexistencia.
- ✓ Contrato 018-2021, CRP, CDP, inexistencia, idoneidad, estudios previos, certificado de idoneidad, certificado de inexistencia, certificación de cumplimiento y acta de inicio.
- ✓ Contrato 014-2021, CRP, CDP, inexistencia, idoneidad, estudios previos, certificado de idoneidad, certificado de inexistencia, certificación de cumplimiento y acta de inicio, análisis del sector.
- ✓ Contrato 013-2021, CRP, CDP, inexistencia, idoneidad, estudios previos, certificado de idoneidad, certificado de inexistencia, certificación de cumplimiento y acta de inicio, aviso de convocatoria.
- ✓ Contrato 009-2021, RUT, CRP, CDP, inexistencia, idoneidad, estudios previos, certificado de idoneidad, certificado de inexistencia, acta de inicio.
- ✓ Contrato 008-2021, CRP, CDP, inexistencia, idoneidad, estudios previos, certificado de idoneidad, certificado de inexistencia, acta de inicio.
- ✓ Contrato 003-2022, CRP, CDP, inexistencia, idoneidad, estudios previos, certificado de idoneidad, certificado de inexistencia, acta de inicio certificado de cumplimiento.
- ✓ Pagos realizados a los contratos del señor Joaquín Correa Diazgranados de la vigencia 2021-2022.
- ✓ Certificado de cumplimiento del contrato 021-2021.
- ✓ Relación de pagos realizados al señor JOAQUÍN CORREA DIAZGRANADOS de las vigencias 2021-2022.

<sup>30</sup> Ver correo 2022 - 09 - 08 - 1444. ESE Respuesta - certificación de cargue de información – Documento "RESPUESTA A CDM"

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

✓ Certificado de cumplimiento del contrato 014-2021.

Al evaluar la suficiencia y calidad de la información presentada en la UNIDAD VIRTUAL, encontramos que la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE - NO CUMPLE CON SU PRESENTACION al encontrarse incompleta, POR LO CUAL ES CALIFICADA COMO NO PRESENTADA, ejemplo:

El contrato **No CA-024-2021** no fue presentado al grupo auditor en la UNIDAD VIRTUAL, **razones por las cuales se inicia una observación sancionatoria, motivado en el incumplimiento en la presentación de la información referente al contrato No CA-024-2021. H – A – S.**

Se conmina a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE a presentar la información requerida del expediente contractual **No CA-024-2021**, en el término de la presentación de descargos.

Su negativa con respecto a la presentación de la información, será causal nuevamente de una observación sancionatoria, hasta tanto suministre la información requerida.

Evaluación de los contratos presentados al grupo auditor:

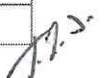
Con respecto a los contratos CA-014-2020, CA-013-2021, CA-008-2021, CA-009-2021 CA-018-2021, CA-021-2021, CA-028-2021 y CA-003-2021, presentados al grupo auditor en la unidad virtual, se resaltan que ninguno cuenta con los siguientes documentos:

- ✓ Propuesta presentada por el contratista.
- ✓ Documentos del vehículo automotor contratado (tarjeta de propiedad, soat, técnico mecánico, póliza o seguro todo riesgo).
- ✓ Hoja de vida y/o cámara de comercio del contratista.
- ✓ Informe de actividades presentada por el contratista\_ SIN FIRMA DEL CONTRATRISTA.
- ✓ Al contrato se le anexan fotos de las actividades de enfermería.
- ✓ Cronograma o fecha de ejecución de las actividades del contrato.
- ✓ Cuenta de cobro sin firma del contratista.
- ✓ Planilla de aportes al sistema de seguridad social en salud. De acuerdo a reporte del sistema, no se registra cotizaciones al sistema de salud durante la ejecución del contrato.

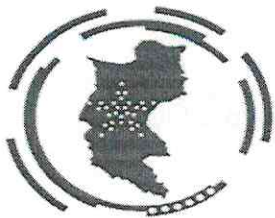
De acuerdo a los hechos y documentos presentados, se presume que los contratos en cuestión CA-014-2020, CA-013-2021, CA-008-2021, CA-009-2021, CA-018-2021, CA-021-2021, CA-028-2021 y CA-003-2021, no fueron firmados por el contratista JOAQUÍN CORREA DIAZGRANADOS.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

114







**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Al igual se presume que el contratista JOAQUÍN CORREA DIAZGRANADOS no recibió los pagos en su cuenta. Porque los pagos fueron realizados a través de cheques desde la cuenta del Banco de Bogota No 220042600.

Se hace la salvedad que la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, no está reportando en el formato f03A1, los pagos realizados a través de cheque.

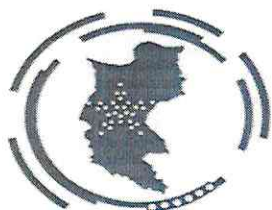
**CUADRO NO 36. CUENTA DE COBRO REGISTRADA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL SIN LA FIRMA DEL CONTRATISTA.**

<p style="text-align: center;"><b>CUENTA DE COBRO</b></p> <p><b>NOMBRE: JOAQUIN CORREA DIAZGRANADOS</b> <b>CC. 12.629.517 DE CIÉNAGA MAGDALENA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> Arrendamiento de vehículo para actividades extramurales del personal del área de PAI en todo el municipio con sus corregimientos de la Ese Hospital Local De Pueblo Viejo.</p> <p><b>CUENTA DE COBRO N°: 001</b> <b>CIUDAD Y FECHA: Pueblo viejo, 14 de julio 2021</b> <b>VENCIMIENTO CONTRATO: 14 de julio de 2021</b></p> <p style="text-align: center;"><b>E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO</b> <b>NIT: 819001309-6</b></p> <p style="text-align: center;">Debe a:</p> <p style="text-align: center;"><b>NOMBRE: JOAQUIN CORREA DIAZGRANADOS</b> <b>C.C. No. 12.629.517 DE CIÉNAGA MAGDALENA</b></p> <p>La suma de \$2.500.000 por concepto del PRIMER PAGO pactado en el contrato de Prestación de Servicios No 013- 2021 del 14 de junio de 2021, correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de junio de 2021 hasta el 14 de julio de 2021.</p> <p>En concordancia con el artículo 383, parágrafo 2 del Estatuto Tributario, certifico que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad.</p> <p><b>Atentamente,</b></p> <p><b>NOMBRE: JOAQUIN CORREA DIAZGRANADOS</b> <b>CC. 12.629.517 DE CIÉNAGA MAGDALENA</b></p>
--

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"





INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

CUADRO NO 37. INFORME DE SUPERVISION REALIZADO POR LA GERENTE DE LA E.S.E SIN LA FIRMA DEL CONTRATISTA. Pag 01 - 02.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO  
NIT. 819.001.309-6



A. INFORMACION GENERAL	
Clase de Contrato	Contrato Prestación de Servicios o de Apoyo a la Gestión
Contrato N°	013-2021
Objeto del Contrato	Arrendamiento de vehículo para actividades extramurales del personal del área de PAI en todo el municipio con sus corregimientos de la Ese Hospital Local De Pueblo Viejo.
Plazo del Contrato	un (01) meses
Periodo objeto de pago	Del 14 junio hasta el 14 de julio de 2021
Nombre del Contratista	JOAQUIN CORREA DIAZGRANADOS
N° de identificación	12.629.517 DE CIÉNAGA MAGDALENA
Régimen del IVA	No Responsable de IVA
Es pensionado	No
Valor total del Contrato	\$2.500.000
Valor de Honorarios mensual	\$2.500.000
N° CDP	0021061160
N° RP	0021061160
Fecha Acta de Inicio	14 de junio 2021
N° Pago del Contrato	Primer pago
Nombre y Cargo del supervisor del Contrato	Shirly Gutiérrez Montaña
B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
ITEM	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO
1	Búsqueda de biológicos al centro de acopio Pai departamental esquema regular 15 de junio 2021
2	El vehículo estuvo disponible de lunes a sábado de 7:00 am a 6:00 pm. en las instalaciones del hospital
3	Transporte cabecero municipal de pueblo viejo, jornada de intensificación corregimiento tasajera, palmira e isla del rosario periodo comprendido entre el 14 de junio y 18 de julio 2021.
5	Jornada de sarampión y rubeola en todo el municipio periodo comprendido entre el 21 de junio y 25 de junio 2021.
6	Jornada de intensificación sarampión y rubeola actividad realizada del 01 de julio de 2021 hasta el 14 de julio de 2021.

Calle 12 No. 6 - 74, Hospital local san José de Pueblo Viejo, Magdalena  
Código Postal 478040  
Correo electrónico [gerencia@esesanjose.gov.co](mailto:gerencia@esesanjose.gov.co)  
[contactenos@esesanjose.gov.co](mailto:contactenos@esesanjose.gov.co)  
Teléfono +57 (5) 410 17 84

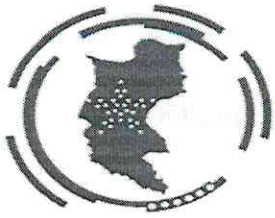
Elaborado por: Monica Borja Gutierrez - Jose Carvajal Campos

Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina






**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

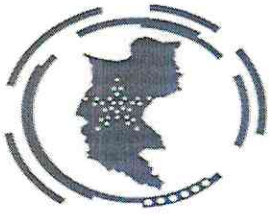
Código: FOCF-01

**CUADRO NO 37. INFORME DE SUPERVISION REALIZADO POR LA GERENTE DE LA E.S.E SIN LA FIRMA DEL CONTRATISTA. Pag 02 - 02.**




 Libertad y Orden	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b> <b>E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO</b> NIT. 819.001.309-6	 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO
<b>C. PARA LOS EFECTOS LEGALES DECLARO COMO CONTRATISTA Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. A la fecha, he cumplido a cabalidad con las actividades del objeto contractual arriba descritas.</li> <li>2. Los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, están debida y legalmente pagados.</li> <li>3. He leído y entendido la descripción de todos los campos aquí diligenciados.</li> </ol>		
Teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor del contrato shirly gutierrez montaña verifica que el contratista cumplió con las actividades en el período comprendido entre el 14 de junio de 2021 hasta el 14 de julio de 2021.		
<b>FIRMA DE QUIEN DECLARA:</b>	_____ Firma del Contratista	
<b>FIRMA DE QUIEN CONVALIDA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.</b>	_____ Firma del Supervisor Vo. Bo. <i>Shirly Gutierrez Montaña</i>	
Calle 12 No. 6 - 74, Hospital local san José de Pueblo Viejo, Magdalena Código Postal 478040 Correo electrónico <a href="mailto:gerencia@esesanjose.gov.co">gerencia@esesanjose.gov.co</a> <a href="mailto:contactenos@esesanjose.gov.co">contactenos@esesanjose.gov.co</a> Teléfono +57 (5) 410 17 84		

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez - Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina



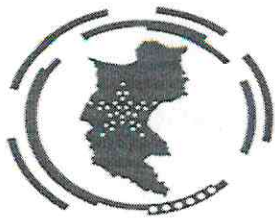
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

**CUADRO NO 38. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, FIRMADO POR LA CONTRATISTA SARA AVENDAÑO OÑATE.**

 Libertad y Orden	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b> <b>E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO</b> <b>NIT. 819.001.309-6</b>	 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.</b>		
<p>Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista JOAQUIN CORREA DIAZGRANADOS, sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas, se verifica el cumplimiento del objeto contractual y, por ende, autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de junio y 14 de julio de 2021.</p>		
Pago No.	001	
Contrato:	013- 2021	
Contratista:	JOAQUIN CORREA DIAZGRANADOS	
Cédula o NIT	12.629.517 DE CIÉNAGA MAGDALENA	
Objeto:	Arrendamiento de vehículo para actividades extramurales del personal del área de PAI en todo el municipio con sus corregimientos de la Ese Hospital Local De Pueblo Viejo.	
Plazo del contrato:	1 mes.	
Fecha iniciación:	14 de junio de 2021.	
Fecha de terminación:	14 de julio de 2021.	
Valor total del contrato:	\$2.500.000	
Valor a pagar:	\$2.500.000	
<p>En constancia se firma a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).</p>		
<p>Supervisor,</p>  <hr style="width: 30%; margin-left: 0;"/> <p>Sara avendaño oñate JEFE DE AREA</p>		
<p>Calle 12 No. 6 - 74, Hospital local san José de Pueblo Viejo, Magdalena  Código Postal 478040  Correo electrónico <a href="mailto:gerencia@esesanjose.gov.co">gerencia@esesanjose.gov.co</a>  <a href="mailto:contactenos@esesanjose.gov.co">contactenos@esesanjose.gov.co</a>  Teléfono +57 (5) 410 17 84</p>		

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina






**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

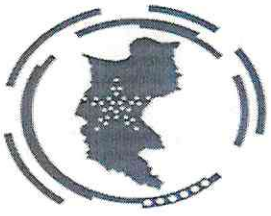
**CUADRO NO 39. CERTIFICADO DE LISTADO DE TRANSPORTE DE VACUNACION, FIRMADO POR LA CONTRATISTA SARA AVENDAÑO OÑATE.**

 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO NIT. 813.001.309-6					TÍTULO PAI Versión: Fecha:
LISTADO DE TRANSPORTE SERVICIO VACUACION PAI					Firma/ sello Coordinador Pai
Fecha	Hora Salida	Hora Llegada	Observacion Ruta Transporte	Observaciones	
15/06/2021	9:00 Am	16:00 pm			<i>[Signature]</i>
16/06/2021	9:00 Am	16:00 pm			<i>[Signature]</i>
17/06/2021	9:00 Am	16:00 pm			<i>[Signature]</i>
18/06/2021	9:00 Am	16:00 pm			<i>[Signature]</i>
21/06/2021	9:00 Am	16:00 pm			<i>[Signature]</i>
22/06/2021	9:00 Am	16:00 pm			<i>[Signature]</i>
23/06/2021	9:00 Am	16:00 pm			<i>[Signature]</i>
24/06/2021	9:00 Am	16:00 pm			<i>[Signature]</i>
25/06/2021	9:00 Am	16:00 pm			<i>[Signature]</i>
29/06/2021	9:00 Am	16:00 pm			<i>[Signature]</i>
30/06/2021	9:00 Am	16:00 pm			<i>[Signature]</i>
06/07/2021	9:00 Am	16:00 pm			<i>[Signature]</i>
07/07/2021	9:00 Am	16:00 pm			<i>[Signature]</i>
08/07/2021	9:00 Am	16:00 pm			<i>[Signature]</i>
13/07/2021	9:00 Am	16:00 pm			<i>[Signature]</i>


Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
 "Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

**CUADRO NO 40. CERTIFICADO DE IDONEIDAD PRESENTADO POR LA GERENTE SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO.**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL  
SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO  
NIT. 819.001.309-6**


**CERTIFICADO DE IDONEIDAD**

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS**

*Hace Constar*

Evaluada por parte de la Dependencia competente la hoja de vida del Señor **JOAQUIN CORREA DIAZGRANADOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **12.629.517**, en su calidad como contratista, acorde con los requisitos exigidos en los estudios previos y los documentos allegados, la referida cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el siguiente objeto contractual: "Arrendamiento de vehículo para el transporte del personal que realiza las actividades de medico a tu casa en todo el territorio del municipio de la ese hospital local san jose de puebloviejo..".

Se expide en Pueblo Viejo Magdalena, el día primero (1) del mes de octubre de dos mil Veinte (2021), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

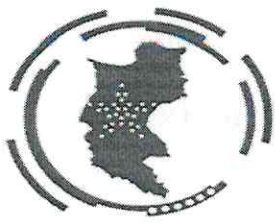


**SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO**  
Gerente

La gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, presenta dentro de los expedientes certificado de idoneidad del contratista, pero no se observa la hoja de vida o cámara de comercio del contratista, y tampoco los documentos de propiedad y operación del vehículo.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Dentro del proceso de contratación en la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, se observa la contratación alterna DE ALQUILER DE VEHICULO con el contratista DAVID RAFAEL MEDINA CAMARGO, dentro de los mismos periodos contratados con el señor JOAQUIN CORREA DIAZGRANADOS. Ver cuadro No 41.

De los cuales se presume que el señor JOAQUIN CORREA DIAZGRANADOS, no presto los servicios contratados, al ser suplantado por otra persona.

**CUADRO NO 41. CONTRATOS DE ALQUILER DE CARRO CELEBRADOS DE FORMA CONJUNTA EN UN MISMO PERIODO, SIN ESTAR SOPORTADA LA NECESIDAD DEL SERVICIO, PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE.**

NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR FINAL	NUMERO DE CEDULA DEL CONTRATISTA A	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
CA-008-2021	\$ 2.500.000	12629517	JOAQUIN ALBERTO CORREA DIAZGRANADOS	ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO MAZDA PARA LA PRESTACION DEL PERSONAL DE VACUNACION PARA LAS VEREDAS Y CASERIOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA	2021/04/09	2021/05/09
CA-007-2021	\$ 4.500.000	1082915021	DAVID RAFAEL MEDINA CAMARGO	PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA Y/O AUTOMOVIL PARA USO DE LA GERENTE Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA	2021/04/09	2021/05/09
CA-009-2021	\$ 2.800.000	12629517	JOAQUIN ALBERTO CORREA DIAZGRANADOS	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA ACTIVIDADES EXTRAMURALES DEL PERSONAL DEL ÁREA DEL PAI EN TODO EL MUNICIPIO CON SUS CORREGIMIENTOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	2021/05/13	2021/06/13
CA-010-2021	\$ 4.500.000	1082915021	DAVID RAFAEL MEDINA CAMARGO	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA TRANSPORTAR A LA GERENTE EN SUS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA	2021/05/13	2021/06/13
CA-013-2021	\$ 2.500.000	12629517	JOAQUIN ALBERTO CORREA DIAZGRANADOS	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA ACTIVIDADES EXTRAMURALES DEL PERSONAL DEL ÁREA DEL PAI EN TODO EL MUNICIPIO CON SUS CORREGIMIENTOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	2021/06/14	2021/07/14
CA-012-2021	\$ 9.000.000	1082915021	DAVID RAFAEL MEDINA CAMARGO	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA TRANSPORTAR A LA GERENTE EN SUS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA	2021/06/14	2021/08/14
CA-014-2021	\$ 2.500.000	12629517	JOAQUIN ALBERTO CORREA DIAZGRANADOS	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA ACTIVIDADES EXTRAMURALES DEL PERSONAL DEL ÁREA DEL PAI EN TODO EL MUNICIPIO CON SUS CORREGIMIENTOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	2021/07/15	2021/08/15
CA-016-2021	\$ 4.500.000	1082915021	DAVID RAFAEL MEDINA CAMARGO	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA TRANSPORTAR A LA GERENTE EN SUS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA	2021/08/13	2021/09/13

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

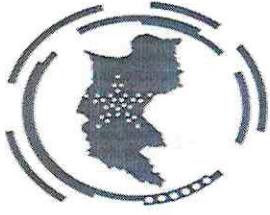
Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina

121





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

CA-021-2021	\$ 4.500.000	12629517	JOAQUIN ALBERTO CORREA DIAZGRANADOS	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE LA VACUNACION RURAL Y EXTRAMURAL DE TODO EL MUNICIPIO Y EL TRANSPORTE DE MEDICO EN CASA DE TODO EL MUNICIPIO	2021/09/15	2021/09/30
CA-019-2021	\$ 3.750.000	1082915021	DAVID RAFAEL MEDINA CAMARGO	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA TRANSPORTAR A LA GERENTE EN SUS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA	2021/09/15	2021/09/30
CA-024-2021	\$ 4.500.000	12629517	JOAQUIN ALBERTO CORREA DIAZGRANADOS	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE LA VACUNACION RURAL Y EXTAMURAL Y EL TRANSPORTE DE MEDICO EN TU CASA EN TODO EL MUNICIPIO	2021/10/01	2021/10/31
CA-025-2021	\$ 4.500.000	1082915021	DAVID RAFAEL MEDINA CAMARGO	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA TRANSPORTAR A LA GERENTE EN SUS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO	2021/10/01	2021/10/31
CA-028-2021	\$ 4.000.000	12629517	JOAQUIN ALBERTO CORREA DIAZGRANADOS	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES MEDICO EN TU CASA EN TODO EL MUNICIPIO	2021/11/02	2021/11/30
CA-026-2021	\$ 4.000.000	1082915021	DAVID RAFAEL MEDINA CAMARGO	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA TRANSPORTAR A LA GERENTE EN SUS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO	2021/11/02	2021/11/30
CA-031-2021	\$ 5.000.000	12629517	JOAQUIN ALBERTO CORREA DIAZGRANADOS	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES MEDICO EN TU CASA EN TODO EL MUNICIPIO	2021/12/01	2021/12/31
CA-029-2021	\$ 4.000.000	1082915021	DAVID RAFAEL MEDINA CAMARGO	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA TRANSPORTAR A LA GERENTE EN SUS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO	2021/12/01	2021/12/31

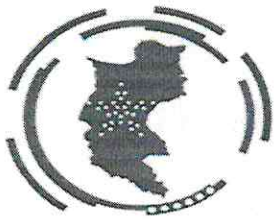
De acuerdo al cuadro anterior se resalta la contratación alterna, o de dos (02) vehículos para la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, siendo este un hospital pequeño. Tampoco se observa dentro del expediente, la justificación que amerite estos dos vehículos al mismo tiempo.

Los contratos suscritos con el señor DAVID RAFAEL MEDINA CAMARGO, con el objeto "ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA TRANSPORTAR A LA GERENTE EN SUS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO". No tienen soporte, toda vez que la gerente recibe mensualmente \$ 2.627.588 de pesos por gastos de representación. No se justifica recibir gastos de representación y al mismo tiempo que arrendar el hospital un vehículo para su desplazamiento.

De conformidad a las inconsistencias presentadas, se eleva una observación administrativa con posible incidencia fiscal, por la presunta perdida de recursos

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

económicos por valor de \$ 63.800.000 de pesos, girados presuntamente al señor JOAQUIN ALBERTO CORREA DIAZGRANADOS, de los cuales no se observa en el proceso auditor, soporte de que el señor JOAQUIN ALBERTO CORREA DIAZGRANADOS recibió los recursos.

Se solicitará al banco de Bogota copia de los cheques cancelados, a favor del contratista JOAQUÍN CORREA DIAZGRANADOS.

**Causa:** Inadecuada gestion y fallas en el proceso de contratacion, que se desarrolla al interior de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE.

Falta de controles al momento de realizar los pagos a través de chequera, y no mediante medios electronicos bancarios.

**Efecto:** Detrimento patrimonial y presunta perdida de recursos económicos, al realizar el giro de recursos por valor de \$ \$ 63.800.000 de pesos, aun beneficiario que no es el señor JOAQUIN ALBERTO CORREA DIAZGRANADOS.

**Criterio.** Ley 610 del año 2000 y decreto 403 del 2020.

#### **ANALISIS Y DECISIÓN POR PARTE DE LA CGDM.**

De conformidad a los descargos presentados, y conforme a que los presuntos poderes y contratos de cesión no desvirtúan la observación realizada, esta se mantiene en su totalidad, tal como lo establece el informe preliminar de auditoria. **H – A – S – F.**  
**\$ 63.800.000 de pesos.**

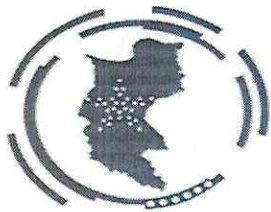
Los soportes presentados ( PODER Y CONTRATO DE CESION) no aplican como pruebas a la presente observación, toda vez que los documentos presentados corresponden a la vigencia 2022, y los hechos material de observación corresponden a la vigencia 2020 y 2021. Por los anteriores las pruebas presentadas no son pertinentes, conducentes y eficaz.

Como el contrato **No CA-024-2021** no fue presentado al grupo auditor en la UNIDAD VIRTUAL, y tampoco se presentó al culminar el presente informe, se ratifica la observación como sancionatoria en el presente, referente al contrato No CA-024-2021. **H – A – S<sup>1</sup>.**

Se conmina a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE a presentar la información requerida del expediente contractual **No CA-024-2021**, en el término de tres (03) días hábiles siguientes al recibido del presente informe de auditoría definitiva, so pena de iniciar nuevamente una observación sancionatorio por un nuevo incumplimiento en la entrega del citado contrato.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Con respecto a los contratos CA-014-2020, CA-013-2021, CA-008-2021, CA-009-2021, CA-018-2021, CA-021-2021, CA-028-2021 y CA-003-2021, presentados al grupo auditor en la unidad virtual, se resaltan que ninguno cuenta con los siguientes documentos:

- ✓ Propuesta presentada por el contratista.
- ✓ Documentos del vehículo automotor contratado (tarjeta de propiedad, soat, técnico mecánico, póliza o seguro todo riesgo).
- ✓ Hoja de vida y/o cámara de comercio del contratista.
- ✓ Informe de actividades presentada por el contratista\_ SIN FIRMA DEL CONTRATISTA.
- ✓ Al contrato se le anexan fotos de las actividades de enfermería.
- ✓ Cronograma o fecha de ejecución de las actividades del contrato.
- ✓ Cuenta de cobro sin firma del contratista.
- ✓ Planilla de aportes al sistema de seguridad social en salud. De acuerdo a reporte del sistema, no se registra cotizaciones al sistema de salud durante la ejecución del contrato.

De acuerdo a los hechos y documentos presentados, se presume que los contratos en cuestión CA-014-2020, CA-013-2021, CA-008-2021, CA-009-2021, CA-018-2021, CA-021-2021, CA-028-2021 y CA-003-2021, no fueron firmados por el contratista JOAQUÍN CORREA DIAZGRANADOS.

Al igual se presume que el contratista JOAQUÍN CORREA DIAZGRANADOS no recibió los pagos en su cuenta. Porque los pagos fueron realizados a través de cheques desde la cuenta del Banco de Bogotá No 220042600.

Se hace la salvedad que la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, no está reportando en el formato f03A1, los pagos realizados a través de cheque.

Como la gerencia de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE no hizo entrega de los soportes faltantes con respecto a los expedientes CA-014-2020, CA-013-2021, CA-008-2021, CA-009-2021, CA-018-2021, CA-021-2021, CA-028-2021 y CA-003-2021. Se iniciará una acción sancionatoria por la no entrega de los soportes faltante de cada contrato, hecho por el cual se elevan ocho (08) acciones sancionatorias, cada una referenciada por los soportes faltantes en cada expediente contractual. **H – A - S<sup>8</sup>**

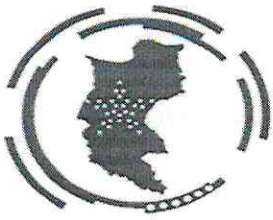
**En el presente hallazgo se consolidan nueve (09) acciones sancionatorias por la no entrega de información.**

**Se vincula de la presente a la Gobernación del Magdalena, secretaria de salud departamental y su junta directiva de la presente observación sancionatoria y fiscal, con la finalidad de que nos brinde apoyo y conmine a la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, a la entrega de la información solicitada, en el término de tres (03) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe e de auditoria.**

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

124





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**OBSERVACION 11. POSIBLE DETRIMENTO PERDIDA DE RECURSOS ECONOMICOS, AL EFECTUARSE A FAVOR DE LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, PAGOS POR CONCEPTO DE GASTOS DE REPRESENTACION, SIN ESTAR APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y TAMPOCO REGISTRASE EN EL PLAN DE CARGOS Y ASIGNACIONES CIVILES DE LA VIGENCIA 2020, 2021 Y 2022. H - A - F - D. \$ 76.274.239 de pesos**

En el desarrollo del proceso auditor se observó un presunto giro indebido de recursos a favor de los gerentes de la vigencia 2020, 2021 y 2022, al efectuarse pagos por el concepto de gastos de representación.

En concepto<sup>31</sup> emitido por la directora jurídica de la función pública, en el cual se consulta sobre la viabilidad de reconocer Gastos de representación al Gerente de una E.S.E, la función pública responde remitiéndole copia del concepto con Radicado No. 20136000086321 del 04 de junio de 2013, en el cual esta entidad se pronunció sobre el tema estableciendo lo siguiente:

*"Dentro de las competencias de las entidades territoriales no se encuentra la de crear elementos salariales como es el caso de los gastos de representación para los empleados públicos. incluyendo a los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado. Es de anotar que tampoco las Asambleas Departamentales o Concejos Municipales, tienen competencia para crear elementos de salario. En el caso que nos ocupa, se considera que solo es posible el pago de gastos de representación. cuando sean creados por el Gobierno Nacional en ejercicio de sus competencias constitucionales, para empleos del nivel territorial.*

*Se considera que el Decreto 1892 de 1994 no es aplicable en la actualidad. toda vez que en desarrollo de la Ley 42 de 1992, el Gobierno Nacional año tras año establece los límites máximos salariales que deben tenerse en cuenta al momento de fijar la asignación básica de los empleos de la respectiva entidad territorial incluyendo la del Gerente del Hospital.*

*En conclusión, actualmente los Gastos de Representación en el nivel territorial se encuentran consagrados exclusivamente para los Gobernadores y alcaldes, razón por la cual no es posible extender su reconocimiento a otros empleados".*

*Por tanto. dentro de las competencias de las entidades territoriales no se encuentra la de crear elementos salariales como es el caso de los gastos de representación para los empleados públicos, incluyendo a los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado.*

*Es de anotar que tampoco las Asambleas Departamentales o Concejos Municipales, tienen competencia para crear elementos de salario. En el caso que nos ocupa, se considera que solo es posible el pago de gastos de representación, cuando sean creados por el Gobierno Nacional en ejercicio de sus competencias constitucionales, para empleos del nivel territorial.*

*En conclusión, actualmente los Gastos de Representación en el nivel territorial se encuentran consagrados exclusivamente para los Gobernadores y alcaldes, razón por la cual no es posible extender su reconocimiento a los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado.....Claudia Patricia Hernández León.....*

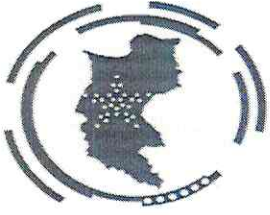
En concepto 475031 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública<sup>32</sup> de fecha 23/09/2020, se referenciaron los siguientes:

<sup>31</sup> Rad. 20152060104132 del 04 de junio de 2013. FUNCION PUBLICA.

<sup>32</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=150888>

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Referencia: REMUNERACIÓN – Gastos de representación de los Directores de Hospitales Públicos o Gerentes de Empresas Sociales de Salud. Radicado: 20202060438842 del 09 de septiembre de 2020.

De acuerdo a la comunicación de referencia, en la cual eleva los siguientes interrogantes relacionados a establecer los gastos de representación de los Directores de Hospitales Públicos o Gerentes de Empresas Sociales de Salud, a saber:

1. ¿Es viable jurídicamente fijar gastos de representación para la denominación de empleo de gerente de una Empresa Social del Estado del nivel territorial?
2. ¿En caso afirmativo, quien es el competente para fijar los gastos de representación de la referida denominación del empleo?

Me permito indicarle lo siguiente:

Los gastos de representación a nivel territorial únicamente están contemplados para los Alcaldes y Gobernadores y están consagrados en los diferentes decretos salariales que anualmente expide el Gobierno Nacional.....

Respecto del régimen salarial de los empleados públicos del orden territorial, se considera procedente remitirse a lo que sobre este tema pronunció la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en su concepto No. 1.518 del 11 septiembre de 2003, Magistrada Ponente: Susana Montes de Echeverri, el cual fue ampliado el 13 de diciembre de 2004 bajo el mismo número. En este concepto se precisa, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política, que la facultad para establecer el régimen salarial de los empleados públicos territoriales, que incluye fijar factores o elementos salariales, es del Gobierno Nacional, de conformidad con los parámetros generales fijados por el Congreso de la República, en observancia de lo que consagra el artículo 150 numeral 19 literal e) de la Carta Política; así mismo se señala que las Asambleas y Concejos tuvieron competencia para fijar o crear elementos salariales para los empleados públicos del orden territorial, desde la expedición del Acto Legislativo No. 3 de 1910 hasta la promulgación del Acto Legislativo No. 1 de 1968; a partir de esta fecha (11 de diciembre de 1968) se precisó que corresponde al Congreso fijar las escalas de remuneración y al Presidente de la República fijar sus dotaciones y emolumentos.

En ese sentido, es claro que las Asambleas Departamentales o Concejos Municipales no tienen competencia para crear elementos de salario. En el caso que nos ocupa, se considera que sólo es posible el pago de gastos de representación, cuando sean creados por el Gobierno Nacional en ejercicio de sus competencias constitucionales, para empleos del nivel territorial.

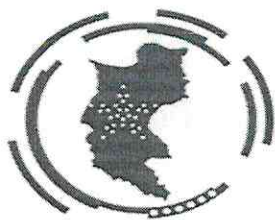
Atendiendo puntualmente su consulta, se considera que el Decreto 1892 de 1994 no es aplicable en la actualidad, toda vez que en desarrollo de la Ley 4ª de 1992, el Gobierno Nacional año tras año establece los límites máximos salariales que deben tenerse en cuenta al momento de fijar la asignación básica de los empleos de la respectiva entidad territorial incluyendo la del Gerente del Hospital.

En la actualidad, los Gastos de Representación en el nivel territorial se encuentran consagrados exclusivamente para los Gobernadores y alcaldes, razón por la cual no es posible extender su reconocimiento a otros empleados.

De conformidad al marco normativo anterior y los conceptos de la función pública, Los gastos de representación a nivel territorial únicamente están contemplados para los alcaldes y Gobernadores, y no es aplicable a los gerentes de las E.S.E.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

De conformidad a la revisión efectuada en el año 2020, se efectuaron giros por concepto de gastos de representación por valor de \$ 30.136.475 de pesos.

De conformidad a la revisión efectuada en el año 2021, se efectuaron giros por concepto de gastos de representación por valor de \$ 29.177.788 de pesos.

De conformidad a la revisión efectuada en el año 2022 enero a junio, se efectuaron giros por concepto de gastos de representación por valor de \$ 16.959.976 de pesos.

De conformidad a los anteriores se eleva una presunta observación fiscal por valor de \$ 76.274.239 de pesos. Correspondiente al giro de recursos por concepto de gastos de representación a favor de los gerentes de las vigencias 2020, 2021 y enero a junio del 2022.

**Causa:** El origen del presente se genera de conformidad, a la inadecuada gestión fiscal desempeñada por la gerente, al realizar erogaciones no contempladas en la norma, y que no están facultadas por la junta directiva de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE..

**Efecto:** Detrimento patrimonial por valor de \$ 76.274.239 de pesos en contra de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, al efectuarse erogaciones de recursos no permitidos en la legislación actual, y por la junta directiva de la E.S.E HOSPITAL LOCALSAN JOSE.

**Se vincula del presente hallazgo a la junta directiva de la entidad.**

**Criterio:** Ley 1474 de 2011 artículo 118. Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

e) Cuando se haya efectuado el reconocimiento de salarios, prestaciones y demás emolumentos y haberes laborales con violación de las normas que rigen el ejercicio de la función pública o las relaciones laborales....

Código disciplinario artículo 35 numeral 15 "Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos."

Código penal artículo 397.

Ley 610 del 2000, artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales. **Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado.** Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

AP



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

### **ANÁLISIS Y DECISIÓN POR PARTE DE LA CGDM.**

Para el presente hallazgo hay que contextualizar la situación; la gerente SHYRLI GUTIERREZ MONTAÑO para el año 2020, 2021 y enero a junio del 2022, cancelo a su favor recursos por valor de \$ 76.274.239 de pesos, por concepto de gastos de representación.

Se reviso el plan de cargos y asignaciones civiles de las vigencias 2020, 2021 y 2022, y en estos documentos no se evidencia autorización de la junta directiva, para cancelarse a su favor los gastos de representación.

En el referido fallo judicial radicado 47-001-3333-003-2014-00378-01, del honorable despacho 01 del tribunal administrativo del magdalena, se resalta los siguientes: “Así mismo, la Sala advierte que en el asunto de la referencia surgió un verdadero conflicto en cuanto al reconocimiento, como factor salarial, de los gastos e representación que percibió la señora GALA PAZ ROJAS, puesto que como se observa de la respuesta dada por el ente demandado el cinco (5) de mayo de 2014 (ff. 22-23), se expusieron con claridad los motivos que alegaban como fundamento para no acceder a la solicitud de reliquidación. Es así como, se dio origen a este proceso judicial, a través del cual se pudo dirimir la controversia en primera instancia, estableciendo que los gastos de representación si constituían factor salarial.

De lo expuesto, considera la Sala que se encuentra demostrada la buena fe del empleador, así como que su actuar estuvo basado en la creencia objetiva de estar amparado por la norma a que hizo alusión en lo referente al reconocimiento de los gastos de representación como factor salarial, en ese sentido, se procederá a confirmar la sentencia recurrida.”.

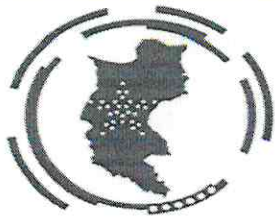
Conforme a los anteriores resulta importante resaltar, que los hechos señalados en el fallo judicial radicado 47-001-3333-003-2014-00378-01, no corresponden a los mismos hechos en el presente.

Por tanto, la gerente no ha demostrado la validez administrativa o judicial, para poder gozar de estos recursos económicos como gastos de representación.

El plan de cargos y asignaciones civiles presentado y firmado por su junta directiva, no referencia, menciona, o establece; el pago de estos recursos como gastos representación, a favor de la gerente para los años 2020, 2021 y enero a junio del 2022.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Por tanto y ante la ausencia de esta autorización por parte de la junta directiva, de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, se mantiene la presente observación en su totalidad como fiscal por valor de \$ 76.274.239 de pesos.

Se vincula de la presente observación a la JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE.

**OBJETIVO ESPECIFICO NO 04. EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN REFERENTE AL ASUNTO DE LA MATERIA A AUDITAR.**

Se solicito al área de control interno los informes de auditoría realizados por este despacho en la vigencia 2021. De los cuales el suscrito contratista de control interno HAROLD MORAN HIDALGO, presenta un informe realizado al área de contratación en el mes de noviembre del 2021.

De los cuales no se observan los correctivos tomados por la gerencia, de acuerdo a que estos se han observado en la presenta muestra de contratos seleccionados.

Se solicita a la gerencia y oficina de control interno, tomar las medidas correctivas, y preventivas, para que procedan a revisar toda la contratacion suscrita en la vigencia 2020, 2021 y 2020. Y procedan a corregir las falencias documentales presentadas en cada proceso de contratacion.

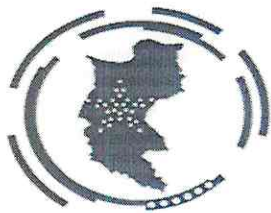
El proceso de control ejercido por la oficina de control interno y la gerencia, es **DEFICIENTE**, Al tenor de observar las falencias presentadas al interior de los procesos de contratacion, y no solicitar o establecer planes de mejoramiento que contribuyan a subsanar las faltas presentadas. En el presente proceso no s observan los planes de mejoramiento establecidos para corregir las inconsistencias en los procesos de contratación.



Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

129





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**CUADRO NO 42. INFORMES DE AUDITORIA REALIZADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN AL AÑO 2021. Pag 01 - 05.**



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
**E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO**  
 NIT. 819.001.309-6



Puebloviejo Magdalena noviembre 2 de 2021

**DOCTORA**  
**SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO**  
 Gerente

**REF: Auditoría interna en el área de contratación de la vigencia 2021 de la ese hospital local san jose de puebloviejo.**

Por medio de la presente me dirijo a usted de manera respetuosa con el fin de comunicarle que el día 8 de noviembre de la presente vigencia se le va realizar auditoría interna a los expedientes de los contratos de suministros, y prestación de servicios, de la vigencia 2021, agradecemos nos tenga la documentación y disponibilidad requerida para el día de la visita. A continuación, se anexa relación de contratos requeridos para dicha auditoría:

Nº DE CONTRATO	CONTRATISTA
003-2021	DISTRICLINICAS S.A.S
005-2021	JM INGENIERIA AVANZADA S.A.S
006-2021	TECNIAUTOS GUTIERREZ
008-2021	JAVIER CALIXTO BRUGEES
009-2021	STALIN RAUL MURGAS SOCARRAS
013-2021	INGENFEL S.A.S
019-2021	DISTRIBUCIONES ROMY LIMITADA
050-2021	GRUPO TAIRONA S.A.S
121-2021	ALEJANDRO GARCIA RODRIGUEZ

De usted

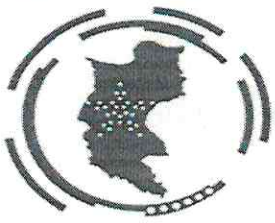
*Harold Moran H*  
**HAROLD MORAN HIDALGO**  
 Asesor de control interno

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPTO. DEL MAGDALENA - E.S.E. HOSPITAL LOCAL  
 SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO  
 RECIBIDO: *Harold Moran H* (3)  
 FECHA: *Nov 2-2021*  
 HORA: *9:00 p.m.*

Calle 12 No. 6 - 74, Hospital local san jose de Puebloviejo, Magdalena  
 Código Postal 478040  
 Correo electrónico: [esehospitallocalpviejo@yahoo.es](mailto:esehospitallocalpviejo@yahoo.es)  
[gerencia@esesan jose.gov.co](mailto:gerencia@esesan jose.gov.co)

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina







INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

CUADRO NO 42. INFORMES DE AUDITORIA REALIZADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN AL AÑO 2021. Pag 02 – 05.

 Libertad y Orden	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO NIT. 819.001.309-6</p>	
Puebloviejo Magdalena noviembre 12 de 2021		<p>REPUBLICA DE COLOMBIA OPTO DEL MAGDALENA - E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO RECIBIDO: <i>[Firma]</i> FECHA: <i>Nov 12 - 2021</i> HORA: <i>3:00 PM</i></p>
<p><b>DOCTORA SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO Gerente</b></p>		
<p><b>REF: Informe de auditoría que se realizó sobre contratación celebrada por la de la ese hospital local san jose de puebloviejo de la vigencia 2021.</b></p>		
<p>Como resultado de auditorías realizada el día 8 de noviembre de 2021, algunos contratos de suministros y prestación de servicios profesionales de la vigencia 2021.</p>		
<p>Para efectos de la contratación celebrada por esta entidad para una vigencia, se debe verificar las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportado junto con la propuesta, y que dichos soportes deberán estar inmerso dentro del expediente del contrato de acuerdo a las diferentes etapas del contrato celebrado.</p>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Propuesta Contratista.</li><li>• Formato único de Hoja de Vida Persona Natural</li><li>• Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica).</li><li>• Fotocopia Cédula de Ciudadanía/ Cédula de Extranjería ampliada al 100%</li><li>• Visa de Trabajo (Si Aplica)</li><li>• Fotocopia Libreta Militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años) (En caso que aplique).</li><li>• Fotocopia o Certificado que acrediten los Títulos Obtenidos</li><li>• Certificados de Estudio (Cuando Aplique)</li><li>• Tarjeta / Matrícula que acredite la Profesión</li><li>• Certificado vigente de registro y de los antecedentes de la Profesión o Tecnología...</li><li>• Prueba de Desarrollo Software (Cuando Aplique)</li><li>• Formato de Autorización de trámite de Datos Personales Firmado</li><li>• Formato compromiso de confidencialidad Información</li><li>• Registro del Contratista como futuro Proveedor Secop I</li><li>• Cursos- Especializaciones – Otros Estudios</li><li>• Certificado de Experiencia Laboral – Recomendaciones</li><li>• Certificado de Afiliación o constancia de pago del Sistema de Seguridad Social (Salud).</li></ul>		
<p>Calle 12 No. 6 - 74, Hospital local san jose de Puebloviejo, Magdalena Código Postal 478040 Correo electrónico: <a href="mailto:esehospitallocalpviejo@yahoo.es">esehospitallocalpviejo@yahoo.es</a> <a href="mailto:gerencia@esesanjose.gov.co">gerencia@esesanjose.gov.co</a></p>		

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"







**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**CUADRO NO 42. INFORMES DE AUDITORIA REALIZADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN AL AÑO 2021.** Pag 03 – 05.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
**E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO**  
NIT. 819.001.309-6



Libertad y Orden

- Certificado de afiliación o constancia de pago al sistema de seguridad social (pensión)
- Reporte de la afiliación a la ARL y/o oficio de solicitud de afiliación a la ARL
- Manifestación de Voluntad de Afiliación de personas Naturales a la ARL.
- Certificado de Examen Pre- Ocupacional (Decreto 0723 de abril 15 de 2013)
- Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Natural (Procuraduría) (Vigencia no mayor a 30 días).
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Persona Natural (Contraloría) (Vigencia no mayor a 30 días).
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Persona Natural (Policía Nacional) (Vigencia no mayor a 30 días).
- Certificado de Vinculación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Fotocopia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Fotocopia de Registro de Información Tributaria (RIT)
- Copia de certificación bancaria no mayor a 30 días

#	Nº DE CONTRATO	CONTRATISTA	DOCUMENTOS PENDIENTES
1	003-2021	DISTRICLINICAS S.A.S	PROPUESTA POR EL CONTRATISTAS, INFORMES DE ACTIVIDADES, CERTIFICADO DE SALUD, CERTIFICADO ARL, BIENES Y RENTAS.
3	005-2021	JM INGENERIA AVANZADA S.A.S	CERTIFICACION DE SALUD , LIBRETA MILITAR , CERTIFICADO ARL , HOJA DE VIDA SIGEP , CERTIFICADO DE LA ENTIDAD, BIENES Y RENTAS, MEDIDAS CORRECTIVAS.

Calle 12 No. 6 - 74, Hospital local san jose de Puebloviejo, Magdalena  
Código Postal 478040  
Correo electrónico: [esehospitallocalpviejo@yahoo.es](mailto:esehospitallocalpviejo@yahoo.es)  
~~esehospitallocalpviejo@yahoo.co~~

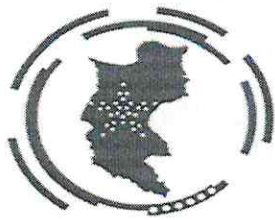
Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina

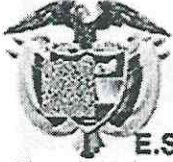





INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

CUADRO NO 42. INFORMES DE AUDITORIA REALIZADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN AL AÑO 2021. Pag 04 – 05.

 Libertad y Orden		REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO NIT. 819.001.309-6			
4	006-2021	TECNIAUTOS GUTIERREZ	MEDIDAS CORRECTIVAS, BIENES Y RENTAS, LIBRETA MILITA, CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICADO ARL		
5	008-2021	JAVIER CALIXTO BRUGEES	SOLICITUD DE CDP,		
6	009-2021	STALIN RAUL MURGAS SOCARRAS	CONTRATO Y ACTAS SIN FIRMA, RUT, CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES, MEDIDAS CORRECTIVAS, PROPUESTA, CEDULA A R.L, CERTIFICADO DE SALUD, CERTIFICADO DE ARL, INFORMES DE ACTIVIDADES, HOJA DE VIDA SIGEP, BIENES Y RENTA, CERTIFICACIÓN BANCARIA.		
7	013-2021	INGENFEL S.A.S	PENDIENTE FIRMAS DE GERENTE, INFORME DE ACTIVIDADES.		
8	019-2021	DISTRIBUCIONES ROMY LIMITADA	SIN FIRMA DE ACTAS DE INICIO Y CONTRATO, MEDIDAS CORRECTIVAS, CERTIFICADO DE SALUD, CERTIFICADO ARL, INFORME DE ACTIVIDADES.		

Calle 12 No. 6 - 74, Hospital local san jose de Pueblo Viejo, Magdalena  
Código Postal 478040  
Correo electrónico: [esehospitallocalpviejo@yahoo.es](mailto:esehospitallocalpviejo@yahoo.es)  
[gerencia@esesanjose.gov.co](mailto:gerencia@esesanjose.gov.co)



Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

133




	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

**CUADRO NO 42. INFORMES DE AUDITORIA REALIZADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN AL AÑO 2021. Pag 05 – 05**

 Libertad y Orden	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b> <b>E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO</b> NIT. 819.001.309-6	 E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	
9	050-2021	GRUPO TAIRONA S.A.S	MEDIDAS CORRECTIVAS, PASADO JUDICIAL, HOJA DE VIDA SIGEP - FIRMAS DE GERENTE - CEDULA DE R.L - SOPORTE DE EXPERIENCIA - CERTIFICADO DE SALUD- CERTIFICADO ARL - POLIZA DE GARANTIA- INFORMES DE ACTIVIDADES, SIN FIRMA LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR. SIN FIRMA SOLICITUD
10	121-2021	ALEJANDRO GARCIA RODRIGUEZ	HOJA DE VIDA SIGEP, CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES, MEDIDAS CORRECTIVAS, PASADO JUDICIAL, CEDULA , LIBRETA MILITAR, INFORMES DE ACTIVIDADES, RUT, CERTIFICADO DE PENSION , CERTIFICADO DE SALUD , CERTIFICADO DE ARL , CUENTA BANCARIA , PROPUESTA, CERTIFICADO DE EXPERIENCIA, TERMINACION DE CONTRATO

Muy respetuosamente se le recuerda a la entidad que los expedientes de cada uno de los contratos debe estar alimentados de acuerdo a las diferentes etapa en que se vayan ejecutando.

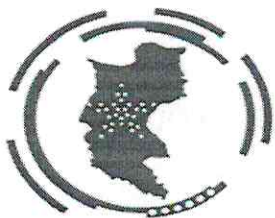
De usted

  
**HAROLD MORAN HIDALGO**  
 Asesor de control interno

Calle 12 No. 6 - 74, Hospital local san jose de Puebloviejo, Magdalena  
 Código Postal 478040  
 Correo electrónico: [esehospitallocalpviejo@yahoo.es](mailto:esehospitallocalpviejo@yahoo.es)  
[gerencia@esesaniose.gov.co](mailto:gerencia@esesaniose.gov.co)

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

En la presente auditoria formulamos una observación administrativa a la gerencia de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, con la finalidad de que proceda a organizar institucionalmente y formalizar las funciones de control interno.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE no puede delegar en un particular las funciones del control interno, puede contratar una asesoría, pero de planta debe existir un funcionario designado para este importante despacho.

Es importante que la entidad analice el concepto de la función publica No 079411 de 2021<sup>33</sup> en el cual se referencia: *CONTROL INTERNO DE GESTIÓN. Funciones. Oficina de Control Interno. Contratación de particular para ejercer funciones de control interno. RAD.: 20219000088232 del 18 de febrero de 2021.*

*la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, dispone dentro de los deberes de los servidores públicos, el siguiente:*

*“31. Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.”.....*

*....Así las cosas, el funcionamiento del sistema de control interno es una función exclusiva e indelegable de todas las instancias de la organización en cabeza del representante de la entidad, por lo cual no es viable su contratación; no obstante, es claro que el ejercicio de la evaluación y el seguimiento, así como la implementación y la valoración del riesgo son servicios que pueden ser contratados, caso en el cual, si el representante legal opta por la contratación, deberá sustentar en un estudio técnico la causal que lo lleva a tomar esta decisión de conformidad con el artículo 7 de la Ley 87 de 1993.*

*En virtud de lo expuesto, en criterio de esta Dirección no es viable contratar mediante esta figura funciones públicas que deben ser desempeñadas de manera permanente, como lo es el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno. Así las cosas, el funcionamiento del sistema de control interno es una función exclusiva e indelegable de todas las instancias de la organización en cabeza del representante de la entidad, por lo cual no es viable su contratación.*

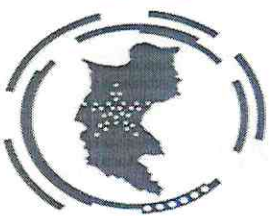
*Es preciso aclarar, que en aquellas entidades donde no exista el cargo no surge la obligación de crearlo, toda vez que la Ley no lo dispone así; sin embargo, de considerar procedente su creación corresponderá al alcalde adelantar una modificación de la planta de personal observando lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y su Decreto 1083 de 2015, lo que quiere decir, que la reforma de la Planta de Personal de la entidad, que conlleve la creación de cargos, debe fundarse en un estudio técnico, donde aparezcan debidamente justificadas las decisiones que se deban tomar.*

*Ahora bien, de lo antes expuesto es claro que el ejercicio del Sistema de Control Interno y el diseño de métodos y procedimientos de dicho sistema, (Artículo 209 y 269 C.P.) son independientes de la existencia de la Oficina de Control, ello quiere decir, que una entidad del Estado puede no contar con la existencia de esta oficina, sin embargo, debe contar con un sistema control interno incluido el diseño de métodos y*

<sup>33</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=161809>

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

*procedimientos de control interno, pues este evento no releva a su Dirección de la responsabilidad en materia de control interno.*

*En este sentido el parágrafo 1, del artículo 75 de la Ley 617 de 2000 establece que las funciones de control interno y de contaduría podrán ser ejercidas por dependencias afines dentro de la respectiva entidad territorial en los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categorías.*

*Estas dependencias afines serán las que cumplan funciones de verificación, evaluación y asesoría de la actividad administrativa, como lo sería la Oficina de Planeación.*

*Ahora bien, al interior de estas dependencias podrá asignarse las funciones de control interno al empleado que de acuerdo con el manual específico de funciones de la entidad, el nivel jerárquico, la naturaleza jerárquica y el área funcional, pueda ejercerlas sin que con ello se desvirtúe las finalidades para la cual se creó el empleo del cual es titular.*

*Ahora bien, sobre el tema de la asignación de funciones, el Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” establece:*

*En este orden de ideas, se concluye que el control interno en las entidades debe ser ejercido en los términos que señala la ley, es decir, en aquellas entidades donde no exista el cargo no surge la obligación de crearlo, ni de tener una oficina de control interno, toda vez que la Ley no lo dispone así. La norma contempla que en los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categorías estas funciones sean ejercidas por dependencias afines dentro de la respectiva entidad territorial.*

De acuerdo a la revisión efectuada y de acuerdo a lo observado, la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE no cuenta con un adecuado sistema de control interno; el cual este articulado con el esquema organizacional de la E.S.E, y contenga planes y programa definidos de auditoria para la vigencia 2021.

El gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE es responsable del control interno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley la Ley 87 de 1993.

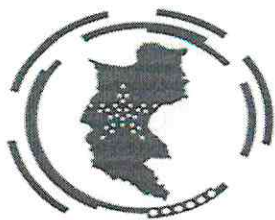
Solicitamos a la junta directiva de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE tomar las medidas administrativas referidas en el presente, para que se mejore el sistema de control interno institucional.

#### **OBJETIVO ESPECIFICO NO 05. REALIZAR SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA VIGENCIA ANTERIOR.**

De acuerdo con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, el proceso de seguimiento a los hallazgos que se originan luego de cada auditoría facilita la implementación eficaz de acciones preventivas y/o correctivas y proporciona información valiosa para la entidad auditada, los usuarios del informe y los propios auditores en la planeación de nuevas auditorías, de acuerdo con las políticas institucionales de seguimiento de la Contraloría General del Magdalena.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Con el resultado de la auditoría, los sujetos de control presentarán un plan de mejoramiento, que incluya las acciones preventivas y/o correctivas que implementarán para subsanar las causas que dieron lugar a los hallazgos comunicados en el informe.

El seguimiento a las acciones de mejora busca determinar la efectividad de las acciones preventivas y/o correctivas implementadas por la entidad para subsanar las inconsistencias o incumplimientos detectados.

Para la evaluación de la efectividad del Plan de Mejoramiento, se determinará si las situaciones de incumplimiento comunicadas en el informe persisten al momento de realizar el seguimiento o si por el contrario fueron subsanadas. El seguimiento puede adelantarse por parte de la Contraloría General del Magdalena, a través de las actuaciones de control fiscal: el sujeto vigila está en la obligación de presentar trimestralmente al ente de control avance de la acción de mejora

**OBSERVACIONES N °12: INCUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES ESTABLECIDAS AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA REALIZADA EN EL AÑO 2021 A LA VIGENCIA 2020. H – A – S.**

En el año 2021 se realizó un proceso de auditoría a la vigencia 2020 a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE. En el cual se constituyó trece (13) hallazgos administrativos, de los cuales tres (03) presentan condición fiscal por la suma de \$ 1.381.457.183 de pesos, y tres (03) tienen posible incidencia sancionatorias.

Para el año 2020 se realizó una auditoría a la vigencia 2019 en la cual se determinaron 14 observaciones administrativas, de las cuales dos (02) tienen incidencia sancionatoria. Resaltándose las siguientes observaciones:

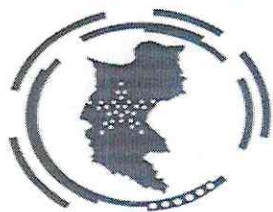
- No cumple con la publicación de la información contractual en el SECOP I.
- No cumple con la publicación de la información en la plataforma SIA OBSERVA.
- Las labores de supervisión de los contratos son deficientes.
- No tiene actualizado y diligenciado correctamente el plan anual de adquisiciones.
- Inadecuada gestión documental del proceso de contratación.
- Inadecuada formulación de los estudios previos en los contratos.
- Inadecuado registro en los órdenes de pago, al no evidenciar el contrato al cual se afecta.
- Inadecuada gestión de la página web de la entidad con respecto a la información que debe contener el enlace de transparencia en cumplimiento a la ley 1712 de 2014.

A continuación, se presenta el Informe de las acciones de mejora desarrolladas, por la gerencia de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, con respecto al informe de auditoría realizado en el año 2021.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"








**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**CUADRO NO 43. INFORMES DE ACCIONES DE MEJORA DESARROLLADAS.** Pag 01 – 05

 Libertad y Orden	<p><b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b> <b>E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO</b> NIT. 819.001.309-5</p> 
<p><b>EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESES HOSPITAL DE SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO</b></p>	
<p>Puebloviejo- Magdalena, 19 de agosto de 2022</p>	
<p>Doctor <b>JOSE CARVAJAL CAMPO</b> Profesional universitario Contraloría General Departamento Del Magdalena</p>	
<p>Reciba usted un cordial saludo,</p>	
<p>Con el objeto de dar respuesta a solicitud, en donde piden los informes de avance del plan de mejoramiento suscrito por esta entidad como resultado de la auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial y contratación realizada en la vigencia 2021, para subsanar las deficiencias detectadas y comunicadas en el proceso auditor sobre la vigencia 2020; teniendo en cuenta que se llevó a cabo el establecimiento de un nuevo Plan de Mejoramiento para los hallazgos encontrados en Auditoría efectuada por la Contraloría General del Magdalena, vigencia 2020, me permito adjuntar el Informe de seguimiento a las acciones de mejoras que quedaron planteadas dentro de dicho plan.</p>	
<p>Atentamente,</p>	
<p> <b>HAROLD MORAN HIDALGO</b> Asesor De Control Interno</p>	
<p>Calle 12 No. 6 - 74, Hospital local san jose de Puebloviejo, Magdalena Código Postal 478040 Correo electrónico: <a href="mailto:gerencia@esesanJose.gov.co">gerencia@esesanJose.gov.co</a> <a href="mailto:contactenos@esesanJose.gov.co">contactenos@esesanJose.gov.co</a> Teléfono 3004659458-3014531447</p>	

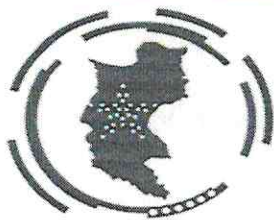
Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina





INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

CUADRO NO 43. INFORMES DE ACCIONES DE MEJORA DESARROLLADAS. Pag 02 – 05



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO  
NIT. 819.001.309-6



En desarrollo de las funciones propias de mi cargo como Asesor en el Control Interno de la ESE, me permito informarle el estado actual del Plan de Mejoramiento de la Auditoría Especial- Contratación de la E.S.E. Hospital San José de Pueblo Viejo-Magdalena, efectuado por la Contraloría Departamental del Magdalena, donde se establecieron trece (13) hallazgo para la vigencia 2020, a continuación, presento el informe de avance.

**VIGENCIA 2020**

**HALLAZGO No. 1:** De conformidad a los anteriores referidos en el presupuesto de Ingreso, gastos, cartera, y los pasivos del hospitalarios, se eleva una observación administrativa con la finalidad de que la ese hospital local san jose de puebloviejo presente ante la contraloría del departamento del magdalena un plan de gestión fiscal en el cual se consolide una serie de medidas administrativas que tengan como resultado , mejorar y consolidar la gestión fiscal y patrimonial desarrollada en esta entidad hospitalaria a partir del mes de agosto de 2021.

**SEGUIMIENTO:** En lo referente a este hallazgo y las acciones de mejoramiento presentadas por las áreas de presupuesto, contabilidad y gerencia, efectivamente presentaron:

1. se realizaron reuniones con las diferentes eps en lo referente a recuperación de cartera. Se anexan actas.
2. En este punto la ese viene presentando de manera mensual las cuentas de cobro de manera mensual y dentro de las techas establecidas.
3. La ese ha venido asistiendo a las reuniones con eps como caja copi y Coosalud en aras de llegar a posibles acuerdos de pagos. Se anexa actas.
4. La ese viene cumpliendo con todos los requisitos y soportes para poder percibir el pago por el servicio prestado. Se anexa soportes de legalización de cuentas de cobro.
5. En lo referente a las políticas de minimización del gasto no se adoptaron políticas como tal sino se hicieron campañas de concientización con los funcionarios del área administrativa de la ese, en lo referente al ahorro de los servicios públicos como luz y agua dentro de la entidad, que al momento de salir a la hora del almuerzo y la salida quedaran totalmente apagados todos los aparatos de fluido eléctrico y al momento de lavamos las manos y estemos en el proceso de echamos jabón cerrar la llave.

**HALLAZGO No. 2:** Se eleve una sanción administrativa con posibles incidencias fiscales, por el pago de la demanda judicial de nulidad y restablecimiento del derecho incoada da por la funcionaria Zolla Cruz Fernandez de la cual fallaron a su favor y los fueron cancelados recursos económicos por valor de \$ 609.491.100 millones de pesos.

Calle 12 No. 6 - 74, Hospital local san jose de Puebloviejo, Magdalena  
Código Postal 478040

Correo electrónico: [gerencia@esesan jose.gov.co](mailto:gerencia@esesan jose.gov.co)  
[contactenos@esesan jose.gov.co](mailto:contactenos@esesan jose.gov.co)

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

Cargo: Profesionales Universitarios

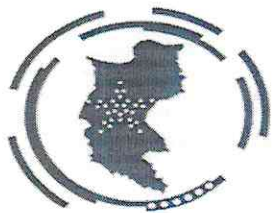
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**CUADRO NO 43. INFORMES DE ACCIONES DE MEJORA DESARROLLADAS.** Pag 03 – 05



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO  
NIT. 819.001.309-6



**SEGUIMIENTO:** En lo referente a este hallazgo el asesor jurídico de la ESE puso en conocimiento a la gerente de esta situación presentada; para que esta de manera inmediata hiciera lo mismo ante el señor gobernador del departamento del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes. Se anexan oficios emitidos por esta entidad a la Gobernación Del Magdalena

**HALLAZGO No. 3:** Se eleve una sanción administrativa con posibles incidencias fiscales, por el pago de la demanda judicial de reparación directa incoada por la señora Iluminada Beatriz Mariano Amador y otros de la cual fallaron a su favor y les fueron cancelados recursos económicos por valor de \$ 469.434.766 millones de pesos.

**SEGUIMIENTO:** En lo referente a este hallazgo el asesor jurídico de la ESE puso en conocimiento a la gerente de esta situación presentada; para que esta de manera inmediata hiciera lo mismo ante el señor gobernador del departamento del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes. Se anexan oficios emitidos por esta entidad a la Gobernación Del Magdalena

**HALLAZGO No. 4:** Se eleve una sanción administrativa con posibles incidencias fiscales, por el pago de la demanda judicial de reparación directa incoada por el señor Eder Alberto Fernandez Diaz y otros de la cual fallaron a su favor y les fueron cancelados recursos económicos por valor de \$ 302.531.317 millones de pesos.

**SEGUIMIENTO:** En lo referente a este hallazgo el asesor jurídico de la ESE puso en conocimiento a la gerente de esta situación presentada; para que esta de manera inmediata hiciera lo mismo ante el señor gobernador del departamento del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes. Se anexan oficios emitidos por esta entidad a la Gobernación Del Magdalena

**HALLAZGO No. 5:** Incumplimiento en la publicación de los contratos en la plataforma SIA Observa durante la vigencia 2020

**SEGUIMIENTO:** En lo referente a este hallazgo el profesional encargado del manejo de plataforma sia observa para la vigencia 2021 del mes de agosto a diciembre del 2021 se reportó toda la contratación con respecto a los meses antes mencionado; y se aprovechó y se reportó en la vigencia 2022 por apertura que hizo la Contraloría Departamental Del Magdalena para ponemos al día con los contratos que se dejaron de montar antes de la suscripción de este plan de mejoramientos. Se anexan pantallazos de reportes

**HALLAZGO No. 6:** Incumplimiento en la publicación de los contratos celebrados en la plataforma SECOP 1 durante la vigencia 2020.

Calle 12 No. 6 - 74, Hospital local san jose de Puebloviejo, Magdalena  
Código Postal 478040

Correo electrónico: [gerencia@esesanjose.gov.co](mailto:gerencia@esesanjose.gov.co)

[contactenos@esesanjose.gov.co](mailto:contactenos@esesanjose.gov.co)

Teléfono 3004659458-3014531447

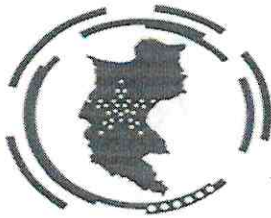
Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina





INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

CUADRO NO 43. INFORMES DE ACCIONES DE MEJORA DESARROLLADAS. Pag 04 – 05



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO  
NIT. 819.001.309-6



**SEGUIMIENTO:** En lo referente a este hallazgo el profesional encargado del manejo de plataforma secop 1 para la vigencia 2021 desde el día 28 de agosto hasta 31 de diciembre del 2021 se reportó toda la contratación con respecto a los meses antes mencionado. Se anexan pantallazos de reportes.

**HALLAZGO No. 7:** Posibles deficiencias en la parte en la fase precontractual en el desarrollo del contrato CS 001-2020 celebrado con el contratista multiservicios beraca S.A.S por valor de \$ 116.000.000 millones de pesos.

**SEGUIMIENTO:** En lo referente a este hallazgo muy a pesar que la entidad contrato a un abogado y a un profesional para que la contratación desde su etapa precontractual, contractual, etapa final de cada uno de los contratos de prestación de servicios aún sigue presentando falencia en la etapa final de algunos de esto contratos. Se anexa auditoría realizada por la oficina de control interno

**HALLAZGO No. 8:** Posibles deficiencias en la parte en la fase precontractual en el desarrollo del contrato No 017-2020 celebrado con el contratista JORGE ACOSTA HERRERA por valor de \$ 10.000.000 millones de pesos

**SEGUIMIENTO:** En lo referente a este hallazgo muy a pesar que la entidad contrato a un abogado y a un profesional para que la contratación desde su etapa precontractual, contractual, etapa final de cada uno de los contratos de prestación de servicios aún sigue presentando falencia en la etapa final de algunos de esto contratos. Se anexa auditoría realizada por la oficina de control interno.

**HALLAZGO No. 9:** Posibles deficiencias en la parte en la fase precontractual en el desarrollo del contrato No SP 013-2020 celebrado con el contratista BRICH ARCHIVOLD PICON por valor de \$ 20.000.000 millones de pesos

**SEGUIMIENTO:** En lo referente a este hallazgo muy a pesar que la entidad contrato a un abogado y a un profesional para que la contratación desde su etapa precontractual, contractual, etapa final de cada uno de los contratos de prestación de servicios aún sigue presentando falencia en la etapa final de algunos de esto contratos. Se anexa auditoría realizada por la oficina de control interno.

**HALLAZGO No. 10:** No entrega de información correspondiente a la realización de auditorías por parte de la oficina de control interno.

**SEGUIMIENTO:** La oficina de control interno realizo 3 auditorías internas en el área de recursos humanos, en contabilidad, en la parte de contratación. Se anexan auditorías realizadas.

Calle 12 No. 6 - 74, Hospital local san jose de Puebloviejo, Magdalena  
Código Postal 478040

Correo electrónico: [gerencia@esesanjose.gov.co](mailto:gerencia@esesanjose.gov.co)

[contactenos@esesanjose.gov.co](mailto:contactenos@esesanjose.gov.co)

Teléfono 3004659458-3014531447

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina


Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"




	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

**CUADRO NO 43. INFORMES DE ACCIONES DE MEJORA DESARROLLADAS.** Pag 05 – 05

  
Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**  
**E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO**  
**NIT. 819.001.309-6**

  
E.S.E. HOSPITAL  
SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO

**HALLAZGO No. 11:** Incumplimiento en las acciones establecidas al plan de mejoramiento de la auditoría realizada en el año 2020 de la vigencia 2019.

**SEGUIMIENTO:** En lo referente a este hallazgo en este plan de mejoramiento se puede decir que cada uno de los responsables han venido cumpliendo cada una de las acciones de mejoras que propusieron en el momento que se suscribió este plan. Como prueba de lo anterior mente dicho en cada uno de los hallazgo aquí planteado se están anexando los respectivos soportes.


**HALLAZGO No. 12:** Incumplimiento administrativo de la publicación de información en la página web.

**SEGUIMIENTO:** En lo referente a este hallazgo el profesional encargo del manejo de la página web de la entidad desde el momento que se suscribió este plan se han venido publicando los informes de ley en el link de transparencia. Se anexa pantallazo de publicación en el link de transparencia al igual se puede verificar esta información en la página web de la entidad que es [esesanjose.gov.co](http://esesanjose.gov.co).

**HALLAZGO No. 13:** El no haber hecho entrega a la Contraloría General Del Departamento Del Magdalena del informe al culminar su gestión como gerente de la Ese Hospital Local San Jose de Puebloviejo.

**SEGUIMIENTO:** En lo referente a este hallazgo el asesor de control interno oficio a la gerente de esta entidad para que tuviera en cuenta el hallazgo que hizo el ente de control. Se anexa el oficio enviado a la gerente de la ESE.

Atentamente,

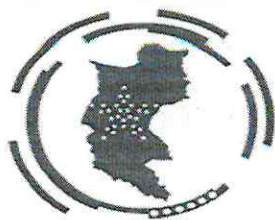
  
**HAROLD MORAN HIDALGO**  
Asesor Control Interno

Calle 12 No. 6 - 74, Hospital local san jose de Puebloviejo, Magdalena  
Código Postal 478040  
Correo electrónico: [gerencia@esesanjose.gov.co](mailto:gerencia@esesanjose.gov.co)  
[contactenos@esesanjose.gov.co](mailto:contactenos@esesanjose.gov.co)  
Teléfono 3004659458-3014531447

Con respecto a los informes presentados y de acuerdo a los hallazgos realizados en el presente informe de auditoría, la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE persiste en las mismas falencias en el año 2021, con respecto a las observaciones generadas al 2019 y 2020.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina






INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

A continuación, se presenta el informe del plan de mejoramiento realizado a la observación No 01 del año 2021.

CUADRO NO 44. INFORMES DE ACCIONES DE MEJORA DESARROLLADAS. Pag 01 – 04

 *Empresa Social del Estado*  
*Hospital Local San José de Pueblo Viejo*  
*Nit: 819.001.309-6*

Puebloviejo, 23 de agosto del 2021.

Doctor:  
**JORGE ARGUELLES GOENAGA**  
Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

Ref: Planteamiento de plan de gestión fiscal

En aras de atender a los requerimientos del ente de control, asumiendo una conducta proactiva y receptiva a sus indicaciones, agradecemos las observaciones planteadas en el informe de auditoría realizado por esta entidad, las cuales sin duda alguna nos ayudaran a mejorar nuestros procesos.

Según al siguiente hallazgo "De conformidad a los anteriores referidos en el presupuesto de ingreso, gastos, cartera, y los pasivos del hospitalarios, se eleva una observación administrativa con la finalidad de que la ese hospital local san José de pueblo viejo presente ante la contraloría del departamento del magdalena un plan de gestión fiscal en el cual se consolide una serie de medidas administrativas que tengan como resultado , mejorar y consolidar la gestión fiscal y patrimonial desarrollada en esta entidad hospitalaria a partir del mes de agosto de 2021."

De acuerdo a las observaciones planteadas por el ente de control, esta gerencia se sirve a comunicar que los procesos administrativos y financieros planteados en nuestro plan de desarrollo institucional vienen siendo evaluado periódicamente a fin de cumplir los indicadores financieros que nos permitan cumplir una gestión fiscal y patrimonial acorde a los requerimientos de Ley, es así como dejamos transcrito que:

"La gestión fiscal: hace referencia a la administración y manejo de los bienes y fondos públicos, en las etapas de recaudo, adquisición, conservación, enajenación, gasto, inversión y disposición.

Las actividades que desarrollan los servidores públicos responsables de la gestión fiscal deben fundamentarse en los principios de EFICIENCIA, ECONOMIA, EFICACIA, EQUIDAD Y VALORACION DE LOS COSTOS AMBIENTALES.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 267, establece que: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación".

Dentro de este marco, la gestión pública para el desarrollo implica: planificar, movilizar, desplegar, organizar y transformar recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos y metodológicos para proveer, asignar y distribuir bienes y servicios públicos tangibles e intangibles, solucionando problemas o mejorando la situación de la comunidad.

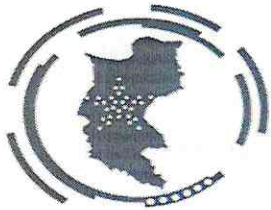
Específicamente el Especialista en Gestión Pública tendrá competencias para: Gestionar y Gerenciar de manera eficaz y competitiva organizaciones públicas mediante la modernización de procesos de gestión que impacten la calidad de vida de la población.

*Dir. Carretera Troncal del Caribe Vía Ciénaga –Barranquilla*  
*Teléfono: 3002013806 [esehospitallocalpviejo@yahoo.es](mailto:esehospitallocalpviejo@yahoo.es)*

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

143





INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

CUADRO NO 44. INFORMES DE ACIONES DE MEJORA DESARROLLADAS. Pag 02 – 04



Empresa Social del Estado  
Hospital Local San José de Pueblo Viejo  
Nit: 819.001.309-6

La gestión pública para el desarrollo contempla un conjunto de procesos articulados: planeación, ejecución, seguimiento y evaluación y rendición de cuentas; en cualquiera de éstos es válido hacer rendición de cuentas para informar a la ciudadanía sobre cómo avanza el cumplimiento de los objetivos y planes gerenciales.

PLAN DE GESTION FISCAL

La Gerencia tiene herramientas debidamente planificadas y coordinadas para la ejecución de recursos, entre las cuales tenemos; Presupuesto aprobado, ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, procesos administrativos definidos para asumir compromisos (contratación, publicidad y adherencia a los recursos disponibles presupuestalmente), evaluación de los procesos internos (oficina de control interno), seguimientos periódicos por la junta directiva, y procesos de rendición de cuenta a la población.

Los resultados obtenidos para la vigencia 2020, fueron ejecutados teniendo en cuenta el comportamiento que tiene la entidad frente a su facturación, pero además evaluando periódicamente el pago de las EPS frente ha esta misma. Sin embargo, el esquema financiero y operativo de la institución hospitalaria requiere de un sin numero de exigencias tanto administrativos, como misionales que obligan circunstancialmente a ejecutar o comprometer recursos por encima del recaudo obtenido, especialmente cuando las EPS de un momento a otro entran en liquidación y no pagan el último mes dejando desfinanciada la operación corriente, además de otras situaciones como el embargo de recursos desde estas entidades que aducen cumplir con requerimientos de Ley y vuelven desgastante nuestro actuar. (actualmente existe procesos iniciados por la DIAN con medidas de embargo por no pago de impuestos de vigencias anteriores y que además tienen el agravante de estar prescritos), es decir existe una retención de recursos que nos afecta notablemente nuestra operación corriente y que no tiene fundamento alguno, (se precisa que estamos esperando la notificación del acto de prescripción para solicitar la devolución de los títulos valores.)

El ente de control, plantea una anti gestión en el desarrollo y ejecución del recurso público, situación que obviamente por los resultados del cierre y a manera general dan la razón a las observaciones planteadas. Sin embargo, debo precisar que las conductas detectadas entre estos el alza del pasivo, son efectos producidos por la conducta reiterada del no pago de las EPS y, por más planeación que exista dentro del proceso se hace imposible minimizar los riesgos en el pago de los servicios prestados por esta ESE, casos claros y palpables se dan por la inconstancia operativa de estas EPS donde de un momento a otro son sometidas a liquidación y simplemente no realizan los pagos de los servicios prestados. Para ser mas exactos en el mes de agosto de este año el giro directo se vio afectado por una suma superior a los \$100 millones de pesos que dejo de girar la EPS COMPARTA y que lógicamente por más planeación que tenga esta gerencia impactan las finanzas de cualquier Hospital, pues no estamos exentos de estas situaciones, así como no estamos exentos del NO pago de estos recursos ya que entran en procesos de liquidación y su pago es cada vez mas lejano y nuestra institución si queda con la obligación inmediata adquirida

Dir. Carretera Troncal del Caribe Vía Ciénaga –Barranquilla  
Teléfono: 3002013806 [esehospitallocalpviejo@yahoo.es](mailto:esehospitallocalpviejo@yahoo.es)

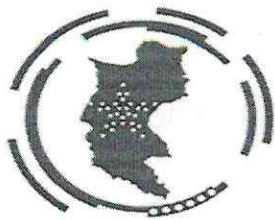
Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina





INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

CUADRO NO 44. INFORMES DE ACCIONES DE MEJORA DESARROLLADAS. Pag 03 – 04



*Empresa Social del Estado*  
*Hospital Local San José de Pueblo Viejo*  
*Nit: 819.001.309-6*

para la prestación de servicios de una población que no tiene la responsabilidad de estos eventos. Sin duda alguna la ESE seguirá sucumbiéndose en mayores pasivos pues con situaciones como la esbozada terminan con cualquier plan de gestión fiscal.

Por ello debo precisar además que el sostenimiento de la prestación del servicio, se hace un derecho esencial y de carácter fundamental de la población y por ende esta gerencia debe garantizar su prestación, aun por encima de indicadores financieros que colocan en riesgo su sostenibilidad. Es así como colocamos bajo conocimiento del ente de control que la operatividad de los puestos de salud es primordial en nuestro plan de desarrollo institucional, mas con medidas operativas como lo es MEDICO EN TU CASA, el cual se asume como política Departamental, en donde su costo en muchas ocasiones es mas alto que las tarifas pactadas con cada EPS, situación que conllevan a la generación de pérdidas y por ende aumento de pasivos.

Esta medida de MEDICO EN TU CASA, busca un acercamiento con la sociedad, pero además busca lograr mecanismos de prevención en salud, más que atención sobre episodios ya no controlados y sin alta expectativas de recuperación. La realización de campañas que permitan minimizar las alzas de virus o efectos en la detección temprana de enfermedades con alto grado de avance y por ende con mayores costos en sus tratamientos.

En el proceso operativo, de esta ESE, hemos implementado mecanismos en la minimización de gastos de personal, austeridad en el gasto público, gestión en el proceso de recaudo, entre otras que hasta la fecha no dan muestra a gran escala de la gestión realizada, tal vez por el mismo impacto generado por la PANDEMIA COVID, la cual no ha sido un óbice o criterio tenido en cuenta para evaluar el comportamiento de esta institución, ya que esta a conllevado en algunos casos a la contratación de nuevos o mayores compromisos por la misma connotación de esta pandemia. Existen diferentes casos entre los cuales tenemos aislamiento de personal el cual se tiene que contratar y por ende son costos adicionales no controlables.

Debemos dejar claro, que esta gerencia siempre ha tenido la intención y ha estado dentro de sus objetivos el dar cumplimiento al mejoramiento continuo de estos procesos, siendo de su interés mantener la prestación del servicio y principalmente cancelar a tiempo a todo nuestro personal de planta y contratistas.

Adicionalmente, esta gerencia desarrolla su actuar a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las cuales fueron señaladas, entre otras, en el Decreto 1499 de 2017:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos

*Dir. Carretera Troncal del Caribe Vía Ciénaga –Barranquilla*  
*Teléfono: 3002013806 [esehospitallocalpviejo@yahoo.es](mailto:esehospitallocalpviejo@yahoo.es)*

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

145





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**CUADRO NO 44. INFORMES DE ACCIONES DE MEJORA DESARROLLADAS.** Pag 04 – 04



*Empresa Social del Estado*  
*Hospital Local San José de Pueblo Viejo*  
*Nít: 819.001.309-6*

- 4. Servicio al ciudadano
- 5. Control interno
- 6. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

**RESUMEN DE PLAN O ACCIONES CORRECTIVAS PLANTEDAS**

N°	ACCION A CORREGIR	ACCION CORRECTIVA O DE MEJORA	RESPONSABLES	SEGUIMIENTO	INDICADOR
1	RECAUDO DE LOS RECURSOS FACTURADOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL (CORRIENTES Y VIGENCIA ANTERIOR).	1. Realizar mayor gestión en los procesos de conciliación y recuperación de cartera. 2. Solicitar a las EPS el cumplimiento en los pagos de los servicios prestados. 3. asistir a las mesas de trabajo en pro de lograr una mayor recuperación de cartera. 4. cumplir con los requisitos de facturación y documentos soportes a fin de asegurar el pago de la misma.	Gerencia, contabilidad y presupuesto.	control interno.	VR FACTURADO/VR RECAUDADO, VR CARTERA VIGENCIA ANTERIOR/VR RECUPERADO VIG ANTERIOR.
2	RAZIONALIZACION DEL GASTO Y SUS COMPROMISOS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DEL FLUJO DE RECURSOS.	1. Proponer a junta directiva la realización de cargas laborales, a fin de tomar medidas en la contratación de personal que permitan valorar y definir el personal necesario para mantener activo todos los servicios de la población. 2. Una vez realizada el punto anterior, aplicar las acciones de minimización de personal y por ende de costos asumidos, con ello quedaría constancia de la permanencia de los servicios aun sin la operatividad de todo el personal activo actualmente. 3. definir políticas de minimización del gasto (servicios públicos, gastos que no representan beneficios para la ESE entre otros.)	Gerencia, contabilidad y presupuesto.	control interno.	INFORME DE CARGAS LABORALES, INFORME PERIODICO DE DISMINUCION DE GASTOS, POLITICAS DE MINIMIZACION.
3	SANEAMIENTO DE PASIVOS DE VIGENCIA ANTERIOR Y CORRIENTE.	1. Solicitar al contador de la ESE, un informe de pasivos debidamente actualizado y convalidado con soportes y respectivas fechas de causación. Así mismo si existe alguna reclamación sobre estos. 2. Una vez obtenido este informe solicitar al comité de sostenibilidad contable y área de jurídica el estudio de su depuración. 3. Enfocar recursos recibidos en el pago de los pasivos debidamente verificados y avalados. 4. presentar a la Junta directiva una solicitud de apoyo desde el departamento (Gobernación) para el saneamiento o pagos de pasivos.	Gerencia, contabilidad y presupuesto.	control interno.	PAGOS REALIZADOS/PASIVO TOTAL, PASIVO DEPURADO/PASIVO A DEPURAR.

**SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO**

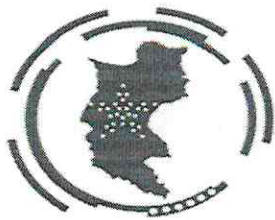
Gerente

*Dir. Carretera Troncal del Caribe Vía Ciénaga –Barranquilla*  
*Teléfono: 3002013806 [esehospitallocalpviejo@yahoo.es](mailto:esehospitallocalpviejo@yahoo.es)*

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

115





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Con respecto a la observación No 01 en la cual la entidad debería desarrollar un plan de gestión, con la finalidad de mejorar el recaudo de los recursos facturados, sanear los pasivos hospitalarios y racionalizar el gasto de acuerdo a la liquidez de tesorería.

El grupo auditor conceptúa que la entidad **NO CUMPLE** con respecto al resultado obtenido en las acciones de mejora desarrolladas.

Este calificativo es emitido en consideración a que la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, a cierre del año 2021 volvió a presentar una tendencia negativa en cuanto al manejo de los pasivos. Los cuales para el año 2021 se posicionan por valor de \$ 2.427.692.421 de pesos.

El recaudo de cartera no cumple con los objetivos esperados, de los cuales la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, no procedió al cobro de intereses moratorios y no liquido los contratos suscritos con los distintos actores (entidades responsables del pago) del sistema de salud.

Los recursos recaudados de vigencias anteriores, no se destinaron completamente para el pago de obligaciones de vigencias anteriores.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, no racionalizo el gasto, de acuerdo a los ingresos efectivamente recaudados, situación por el cual se excedió en los compromisos y por consiguiente se disparó el pasivo hospitalario.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, viene incumpliendo en el año 2021 y 2022 con el giro oportuno de los recursos retenidos por la DIAN, y las estampillas PRO UNIVERSIDAD y PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS.

Persiste el incumplimiento con la publicación de la información contractual en el SECOP I. dentro de los cuales no se publica la totalidad de la información contractual (soportes o documentos generados al interior de cada proceso) en esta plataforma.

Persiste el incumplimiento con la publicación de la información en la plataforma SIA OBSERVA. Dentro de los cuales no se publica la totalidad de la información contractual (soportes o documentos generados al interior de cada proceso) en esta plataforma.

Si los procesos de contratación contaran con todos los soportes establecidos en el artículo 16 de la resolución 007 del 2020, nuestro despacho no tendría la necesidad de requerir la información contractual. Y el proceso de auditoria se desarrollaría sin tener que referenciar procesos sancionatorios por la no entrega de información.

*Para las entidades que apliquen un régimen especial de contratación, los documentos a presentar en la plataforma SIA OBSERVA son los que están establecidos y desarrollados en cada modalidad de selección del contratista, que su entidad emplea, dentro de los cuales tendrá como mínimo los siguientes:*

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

147



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

**Etapa Precontractual.**

- Estudios previos.
- Documentos que acrediten la idoneidad o experiencia del contratista (Hoja de vida, documento de cámara de comercio u otros)
- Propuesta económica.
- Cdp.

**Etapa Contractual**

- Registro Presupuestal.
- Contrato.
- Acta de inicio.
- Informes de supervisión.
- Informes de ejecución presentados del contratista.
- Pagos realizados.
- Pólizas. Si aplica

**Etapa Postcontractual.**

- Acta de liquidación. Si el contrato o manual de contratación lo establece .

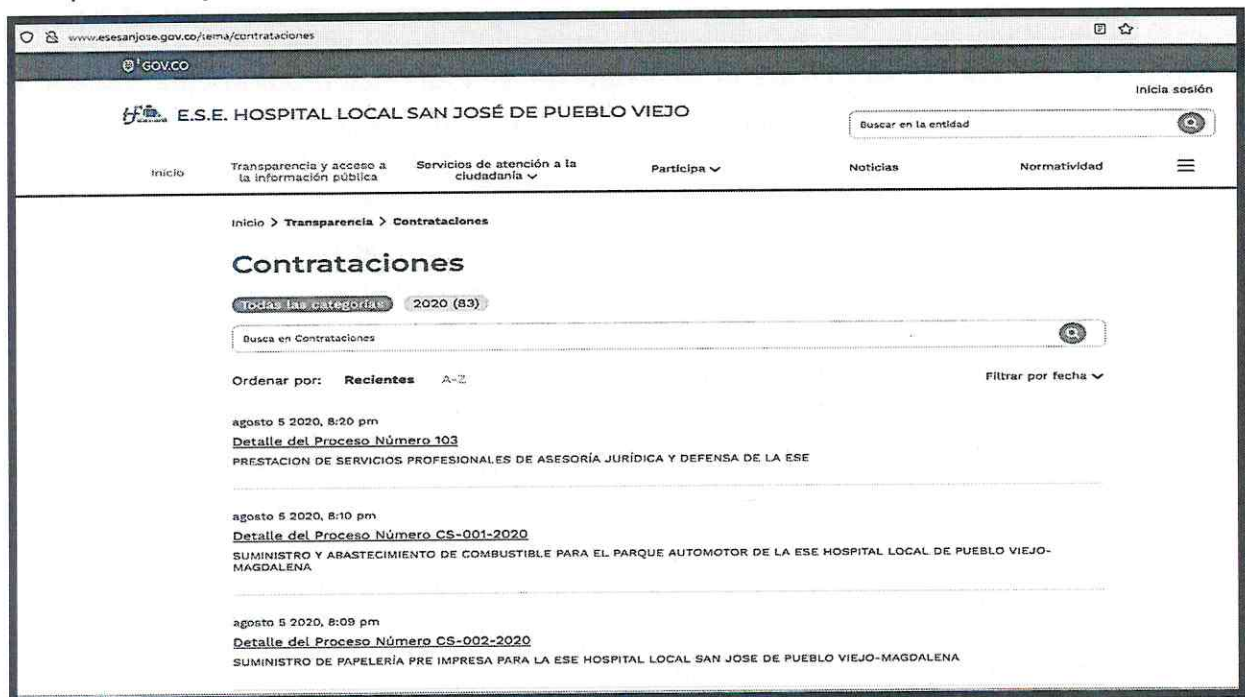
Las labores de supervisión de los contratos son deficientes, al no registra los pagos efectuados, verificación de los pagos al sistema de seguridad social en salud y detallar adecuadamente las labores o actividades contratadas.

Inadecuada gestión y administración documental del proceso de contratación.

Inadecuada formulación de los estudios previos en los contratos celebrados.

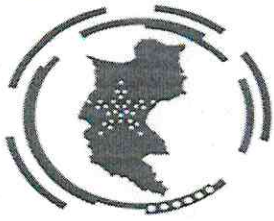
Inadecuado registro en los órdenes de pago, al no evidenciar el contrato al cual se afecta.

Inadecuada gestión de la página web de la entidad con respecto a la información que debe contener el enlace de transparencia en cumplimiento a la ley 1712 de 2014. No está publicando la información contractual de las vigencias 2021 y 2022 en el enlace de transparencia y acceso a la información.



Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

Fuente: <http://www.esesanjose.gov.co/tema/contrataciones>

Al presente la entidad no evidencia las acciones de mejora implementadas para evitar la nueva ocurrencia de estas inconsistencias al interior de la entidad.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE debe volver a presentar el plan de mejoramiento a la CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL con acciones correctivas y preventivas, metas e indicadores de cumplimiento a las observaciones generadas a la vigencia 2019, y las generadas en la presente a la vigencia 2021. Para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad.

Por los anteriores hechos se eleva una presunta observación administrativa con la posible incidencia sancionatoria, de acuerdo a los incumplimientos presentados al plan de mejoramiento.

**Causas:** Falencias administrativas y omisión del gerente en establecer acciones de mejora a los informes de auditoría realizados por las entidades de control.

**Efecto:** Posible ocurrencia de hechos que afecten la estabilidad administrativa, financiera y fiscal de la entidad.

**Criterio:** Decreto 403 del 2020 artículo 81. Serán sancionables las siguientes conductas:

c) Omitir adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por los órganos de control fiscal.

**ANALISIS Y DECISIÓN POR PARTE DE LA CGDM.**

De conformidad a los descargos y consideraciones presentadas en el acta de evaluación, se mantiene la presente observación administrativa con incidencia sancionatoria.

**OBJETIVO ESPECIFICO NO 06. EVALUAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS AL REPORTAR LAS DESVIACIONES Y VIOLACIONES RESPECTO DE LO SEÑALADO EN LAS REGULACIONES, DE MODO QUE SE TOMEN MEDIDAS CORRECTIVAS Y PARA QUE QUIENES SEAN RESPONSABLES RINDAN CUENTA DE SUS ACCIONES.**

La Contraloría General del Departamento del Magdalena con fundamento en la Ley Constitución nacional de Colombia y la ley, Ley 330 de 1996, Ley 617 de 2000, decreto 403 del 2020 y Resolución 007 de 2020, revisó las plataformas SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA en las cuales la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE realizo proceso de rendición de información, correspondiente al periodo del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021, el cual debía rendirse a más tardar el 11 de febrero 2021.

**OPORTUNIDAD.**

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

De conformidad con lo establecido en la resolución no 12 del 2020, los sujetos vigilados deberán presentar la Cuenta e Informe Anual Consolidado (del 1 de enero al 31 de diciembre) a más tardar a las 11:59 p.m. del día 11 de febrero 2021, a través del Sistema Integral de Auditorías – SIA y en los formatos que tal efecto se contemplan en dicha plataforma.

En este sentido, se procedió a verificar el cumplimiento en términos de oportunidad de la Rendición de cuenta e informe anual consolidado para la vigencia 2020, presentando el siguiente reporte.

**RADICADO DE LA CUENTA**  
**E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE**  
**VIGENCIA RENDIDA 202112**  
**FECHA DE RADICACION 2021.02.11**

ARCHIVO Y/O ANEXO	TAMAÑO	FECHA DE PRESENTACION
FORMATO_202112.INF	19	2022.02.11 16:40:23
FORMATO_202112.PDF	226	2022.02.11 16:40:22
FORMATO_202112_F01_CGDM.FMT	145	2022.02.10 13:32:16
FORMATO_202112_F01_CGDM.LOG	1	2022.02.10 13:32:16
FORMATO_202112_F01_CGDM_ACTASDECOMITEDESOSTENIBILIDAD.PDF	85	2022.02.09 15:19:22
FORMATO_202112_F01_CGDM_ANEXO08_HOJADEVIDAYCERTIFICACION.PDF	1,751	2022.02.09 15:20:54
FORMATO_202112_F01_CGDM_BALANCEDEPRUEBAANIVELDEAUXILIARYTERCEROS.PDF	1,76	2022.02.10 13:14:37
FORMATO_202112_F01_CGDM_ESTADODEACTIVIDADECONOMICAYSOCIAL.PDF	187	2022.02.09 15:18:45
FORMATO_202112_F01_CGDM_ESTADODECAMBIOENELPATRIMONIO.PDF	148	2022.02.09 15:18:56
FORMATO_202112_F01_CGDM_ESTADODEFLUJODEEFECTIVO.PDF	174	2022.02.09 15:20:05
FORMATO_202112_F01_CGDM_ESTADODESITUACIONFINANCIERA.PDF	177	2022.02.09 15:17:25
FORMATO_202112_F01_CGDM_NOTASEXPPLICATIVASALOSESTAOSFINANCIEROS.PDF	305	2022.02.09 15:19:06
FORMATO_202112_F01_CGDM_POLITICASCONTABLES.PDF	244	2022.02.09 15:19:33
FORMATO_202112_F02A1_CGDM.FMT	12	2022.02.08 14:19:06
FORMATO_202112_F02A1_CGDM.LOG	1	2022.02.08 14:19:06
FORMATO_202112_F02A2_CGDM.FMT	2	2022.02.08 14:21:07
FORMATO_202112_F02A2_CGDM.LOG	1	2022.02.08 14:21:07
FORMATO_202112_F02A_CGDM.FMT	1	2022.02.08 14:15:28
FORMATO_202112_F02A_CGDM.LOG	1	2022.02.08 14:15:28
FORMATO_202112_F02A_CGDM_ANEXO1.PDF	428	2022.02.08 14:09:59
FORMATO_202112_F02A_CGDM_ANEXO2.PDF	1,129	2022.02.08 14:10:09
FORMATO_202112_F02A_CGDM_ANEXO3.PDF	1,752	2022.02.08 14:10:19
FORMATO_202112_F02A_CGDM_ANEXO4.PDF	3,13	2022.02.08 14:10:32
FORMATO_202112_F02A_CGDM_ANEXO5.PDF	1,708	2022.02.08 14:10:45
FORMATO_202112_F02A_CGDM_ANEXO6.PDF	760	2022.02.08 14:13:26
FORMATO_202112_F02A_CGDM_ANEXO7.PDF	698	2022.02.08 14:13:35
FORMATO_202112_F02_CGDM.FMT	5	2022.02.08 14:09:20
FORMATO_202112_F02_CGDM.LOG	1	2022.02.08 14:09:20
FORMATO_202112_F02_CGDM_ANEXO1.PDF	946	2022.02.08 14:09:09

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

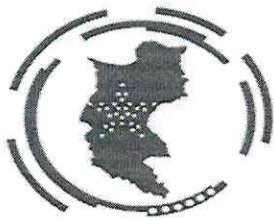
Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina

150





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

FORMATO_202112_F02_CGDM_ANEXO2.PDF	531	2022.02.08 14:08:55
FORMATO_202112_F02_CGDM_ANEXO3.PDF	162	2022.02.08 14:08:47
FORMATO_202112_F02_CGDM_ANEXO4.PDF	162	2022.02.08 14:08:40
FORMATO_202112_F02_CGDM_ANEXO5.PDF	162	2022.02.08 14:08:32
FORMATO_202112_F03A1_CGDM.FMT	830	2022.02.09 10:35:58
FORMATO_202112_F03A1_CGDM.LOG	1	2022.02.09 10:35:58
FORMATO_202112_F03A1_CGDM_ANEXO01.PDF	126	2022.02.09 10:32:09
FORMATO_202112_F03A1_CGDM_ANEXO011.PDF	186	2022.02.09 10:32:18
FORMATO_202112_F03A1_CGDM_ANEXO2.PDF	42	2022.02.09 10:32:26
FORMATO_202112_F03A2_CGDM.FMT	1,37	2022.02.08 17:40:28
FORMATO_202112_F03A2_CGDM.LOG	1	2022.02.08 17:40:28
FORMATO_202112_F03A_CGDM.FMT	10	2022.02.08 14:34:09
FORMATO_202112_F03A_CGDM.LOG	1	2022.02.08 14:34:09
FORMATO_202112_F03A_CGDM_ANEXO1.PDF	428	2022.02.08 14:22:36
FORMATO_202112_F03A_CGDM_ANEXO2.PDF	1,129	2022.02.08 14:22:45
FORMATO_202112_F03A_CGDM_ANEXO3.PDF	1,752	2022.02.08 14:22:54
FORMATO_202112_F03A_CGDM_ANEXO4.PDF	3,13	2022.02.08 14:23:06
FORMATO_202112_F03A_CGDM_ANEXO5.PDF	1,708	2022.02.08 14:23:43
FORMATO_202112_F03A_CGDM_ANEXO6.PDF	760	2022.02.08 14:23:52
FORMATO_202112_F03A_CGDM_ANEXO7.PDF	698	2022.02.08 14:24:01
FORMATO_202112_F03A_CGDM_ANEXOT1.PDF	676	2022.02.08 14:24:10
FORMATO_202112_F03A_CGDM_ANEXOT2.PDF	434	2022.02.08 14:24:21
FORMATO_202112_F03A_CGDM_ANEXOT3.PDF	445	2022.02.08 14:31:30
FORMATO_202112_F03A_CGDM_ANEXOT4.PDF	178	2022.02.08 14:31:39
FORMATO_202112_F03A_CGDM_ANEXOT5.PDF	174	2022.02.08 14:31:47
FORMATO_202112_F03A_CGDM_ANEXOT6.PDF	168	2022.02.08 14:31:55
FORMATO_202112_F03A_CGDM_ANEXOT7.PDF	168	2022.02.08 14:32:04
FORMATO_202112_F03_CGDM.FMT	33	2022.02.09 20:18:29
FORMATO_202112_F03_CGDM.LOG	1	2022.02.09 20:18:29
FORMATO_202112_F03_CGDM_ANEXO1.PDF	2,775	2022.02.09 20:13:27
FORMATO_202112_F03_CGDM_ANEXO2.PDF	166	2022.02.09 20:13:38
FORMATO_202112_F03_CGDM_ANEXO3.PDF	136	2022.02.09 20:14:00
FORMATO_202112_F03_CGDM_ANEXO4.PDF	207	2022.02.08 14:21:41
FORMATO_202112_F04B_CGDM.FMT	1	2022.02.09 18:54:02
FORMATO_202112_F04B_CGDM.LOG	1	2022.02.09 18:54:02
FORMATO_202112_F04B_CGDM.XLSX	16	2022.02.09 15:25:12
FORMATO_202112_F04B_CGDM_ANEXO01_CONCILIACIONES.RAR	2,113	2022.02.09 15:23:30
FORMATO_202112_F04B_CGDM_ANEXO02_BANCODEBOGOTA_EXTRACTOSBANCARIOS.RAR	2,918	2022.02.09 18:16:37
FORMATO_202112_F04B_CGDM_ANEXO03_TRASLADOSINTERBANCARIOS.XLSX	15	2022.02.09 15:24:02
FORMATO_202112_F04_CGDM.FMT	1	2022.01.24 13:04:00
FORMATO_202112_F04_CGDM.LOG	1	2022.01.24 13:04:00
FORMATO_202112_F04_CGDM_ANEXO1.PDF	397	2022.01.24 13:01:35
FORMATO_202112_F04_CGDM_ANEXO2.PDF	397	2022.01.24 13:01:48
FORMATO_202112_F04_CGDM_ANEXO3.PDF	397	2022.01.24 13:02:00
FORMATO_202112_F04_CGDM_ANEXO4.PDF	397	2022.01.24 13:02:09
FORMATO_202112_F04_CGDM_ANEXO5.PDF	397	2022.01.24 13:02:17

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

151





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

FORMATO_202112_F05_CGDM.FMT	57	2022.02.10 17:23:59
FORMATO_202112_F05_CGDM.LOG	1	2022.02.10 17:23:59
FORMATO_202112_F05_CGDM_ANEXO1.PDF	255	2022.02.10 17:22:16
FORMATO_202112_F05_CGDM_ANEXO2.PDF	231	2022.02.10 17:22:26
FORMATO_202112_F05_CGDM_ANEXO3.PDF	235	2022.02.10 17:22:33
FORMATO_202112_F05_CGDM_ANEXO5.PDF	253	2022.02.10 17:22:42
FORMATO_202112_F05_CGDM_ANEXO6.PDF	1,27	2022.02.10 17:23:06
FORMATO_202112_F05_CGDM_ANEXO7.PDF	1,225	2022.02.10 17:23:25
FORMATO_202112_F05_CGDM_ANEXO8.PDF	1,016	2022.02.10 17:23:37
FORMATO_202112_F05_CGDM_ANEXO9.PDF	1,089	2022.02.10 17:23:49
FORMATO_202112_F07_CGDM.FMT	40	2022.02.09 12:20:57
FORMATO_202112_F07_CGDM.LOG	1	2022.02.09 12:20:57
FORMATO_202112_F07_CGDM_ANEXO1.PDF	1,971	2022.02.09 12:20:41
FORMATO_202112_F07_CGDM_ANEXO2.PDF	440	2022.02.09 13:37:05
FORMATO_202112_F08A_CGDM.FMT	3	2022.07.29 14:06:35
FORMATO_202112_F08A_CGDM.LOG	1	2022.07.29 14:06:35
FORMATO_202112_F08A_CGDM_ANEXO1.PDF	1,506	2022.02.11 16:39:38
FORMATO_202112_F08A_CGDM_ANEXO2.PDF	451	2022.02.11 16:39:46
FORMATO_202112_F10_CGDM.FMT	6	2022.02.08 18:09:13
FORMATO_202112_F10_CGDM.LOG	1	2022.02.08 18:09:13
FORMATO_202112_F10_CGDM_ANEXO01.PDF	117	2022.02.08 17:22:27
FORMATO_202112_F10_CGDM_ANEXO02.PDF	126	2022.02.08 17:22:38
FORMATO_202112_F10_CGDM_ANEXO03.PDF	186	2022.02.08 17:22:45
FORMATO_202112_F10_CGDM_ANEXO04.PDF	231	2022.02.08 17:22:54
FORMATO_202112_F10_CGDM_ANEXO05.PDF	267	2022.02.08 17:23:02
FORMATO_202112_F10_CGDM_ANEXO06.PDF	28	2022.02.08 18:06:59
FORMATO_202112_F10_CGDM_ANEXO07.PDF	28	2022.02.08 18:07:15
FORMATO_202112_F10_CGDM_ANEXO08.PDF	43	2022.02.08 18:07:23
FORMATO_202112_F10_CGDM_ANEXO09.PDF	42	2022.02.08 18:07:32
FORMATO_202112_F10_CGDM_ANEXO10.PDF	43	2022.02.08 18:07:39
FORMATO_202112_F10_CGDM_ANEXO11.PDF	197	2022.02.08 17:23:12
FORMATO_202112_F11_CGDM.FMT	1	2022.02.08 16:20:26
FORMATO_202112_F11_CGDM.LOG	1	2022.02.08 16:20:26
FORMATO_202112_F11_CGDM_ANEXO1C.PDF	783	2022.02.08 16:19:22
FORMATO_202112_F11_CGDM_ANEXOCUMPLIMIENTO.PDF	152	2022.02.08 16:18:24
FORMATO_202112_F11_CGDM_ANEXOMANEJO.PDF	349	2022.02.08 16:18:38
FORMATO_202112_F11_CGDM_ANEXOREPONSABILIDAD.PDF	1,952	2022.02.08 16:18:57
FORMATO_202112_F12_CGDM.FMT	12	2022.02.08 16:26:38
FORMATO_202112_F12_CGDM.LOG	1	2022.02.08 16:26:38
FORMATO_202112_F12_CGDM_ANEXO01.PDF	254	2022.02.08 16:21:01
FORMATO_202112_F12_CGDM_ANEXO02.PDF	249	2022.02.08 16:21:09
FORMATO_202112_F12_CGDM_ANEXO03.PDF	181	2022.02.08 16:21:16
FORMATO_202112_F12_CGDM_ANEXO4_1.PDF	1,238	2022.02.08 16:21:26
FORMATO_202112_F12_CGDM_ANEXO4_2.PDF	1,264	2022.02.08 16:21:38
FORMATO_202112_F12_CGDM_ANEXO4_3.PDF	1,329	2022.02.08 16:21:53
FORMATO_202112_F12_CGDM_ANEXO4_4.PDF	125	2022.02.08 16:22:02

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

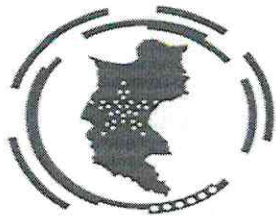
Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

152

AS





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

FORMATO_202112_F12_CGDM_ANEXO4_5.PDF	1,362	2022.02.08 16:22:13
FORMATO_202112_F12_CGDM_ANEXO5.PDF	110	2022.02.08 16:22:28
FORMATO_202112_F13_CGDM.FMT	1	2022.02.09 19:58:29
FORMATO_202112_F13_CGDM.LOG	1	2022.02.09 19:58:29
FORMATO_202112_F13_CGDM_ANEXO01.PDF	1,071	2022.02.09 19:56:24
FORMATO_202112_F13_CGDM_ANEXO02.PDF	226	2022.02.09 19:56:33
FORMATO_202112_F13_CGDM_ANEXO03.PDF	2,172	2022.02.09 19:56:47
FORMATO_202112_F13_CGDM_ANEXO04.PDF	226	2022.02.09 19:56:55
FORMATO_202112_F13_CGDM_ANEXO05.PDF	226	2022.02.09 19:57:05
FORMATO_202112_F13_CGDM_ANEXO06.PDF	826	2022.02.09 19:57:14
FORMATO_202112_F13_CGDM_ANEXO07.PDF	226	2022.02.09 19:57:22
FORMATO_202112_F18_CGDM.FMT	14	2022.02.09 12:27:16
FORMATO_202112_F18_CGDM.LOG	1	2022.02.09 12:27:16
FORMATO_202112_F18_CGDM_ANEXO030.TXT	5	2022.02.09 12:24:28
FORMATO_202112_F18_CGDM_ANEXO2.PDF	661	2022.02.09 12:24:36
FORMATO_202112_F18_CGDM_ANEXO3.PDF	450	2022.02.09 12:24:44
FORMATO_202112_F19A_CGDM.FMT	1	2022.02.09 20:44:36
FORMATO_202112_F19A_CGDM.LOG	1	2022.02.09 20:44:36
FORMATO_202112_F19A_CGDM_ANEXO01.PDF	1,581	2022.02.09 20:38:12
FORMATO_202112_F19A_CGDM_ANEXO02.PDF	1,332	2022.02.09 20:38:24
FORMATO_202112_F19A_CGDM_ANEXO03.PDF	244	2022.02.09 20:38:31
FORMATO_202112_F19A_CGDM_ANEXO04.PDF	226	2022.02.09 20:38:38
FORMATO_202112_F19A_CGDM_ANEXO05.PDF	226	2022.02.09 20:38:46
FORMATO_202112_F19A_CGDM_ANEXO06.PDF	226	2022.02.09 20:39:03
FORMATO_202112_F19A_CGDM_ANEXO07.PDF	226	2022.02.09 20:39:11
FORMATO_202112_F19A_CGDM_ANEXO09.PDF	226	2022.02.09 20:40:00
FORMATO_202112_F19A_CGDM_ANEXO10.PDF	489	2022.02.09 20:40:31
FORMATO_202112_F19A_CGDM_ANEXO11.PDF	489	2022.02.09 20:40:39
FORMATO_202112_F19A_CGDM_ANEXO12.PDF	449	2022.02.09 20:40:51
FORMATO_202112_F19A_CGDM_ANEXO13.PDF	432	2022.02.09 20:41:02
FORMATO_202112_F19_CGDM.FMT	4	2022.02.08 16:29:32
FORMATO_202112_F19_CGDM.LOG	1	2022.02.08 16:29:32
FORMATO_202112_F19_CGDM_ANEXO01.PDF	328	2022.02.08 16:27:07
FORMATO_202112_F19_CGDM_ANEXO02.PDF	226	2022.02.08 16:27:14
FORMATO_202112_F19_CGDM_ANEXO03.PDF	226	2022.02.08 16:27:22
FORMATO_202112_F19_CGDM_ANEXO04.PDF	962	2022.02.08 16:27:28
FORMATO_202112_F19_CGDM_ANEXO05.PDF	1,006	2022.02.08 16:27:35
FORMATO_202112_F19_CGDM_ANEXO06.PDF	42	2022.02.08 16:27:42
FORMATO_202112_F201A_CGDM_ANEXO01.PDF	190	2022.02.09 20:25:06
FORMATO_202112_F201A_CGDM_ANEXO02.PDF	226	2022.02.09 20:25:12
FORMATO_202112_F201A_CGDM_ANEXO03.PDF	226	2022.02.09 20:25:20
FORMATO_202112_F201A_CGDM_ANEXO04.PDF	1,535	2022.02.09 20:25:46
FORMATO_202112_F201A_CGDM_ANEXO05.PDF	226	2022.02.09 20:25:29
FORMATO_202112_F201A_CGDM_ANEXO06.PDF	226	2022.02.09 20:25:55
FORMATO_202112_F20_1A_CGDM.FMT	463	2022.02.09 20:29:56
FORMATO_202112_F20_1A_CGDM.LOG	1	2022.02.09 20:29:56

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos

Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina

153

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

FORMATO_202112_F20_1A_CGDM.XLS	223	2022.07.21 11:51:24
FORMATO_202112_F20_1A_CGDM_ANEXO1.PDF	190	2022.02.09 20:27:54
FORMATO_202112_F20_1A_CGDM_ANEXO2.PDF	226	2022.02.09 20:28:01
FORMATO_202112_F20_1A_CGDM_ANEXO3.PDF	226	2022.02.09 20:28:08
FORMATO_202112_F20_1A_CGDM_ANEXO4.PDF	1,535	2022.02.09 20:28:19
FORMATO_202112_F20_1A_CGDM_ANEXO5.PDF	226	2022.02.09 20:28:28
FORMATO_202112_F20_1A_CGDM_ANEXO6.PDF	226	2022.02.09 20:28:42

**SUFICIENCIA Y CALIDAD.**

Una vez revisada la información requerida en cada formato, así como los anexos que la acompañan, se encontraron las siguientes consideraciones es que deben ser aclaradas.

**EVALUACION DE FORMATOS.**

1. Cuenta anual 2021 plataforma SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIA.

**Formato: FORMULARIO F01\_CGDM.** la entidad no cumple con la presentación del formato, al no registrarse los movimientos débito y crédito de toda la vigencia 2021.

En el formato solo se registra la información de movimientos débitos y créditos del último trimestre del año 2021.

El anexo 05 del formato F01 "Anexo 05 Notas Explicativas de carácter general y específicas." Es deficiente en su formulación al no registrar todas las aclaraciones o explicaciones que se hacen al margen de los estados financieros, el documento presentado es deficiente al no aclarar o explicar los hechos que se presentaron en la vigencia 2021.

El anexo 06 del formato F01 "Anexo 06 Actas de Comité de Sostenibilidad de la Información Contable." No fue presentado por la entidad.

**Formato: F02A1\_CGDM - RELACION DE INGRESOS.** Este formato no relaciona debidamente los ingresos presentados en el año, ejemplo el crédito de tesorería realizado por valor de \$ 300.000.000 de pesos.

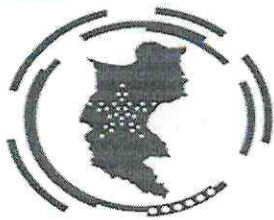
**Formato: F03A1\_CGDM - RELACION DE EGRESOS.** Este formato no relaciona debidamente, los egresos en detalle presentados en la vigencia 2021.

Los egresos de las siguientes cuentas no están siendo reportados:

Banco	No. De Cuenta	Tipo De Cuenta
BOGOTA	220372098	CORRIENTE
BOGOTA	220437578	CORRIENTE
BOGOTA	220339287	CORRIENTE

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

BOGOTA	220432843	CORRIENTE
BOGOTA	220421168	AHORRO
BOGOTA	220372106	CORRIENTE

La E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE no está reportando adecuadamente las siguientes deducciones en el formato, Descuentos Seg. Social, Retenciones Dian, Retenciones Estampillas Unimag Y Troconis y Otros Descuentos.

En la cuenta de banco de Bogotá para el mes de diciembre del 2021, la E.S.E registra en el formato F03a1 egresos por valor de \$ 277 millones de pesos. Mientras que en extracto se registran cargos por valor de \$ 756 millones de pesos.

La entidad no está relacionando los pagos efectuados a través de las chequeras No.3001550642, Chequera No.3001678337, Chequera No.3001550642, Chequera No.3001404301 y Chequera No.3001374799.

Se requiere a la entidad hospitalaria revisar el formato y volverlo a presentarlos adecuadamente.

**Formato: FORMULARIO F04b\_CGDM.**

Anexo 02 del formato F04b Anexo 02. Extractos Bancarios de cada una de las cuentas que presenta la entidad: Fue presentado de forma incompleta con respecto a los siguientes extractos.

FORMATO\_202112\_F04B\_CGDM\_ANEXO02\_BANCODEBOGOTA\_CUENTA220372098 no presenta el extracto de los meses de febrero y noviembre del 2021.

FORMATO\_202112\_F04B\_CGDM\_ANEXO02\_BANCODEBOGOTA\_CUENTA220437578 No presenta los extractos de los meses de enero a noviembre del 2021.

FORMATO\_202112\_F04B\_CGDM\_ANEXO02\_BANCODEBOGOTA\_CUENTA220339287 no presenta el extracto de los meses de mayo a diciembre del 2021.

Se requiere a la entidad hospitalaria revisar el formato **F04b\_CGDM** y volverlo a presentarlos adecuadamente con todos sus anexos.

**Formato: FORMULARIO F20\_1A\_CGDM - ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACIÓN.**

El formato no registra todos los contratos celebrados en la entidad. ejemplos:

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina



	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
--	--	-----------------

- En el formato F20\_1A\_CGDM - ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACIÓN, se registran 8 contratos por un valor total de \$ 33.500.000 de pesos, a favor del contratista HAROLD MARIO MORAN HIDALGO.

**Según la ejecución presupuestal se generaron compromisos a favor del señor HAROLD MARIO MORAN HIDALGO, por valor de \$ 44.916.666 de pesos, y pagos a favor del contratista por la suma de \$ 41.416.666 de pesos.**

- En el formato F20\_1A\_CGDM - ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACIÓN, se registran 5 contratos por un valor total de \$ 30.500.000 de pesos, a favor del contratista ESTELA VIRGINIA MERLANO BOHORQUEZ.

**Según la ejecución presupuestal se generaron compromisos a favor del señor ESTELA VIRGINIA MERLANO BOHORQUEZ, por valor de \$ 44.916.666 de pesos, y pagos a favor del contratista por la suma de \$ 41.416.666 de pesos.**

- En el formato F20\_1A\_CGDM - ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACIÓN, se registran 9 contratos por un valor total de \$ 35.000.000 de pesos, a favor del contratista FABIO MANUEL HERNANDEZ GUTIERREZ.

**Según la ejecución presupuestal se generaron compromisos a favor del señor FABIO MANUEL HERNANDEZ GUTIERREZ, por valor de \$ 41.816.952 de pesos, y pagos a favor del contratista por la suma de \$ 37.916.666 de pesos.**

De acuerdo a lo presentado en los ejemplos anteriores, la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE no esta reportando todos los contratos suscritos en el formato F20\_1A\_CGDM - ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACIÓN. Por los cuales se conceptúa que no cumple con la rendición de la información en el citado contrato.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE debe presentar los formatos y anexos actualizados, de los cuales deberá requerir la apertura de la plataforma SIA CONTRALORIA, para proceder al cargue y actualización de esta información en la cuenta anual 2021.

#### **PLATAFORMA SIA OBSERVA.**

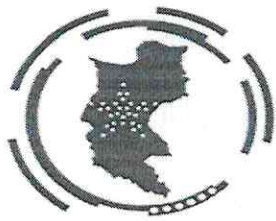
Se determina desde el estudio de la cuenta que la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, registra deficiencias con respecto al cargue de los soportes o anexos que se desarrollan en el expediente contractual, de los contratos reportados en la plataforma SIA OBSERVA.

- Por ejemplo: El contrato **CS-017-2021 celebrado con el contratista FUNDACION COLOMBIA INTEGRAL** por valor de \$ 120.000.000 de pesos. Solo registra 2 anexos en la plataforma SIA OBSERVA; Certificado de disponibilidad prepuestal, y contrato.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

156





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**Información Básica**

Objeto:	<b>SUMIISTRO Y SERVICIOS DE LOGISTICA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA PIC CONTENIDA EN EL POS COAI DEL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, DE LA ESE DE PUEBLO VIEJO</b>		
Valor:	Valor Inicial: \$120.000.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$120.000.000,00		
Nombre o Código:	<b>CS-017-2021</b>	Modalidad de Selección:	<b>Régimen Especial</b>
Procedimiento / Causal:	<b>Suministros</b>	Tipo de Contrato:	<b>Suministro</b>
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	<b>2021/03/19</b>	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	<b>2021/03/24</b>
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	<b>2021/12/24</b>	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	<b>275 Día(s)</b>	Vigencia:	<b>2021</b>
Días Suspensión	<b>0</b>	Anticipo:	<b>\$60.000.000,00</b>
Estado actual del contrato:	<b>RENDIDO</b>	Novedades del contrato:	

**Fechas Registradas**

FECHA	DESCRIPCIÓN	FECHA REGISTRO
2021/03/19	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2021/04/06
2021/03/24	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2021/04/06
2021/12/24	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2021/04/06

**Documentos de Legalidad Anexados**

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)		Requerido

- Por ejemplo: El contrato **CS-028-2021** celebrado con el contratista **FUNDACION PROYECCION CARIBE** por valor de \$32.000.000 de pesos. Solo registra 2 anexos en la plataforma SIA OBSERVA; Certificado de disponibilidad prepostal, y contrato.


**Información Básica**

Objeto:	<b>COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTOS Y MUEBLES DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL AREA DMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA</b>		
Valor:	Valor Inicial: \$32.000.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$32.000.000,00		

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"





	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

Nombre o Código:	<b>CS-028-2021</b>	Modalidad de Selección:	<b>Régimen Especial</b>
Procedimiento / Causal:	<b>Suministros</b>	Tipo de Contrato:	<b>Suministro</b>
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	<b>2021/06/01</b>	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	<b>2021/06/01</b>
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	<b>2021/07/01</b>	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	<b>30 Día(s)</b>	Vigencia:	<b>2021</b>
Días Suspensión	<b>0</b>	Anticipo:	<b>No</b>
Estado actual del contrato:	<b>RENDIDO</b>	Novedades del contrato:	

Fechas Registradas		
FECHA	DESCRIPCIÓN	FECHA REGISTRO
2021/06/01	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2021/07/03
2021/06/01	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2021/07/03
2021/07/01	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2021/07/03
2021/06/24	Fecha de Publicación en el SECOP <a href="#">Ver Publicación Q</a>	2021/07/03

Documentos de Legalidad Anexados			
ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)		Requerido

La E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE deberá proceder a rendir todos los soportes de los contratos presentados en la plataforma SIA OBSERVA, desde la vigencia 2019 – junio del 2022, estableciendo un plan de mejoramiento con acciones correctivas y preventivas, para que estos hechos no vuelvan a presentarse.

De igual forma debe cargarse toda la información contractual y todos sus soportes en la plataforma del SECOP I, desde el año 2019 a junio del 2022.

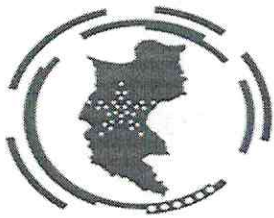
los Contratos presentados deberán contener los siguientes soportes en cada proceso de contratación:

#### Etapa Precontractual.

- Estudios previos.
- Documentos que acrediten la idoneidad o experiencia del contratista (Hoja de vida, documento de cámara de comercio u otros)
- Propuesta económica.
- Cdp.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**CONTROL FISCAL**

Código: FOCF-01

**Etapas Contractuales**

- Registro Presupuestal.
- Contrato.
- Acta de inicio.
- Informes de supervisión.
- Informes de ejecución presentados del contratista.
- Pagos realizados.
- Pólizas. Si aplica

**Etapas Postcontractuales.**

- Acta de liquidación. Si el contrato o manual de contratación lo establece

De conformidad a lo anterior y con respecto a las glosas o inconsistencias presentadas en los formatos de la plataforma SIA CONTRALORIA de la cuenta anual 2021, y en concordancia a las falencias presentadas con respecto al cargue de soportes contractuales en la plataforma SIA OBSERVA. Se eleva una observación administrativa sancionatoria, por incumplimiento en las obligaciones que tiene la gerente de acuerdo a los preceptos establecidos en la resoli con 007 del 2020 y el decreto 403 del 2020.

En el presente los criterios incumplidos por parte de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, son el de suficiencia y calidad de la información.

**OBSERVACIONES N°13: INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LA CUENTA 2021 EN LAS PLATAFORMAS SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA. H – A – S.**

la entidad debe parametrizar la plataforma SIA OBSERVA para dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 007 del 2020 y decreto 403 del 2020.

**Criterio:** Resolución 007 de 2020 Rendición de Cuentas y decreto 403 del 2020.

**Causa:** Incumplimiento en la presentación de la información requerida en la plataforma SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA, de los cuales se incumple con la rendición de la información en los criterios de suficiencia y calidad.

Falta de seguimiento y control por parte de la gerencia y oficina de control interno, con respecto al cargue de información en la plataforma SIA OBSERVA.

**Efecto:** Incumplimiento de sus deberes y obligaciones como gestor fiscal, posible Obstrucción al objeto misional que desarrolla la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, al no contar con la información requerida para ejercer sus labores de control fiscal.

**ANÁLISIS Y DECISIÓN POR PARTE DE LA CGDM.**

De conformidad a los descargos y consideraciones presentadas en el acta de evaluación, se mantiene la presente observación administrativa con incidencia sancionatoria.

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina




	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> <b>CONTROL FISCAL</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

**ANEXOS - CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS**

**PENDIENTE LA CERTIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE NO TIENEN FIRMA Y SON PRESENTADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE.**



**MONICA BORJA GUTIERREZ**  
Profesional Universitario.



**JOSE A CARVAJAL CAMPOS**  
Profesional Universitario

Elaborado por: Monica Borja Gutierrez – Jose Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

